

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

30 de Marzo de 2005

12ª Reunión – 10º Sesión Ordinaria

Vicegobernador:

Presidente Provisorio:

Vicepresidente:

Vicepresidente 1º:

Vicepresidente 2º:

Secretario Legislativo:

Secretario Técnico Parlamentario:

Secretario Administrativo:

Secretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

Prosecretario Legislativo:

Prosecretario Técnico Parlamentario:

Prosecretario de Coordinación

Operativa y de Comisiones:

SCHIARETTI, Juan.

FORTUNA, Francisco José.

FERNÁNDEZ, María Irene.

FONSECA, Ricardo.

KARL, Abelardo Guillermo.

ARIAS, Guillermo

PASCHETTI, Jorge Juan.

GIGENA, Raúl Enrique.

NÚÑEZ, Gustavo Eduardo.

FUNES VÉLEZ, Ernesto.

ALVAREZ, Luis Alberto.

HUNICKEN, Nicolas.

Legisladores presentes:

ARIAS, Luis Guillermo.

BASSO, Omar Antonio.

BENASSI, Julián.

BIANCIOTTI, Isabel del Carmen.

CARBONETTI, Domingo Ángel.

CARRARA, Luis Elías

CARRERAS, José Benito.

CARRILLO, Juan Antonio.

CASTELLANO, Raúl Oscar.

CASTRO, Nora del Valle.

CEBALLOS, Norma Beatriz.

CID, Juan Manuel.

CIOCATTO, Alider Tiburcio.

COSTA, Raúl Omar.

DOMÍNGUEZ, Lucía Nélica.

DRESSINO, Ana María.

ECHEPARE, Juan Domingo.

FERAUDO, Evelina Margarita.

FERNÁNDEZ, Eduardo Gabriel.

FERNÁNDEZ, María Irene.

FLORES DURAN, Amado Narciso.

FONSECA, Ricardo Oscar.

FONTANINI, Raúl.

FORTUNA, Francisco José.

GAMAGGIO, Héctor Hugo.

GARAVAGLIA, Miguel Angel.

GASTALDI, Enrique José.

GAUMET, Graciela Elba.

GIUSTINA, Jorge Alejandro.

GUTIERREZ, Mónica Edith.

GUZMÁN, Marcelo Damián.

HEREDIA, Dante Fortunato.

HERNÁNDEZ, Zulema Dora.

JUNCOS, Lilitana Josefa.

KARL, Abelardo Guillermo.

LASCANO, Sonia Marcela.

LEIVA, María Fernanda.

LOBO, Héctor Reinaldo.

LUJÁN, Nélica Beatriz.

MAIOCCO, José Antonio.

MARTÍNEZ ODDONE, Heriberto Agustín.

MASSA, Eduardo Manuel.

MASSEI, Juan Carlos.

MÉNDEZ, Jorge Alejandro.

MENTA, Alicia Susana.
 MONIER, José Omar.
 MOSCOSO, Carlos Gustavo.
 MOSQUERA, Alfonso Fernando.
 MUSSI, María Mirtha.
 NICOLÁS, Miguel Osvaldo.
 NOUZERET, Carlos María.
 OLIVERO, María Liliana.
 POGGIO, Oscar Francésco.
 PRATO, Mónica Graciela Adriana.
 RAMOS, María Ernestina.
 RECALDE, Argentino Ramón.
 ROMERO, Juana Manuela.
 ROSAS, Blanca del Valle.
 RUIZ, Graciela Raquel.
 SÁNCHEZ, Raúl Hernando.

SANTOS, José Gustavo.
 SCARLATTO, José Luís.
 SELLA, Enrique.
 SOLERI, Santiago Luís.
 TAQUELA, María Eugenia.
 TRAD, Luis Jacobo.
 VALINOTTO, Jorge Anselmo.
 VIGO, Alejandra María.

Legisladores ausentes justificados:

PODVERSICH, Norberto Luís.
 VEGA, Horacio Daniel.

Legisladores ausentes no justificados:

SUMARIO

- 1.- Izamiento de la Bandera Nacional 548
 2.- Versión taquigráfica. Aprobación 548
 3.- Asuntos entrados:

I.- Comunicaciones oficiales 548

De los señores legisladores

II.- Planes de estudios oficiales de la Provincia. Inclusión como contenido del tema "La Guerra de Malvinas". Proyecto de ley (07035/L/05) de los legisladores Méndez, Podversich, Vega y Carrara ... 549

III.- Escuela Especial Ernesto Soria", de Coronel Moldes. 20º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (07037/L/05) de los legisladores Méndez y Vega 549

IV.- Programa "Agro-Limpio", durante las campañas agrícolas provinciales 2004-2007. Interés provincial. Declaración. Beneplácito. Proyecto de declaración (07041/L/05) de los legisladores Ciocatto y Flores Durán 549

V.- Fogón Gaucho de la Provincia de Córdoba, en Alta Gracia. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (07044/L/05) de la legisladora Mussi ... 549

VI.- I.V.A. Rebaja de alícuota para cooperativas de provisión de servicios públicos. Solicitud al Congreso Nacional. Proyecto de declaración (07047/L/05) del legislador Costa 549

VII.- Trayecto ferroviario Buenos Aires - Córdoba. Inclusión de una parada en la ciudad de Bell Ville. Solicitud. Proyecto de declaración (07048/L/05) de la legisladora Taquela 549

VIII.- Carrera terciaria "Auxiliar Docente". Creación. Solicitud al Ministerio de Educación. Proyecto de declaración (07051/L/05) de los legisladores Prato y Castellano 549

IX.- Ministerio de Solidaridad. Tratamiento de rehabilitación a personas carentes de la localidad de Deán Funes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07053/L/05) de las legisladoras Leiva y Prato 549

X.- Ministerio de Salud. Centro de rehabilitación que funciona en sede del Ministerio de Solidaridad. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de

resolución (07054/L/05) de las legisladoras Leiva y Prato 549

XI.- Guarderías materno infantiles con estimulación temprana para niños con necesidades especiales. Creación. Proyecto de ley (07055/L/05) de las legisladoras Prato y Leiva 550

XII.- Islas Malvinas y del Atlántico Sur. 23º Aniversario de su recuperación. Adhesión. Soldados caídos. Homenaje. Proyecto de declaración (07056/L/05) de la legisladora Domínguez 550

XIII.- Día de la Tierra. Adhesión. Proyecto de declaración (07057/L/05) de la legisladora Domínguez 550

XIV.- Dique La Quebrada. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07058/L/05) del legislador Benassi 550

XV.- Torneo Provincial de Escuelas Municipales de Ajedrez por Equipos-Regionales Zona Sur, en Río Cuarto. Interés legislativo. Declaración. Proyecto de declaración (07059/L/05) de los legisladores Vega y Méndez 550

XVI.- Agentes del sector público provincial. Salarios. Conversión en remunerativos y bonificables de todos los ítems que no tengan tal carácter. Establecimiento. Proyecto de ley (07060/L/05) del legislador Maiocco 550

XVII.- Islas Malvinas y del Atlántico Sur. 23º Aniversario de su recuperación. Reconocimiento a la heroicidad de los ex combatientes. Proyecto de declaración (07061/L/05) del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical 550

XVIII.- Municipalidad de Pampayasta Sud. Proyecto de transformar la residencia del pintor Armando Molina Rosa en Museo Municipal de Arte. Adhesión. Proyecto de declaración (07062/L/05) de los legisladores Sella y Menta 550

XIX.- Productores algodoneros del noroeste provincial. Equiparación con los de la Provincia del Chaco. Solicitud. Proyecto de declaración (07063/L/05) de los legisladores Sella y Menta 550

XX.- Salud reproductiva y la procreación responsable. Promoción y desarrollo. Regulación. Ley N° 9073. derogación. Ley 25.673 (Programa Nacional de Salud Sexual). Adhesión. Proyecto de ley (07064/L/05) de la legisladora Hernández y Prato 550

XXI.- Empresas Call Center y/o Web Hosting. Exención impositiva por diez años. Establecimiento. Proyecto de ley (07065/L/05) de los legisladores Massei y Fortuna 551

XXII.- Certamen de ensayos “20 Años de Democracia en Argentina”. Premio obtenido por Marcela Oviedo, de Despeñaderos. Beneplácito. Proyecto de declaración (07066/L/05) de la legisladora Mussi 551

XXIII.- Despachos de comisión 551

4.- Caídos en la Guerra de Malvinas. Legisladora suplente, Doris Amaya. Fallecimiento. Homenaje 552

5.- A) Islas Malvinas y del Atlántico Sur. 23º Aniversario de su recuperación. Adhesión. Soldados caídos. Homenaje. Proyecto de declaración (07056/L/05) de la legisladora Domínguez. Se considera y aprueba 552

B) Islas Malvinas y del Atlántico Sur. 23º Aniversario de su recuperación. Reconocimiento a la heroicidad de los ex combatientes. Proyecto de declaración (07061/L/05) del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical. Se considera y aprueba 552

6.- Sistema de Beneficios Sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas. Creación. Proyecto de ley (06930/E/05) del Poder Ejecutivo, con despacho de co-

- misión. Se considera y aprueba, en general y particular 553
- 7.- Convenio N° 8/05 del Protocolo Oficial de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Fiscalía de Estado de la Provincia, entre La Nación, la Provincia de Córdoba, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Entidades Bancarias y Financieras y el Banco de la Nación Argentina. Aprobación. Proyecto de ley (07045/E/05) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular 566
- 8.- A) Instituto Provincial de Enseñanza Media N° 283 de Río Cuarto. Incendio en biblioteca. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06627/L/04) del legislador Mosquera, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 571
- B) Establecimiento Penitenciario N° 6, de Río Cuarto. Funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06824/L/05) de los legisladores Massa y Gaumet. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 571
- C) Cárcel de Encausados. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06833/L/05) de los legisladores Leiva, Fonseca, Taquela y Prato. Moción de vuelta a comisión, para su archivo. Se aprueba 571
- 9.- Desnutrición infantil. Relevamiento efectuado por la Provincia. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06406/L/04) del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba 571
- 10.- A) Política en minoridad. Diversos aspectos. Comparecencia del Sr. Secretario de Justicia para informar. Solicitud. Proyecto de resolución (06749/L/05) de los legisladores del bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 572
- B) Investigación científica en seres humanos. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06394/L/04) de los legisladores Hernández, Olivero, Ramos, Fonseca, Massa y Valinotto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 572
- C) Río San Antonio. Contaminación y construcción edilicia en sus orillas. Ríos del Valle de Punilla. Control. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06697/L/04) de la legisladora Ramos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 573
- D) Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. Programas. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06385/L/04) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 573
- E) PCBs. Existencia en transformadores de energía eléctrica y Programa Córdoba Libre de PCBs. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06545/L/04) de los legisladores Benassi, Prato, Eduardo Fernández, Guzmán y Hernández, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 573
- F) Programa Federal de Construcción de Viviendas. Selección de localidades donde se aplicaría. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06814/L/05) de la legisladora Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 573
- G) Dique La Quebrada. Baja de las aguas. Causas ambientales determinantes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06837/L/05) de la legisladora Taquela. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 573

- H) Menores de edad en conflicto con la ley penal alojados en distintos establecimientos carcelarios. Situación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06865/L/05) de las legisladoras Hernández y Castro. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 573
- I) Ley Nacional 25.929 (Obligaciones de las Obras Sociales y de Entidades de Medicina Prepaga). Adhesión. Proyecto de ley (06630/L/04) de los legisladores Vigo, Fortuna, Massei y Nouzeret, con despacho de comisión. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 573
- 11.- A) Obras viales y de viviendas. Llamado a licitación. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06266/L/04) de la legisladora Taquela, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 574
- B) Promoción minera. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06609/L/04) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 574
- C) Administración Pública. Cantidad de agentes por categoría presupuestaria. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06289/L/04) de los legisladores Dressino, Martínez Oddone, Nicolás, Castro, Bianciotti, Poggio y Luján, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba..... 574
- D) Hospital Neonatal de la Provincia. Diversos hechos acaecidos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06739/L/05) de los legisladores Hernández, Maiocco, Benassi, Castellano, Ramos, Gaumet, Fonseca, Prato, Massa, E. Fernández, Valinotto, Gutiérrez y Guzmán, con moción de preferencia.
- Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba574
- E) Hospital Materno Neonatal de la Ciudad de Córdoba. Desaparición de un recién nacido muerto. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06764/L/05) del bloque de legisladores de la Unión Cívica Radical, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba575
- F) Banco de la Provincia de Córdoba. Plan de Encuadramiento aprobado por el Banco Central de la República Argentina. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06758/L/05) de los legisladores del bloque Frente Nuevo, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 575
- G) Dr. Joaquín González, abogado de organizaciones del Movimiento Campesino de Córdoba. Agresiones sufridas. Rechazo. Investigación y castigo a los responsables. Solicitud. Proyecto de declaración (07018/L/05) de los legisladores del bloque Frente Nuevo y de los legisladores Mosquera, Olivero, Gastaldi y Sella, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba575
- H) Ministerio de Salud. Inspección de farmacias. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06832/L/05) de los legisladores del bloque Frente Nuevo. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 575
- I) Dique La Quebrada. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06836/L/05) de la legisladora Taquela. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 575
- J) Arroyo Colanchanga. Niveles de contaminación. Patologías oncológicas registradas en Río Ceballos. Estudios sobre la situación. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06838/L/05) de

- la legisladora Taquela. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba575
- K) Ciudad de Córdoba. Corte de suministro eléctrico. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06851/L/05) de los legisladores del bloque de la Unión Cívica Radical. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 575
- L) Bonos nacionales en default en el Tesoro de la Provincia al 31 de Diciembre de 2004. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06858/L/05) de la legisladora Olivero. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...575
- 12.- A) Plan 100 Escuelas Nuevas. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06744/L/05) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba576
- B) Dirección Provincial de la Vivienda. Operatorias y/o planes de viviendas paralizadas y vuelto a adjudicar. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06745/L/05) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba576
- C) Dirección Provincial de la Vivienda / FO.NA.VI. Cartera hipotecaria. Recategorización, escritura y posterior venta, o securitización de la deuda de los adjudicatarios de viviendas por planes. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06746/L/05) de la legisladora Olivero, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba576
- D) Establecimientos educacionales dependientes de la Provincia. Prevención en catástrofes y emergencias. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (05789/L/04) de los legisladores Maiocco, Castellano, Prato, Mosquera, Gaumet, Massa y Valinotto, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 577
- E) Centros de Educación Física. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (05969/L/04) de los legisladores Gutiérrez, Fonseca, Hernández y Ramos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba577
- F) Instituciones educativas públicas con servicio de gabinete psicopedagógico y/o psicológico. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06010/L/04) de los legisladores Hernández, Eduardo Fernández, Gutiérrez, Maiocco, Gaumet, Taquela y Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 577
- G) Instituto del Profesorado de Educación Física (IPEF). Posible traslado. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06577/L/04) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 577
- H) Comuna de Icho Cruz. Supuesta donación de tierras para construcción de una escuela de enseñanza media. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06695/L/04) de la legisladora Ramos, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 577
- I) Establecimientos educativos de la Pcia. Normas de seguridad. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06796/L/05) del legislador Castellano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 577
- J) Ministerio de Educación. Modificaciones que implementaría en el C.B.U. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06799/L/05) de la legisladora Prato, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba 577

- K) Ministerio de Educación. Innovación propuesta en el C.B.U. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06809/L/05) del legislador Castellano, con moción de preferencia. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 578
- L) Auxilios a la Vejez e Invalidez. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06827/L/05) de los legisladores Valinotto, Prato y Ramos. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ...578
- M) I.P.E.M. N° 275 de Villa María. Funcionamiento. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06864/L/05) de las legisladoras Hernández y Castro. Moción de vuelta a comisión, con preferencia. Se aprueba ... 578
- 13.- A) Ley Nacional N° 14.394. Elaboración de proyecto de ley modificadorio estableciendo la inembargabilidad de la vivienda única. Instrucción a legisladores nacionales por Córdoba. Proyecto de resolución (06960/L/05) de los legisladores Karl, Santos, Dressino, Bianciotti, Ciocatto, Luján, Martínez Oddone, Castro y Poggio, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 578
- B) Ciudad de Villa María. Delegación de la Policía Judicial. Instalación. Solicitud a los Poderes Ejecutivo y Judicial. Proyecto de declaración (07039/L/05) de los legisladores Valinotto, Costa, Hernández y Sella, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 580
- C) Convenio marco internacional para el control del tabaco, suscripto por 57 Estados incluido Argentina. Entrada en vigencia. Beneplácito. Proyecto de declaración (06839/L/05) de los legisladores Sella y Menta, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba ... 580
- D) Rotary Club Internacional. Centenario. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (06904/L/05) del legislador Echepare, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 581
- E) Localidad de Tanti. 157° Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (06951/L/05) de la legisladora Domínguez, con despacho de comisión. Tratamiento conjunto. Se considera y aprueba 581
- 14.- Policía Fiscal. Publicidad a pesar de no ser sancionada la ley. Pedido de informes. Proyecto de resolución (06166/L/04) de los legisladores del Bloque Frente Nuevo y el legislador Gastaldi, con moción de preferencia. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba el despacho, aconsejando su archivo 583
- 15.- Ley N° 8404 (modificatoria de Caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores) Artículo 20. Modificación. Artículo 20 bis. Incorporación. Ley N° 9201. Artículo 6°. Derogación. Proyecto de ley (06918/E/05) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular 588
- 16.- Corredor de transporte Alta Gracia – Córdoba. Otorgamiento a los ex trabajadores de la Empresa Sociedad Anónima Transportadora Alta Gracia (S.A.T.A.G.). Solicitud. Proyecto de declaración (07067/L/05) de la legisladora Mussi. tratamiento por la Cámara constituida en comisión, con alteración del Orden del Día, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 596
- 17.- Inmuebles del Departamento Capital. Declaración de utilidad pública por Ley N° 8648. Desafectación del régimen expropiatorio. Proyecto de ley (06974/E/05) del Poder Ejecutivo, con

- despacho de comisión. Se considera y aprueba, en general y particular ... 598
- 18.- Federación de Expendedores de Combustibles de la Provincia de Córdoba. Acción judicial para obtener la habilitación de venta de bebidas alcohólicas en estaciones de servicio. Rechazo. Proyecto de declaración (7008/L/05) del legislador Mosquera, con moción de preferencia. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión. Moción de vuelta a comisión. Se aprueba ...601
- 19.- Asuntos entrados a última hora:
- XXIV.- Comunicaciones oficiales 609
- De los señores legisladores
- XXV.- Corredor de transporte Alta Gracia – Córdoba. Otorgamiento a los ex trabajadores de la Empresa Sociedad Anónima Transportadora Alta Gracia (S.A.T.A.G.). Solicitud. Proyecto de declaración (07067/L/05) de la legisladora Mussi 610
- XXVI.- Primera Jornada de Trigo de la Región Centro. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (07071/L/05) de los legisladores integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables 610
- XXVII.- Despachos de comisión 610
- 20.- I.P.E.M. 148 José María Paz, de Villa del Rosario, Departamento Río Segundo. Aniversario. Adhesión. Proyecto de Declaración (06964/L/05) de los legisladores Fortuna y Gamaggio, con despacho de comisión. Tratamiento sobre tablas. Se considera y aprueba ... 610
- 21.- A) Fogón Gaucho de la Provincia de Córdoba, en Alta Gracia. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (07044/L/05) de la legisladora Mussi. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 612
- B) Trayecto ferroviario Buenos Aires – Córdoba. Inclusión de una parada en la ciudad de Bell Ville. Solicitud. Proyecto de declaración (07048/L/05) de la legisladora Taquela. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 612
- C) Municipalidad de Pampayasta Sud. Proyecto de transformar la residencia del pintor Armando Molina Rosa en Museo Municipal de Arte. Adhesión. Proyecto de declaración (07062/L/05) de los legisladores Sella y Menta. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 612
- D) Certamen de ensayos “20 Años de Democracia en Argentina”. Premio obtenido por Marcela Oviedo, de Despeñaderos. Beneplácito. Proyecto de declaración (07066/L/05) de la legisladora Mussi. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba ... 612
- E) Primera Jornada de Trigo de la Región Centro. Beneplácito y adhesión. Proyecto de declaración (07071/L/05) de los legisladores integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables. Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión, y despacho de la misma. Se considera y aprueba 612
- 22.- Empresas Call Center y/o Web Hosting. Exención impositiva por diez años. Establecimiento. Proyecto de ley (07065/L/05) de los legisladores Massei y Fortuna. Moción de preferencia. Se aprueba ... 613
- 23.- Ministerio de Solidaridad. Tratamiento de rehabilitación a personas carecientes de la localidad de Deán Funes. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (07053/L/05) de las legisladoras Leiva y Prato. Moción de preferencia. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza ... 613

- En la ciudad de Córdoba, a treinta días del mes de marzo de 2005, siendo la hora 14 y 55.

- 1 -

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Schiaretti).- Con la presencia de 49 señores legisladores, declaro abierta la décima sesión ordinaria del 127 período legislativo.

Invito al señor legislador José Luis Scarlatto a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. Asimismo, quiero invitar para que acompañen al legislador en su cometido a dos ex combatientes de Malvinas que nos acompañan, los señores Francisco Panero y Elvio Grant.

- Puestos de pie los señores legisladores y público presente, el señor legislador Scarlatto junto a los señores Panero y Grant, proceden a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

- 2 -

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Schiaretti).- Esta Presidencia pone en consideración del Cuerpo la versión taquigráfica de la sesión anterior.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente.- (Schiaretti).- Aprobada.

- 3 -

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Schiaretti).- Vamos a omitir la lectura de los Asuntos Entrados por contar con una edición de los mismos en cada banca, pudiendo solicitar el legislador que así lo desee la inclusión de coautores o el giro a otras comisiones de los respectivos proyectos.

Tiene la palabra el señor legislador Valinotto.

Sr. Valinotto.- Señor presidente: quiero solicitar la extensión de la autoría para el proyecto 7013 a la legisladora Graciela Gaumet.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Ciocatto.

Sr. Ciocatto.- Señor presidente: es para hacer extensiva la autoría del proyecto 7071/L/05

a todos los integrantes de la Comisión de Agricultura.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Benassi.

Sr. Benassi.- Señor presidente: es para hacer extensivo el proyecto 7058 a los legisladores Prato y Valinotto.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Así se hará, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Abelardo Karl.

Sr. Karl.- Señor presidente: solicito que el proyecto 6960, de la Unión Cívica Radical, que fue aprobado por unanimidad en la comisión, sea ampliado en su autoría a todos los integrantes de la Legislatura.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Así se hará, señor legislador.

I

COMUNICACIONES OFICIALES

DE LA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES

07046/N/05

De la Secretaría de Coordinación Operativa y

Comisiones: Remitiendo para el Archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno, los Proyectos N°: 04381/L/03, 04792 y 04857/L/04, 04495, 04522, 04456, 04406, 04263 y 04440/L/03, 04796, 04710, 04716, 04779, 04790, 04794, 04866 y 04867/L/04, 04447, 04405, 04398, 04434 y 04369/L/03.

Al Archivo

07049/N/05

De la Secretaría de Coordinación Operativa y

Comisiones: Remitiendo para el Archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Proyecto N°: 04789/L/04.

Al Archivo

07050/N/05

De la Secretaría de Coordinación Operativa y

Comisiones: Remitiendo para el Archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Proyecto N°: 04861/L/04.

Al Archivo

07052/N/05

De la Secretaría de Coordinación Operativa y Comisiones: Remitiendo para el Archivo, conforme el Artículo 111 del Reglamento Interno, el Proyecto N°: 04923/L/04.

Al Archivo

PROYECTOS DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

II

07036/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Méndez, Podversich, Vega y Carrara, por el que incluye como contenido de enseñanza en los planes de estudio oficiales de la Provincia de Córdoba el tema “La Guerra de Malvinas”.

A las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

III

07037/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Méndez y Vega, por el cual adhiere y expresa beneplácito al cumplirse el 24 de Mayo de 2005 el 20º aniversario de la “Escuela Especial Ernesto Soria”, de la Ciudad de Coronel Moldes.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IV

07041/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Ciocatto y Flores Durán, por el cual expresa beneplácito por la declaración de Interés Provincial del Programa “Agro-Limpio”, que se ejecuta durante las campañas agrícolas provinciales 2004–2007.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

V

07044/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Mussi, por el cual adhiere y expresa beneplácito por la realización del 22º Fogón Gaucho de la Provincia de Córdoba, a desarrollarse entre los días 8 y 10 de Abril

de 2005, en la Ciudad de Alta Gracia.

A la Comisión de Turismo y su Relación con el Desarrollo Regional

VI

07047/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Costa, por el cual solicita al Congreso de la Nación, la rebaja de la alícuota del I.V.A. para las Cooperativas de Provisión de Servicios Públicos que tributan un 27%.

A la Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda

VII

07048/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Secretario de Transporte de la Nación que el trayecto ferroviario entre Buenos Aires–Córdoba tenga parada en la Ciudad de Bell Ville, cabecera del Departamento Unión.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

VIII

07051/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Prato y Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, que el Ministerio de Educación cree la carrera terciaria de “Auxiliar Docente”, con el objetivo de profesionalizar la tarea de preceptor.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

IX

07053/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por las Legisladoras Leiva y Prato, por el cual solicita al Ministerio de Solidaridad (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al tratamiento de rehabilitación a personas carecientes de la Localidad de Deán Funes.

A la Comisión de Solidaridad

X

07054/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por las Legisladoras Leiva y Prato, por el cual solicita al Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al centro de rehabilitación que funciona en sede del Ministerio de Solidaridad.

A la Comisión de Salud Humana

XI

07055/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por las Legisladoras Prato y Leiva, por el que crea guarderías materno infantil con estimulación temprana para niños de 45 días a 4 años de edad con necesidades especiales.

A las Comisiones de Solidaridad, de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Salud Humana

XII

07056/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere a la recordación del 23º aniversario de la recuperación de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur y rinde homenaje a los soldados caídos en la guerra.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XIII

07057/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Domínguez, por el cual adhiere al "Día de la Tierra", a celebrarse internacionalmente el 22 de Abril.

A la Comisión de Asuntos Ecológicos

XIV

07058/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Benassi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la DIPAS (Art. 102 C.P.), informe sobre aspectos referidos al Dique La Quebrada.

A la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

XV

07059/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Vega y Méndez, por el cual declara de Interés Legislativo el Primer Torneo Provincial de Escuelas Municipales de Ajedrez por Equipos-Regionales Zona Sur, a llevarse a cabo el 3 de Abril en la Ciudad de Río Cuarto.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XVI

07060/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por el Legislador Maiocco, por el que establece que el Poder Ejecutivo debe convertir en remunerativos y bonificables todos los ítems que integran el salario de los agentes del sector público provincial que tengan carácter de no remunerativos y/o no bonificables.

A las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Economía, Presupuesto y Hacienda

XVII

07061/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual expresa reconocimiento a la heroicidad de los ex combatientes de Malvinas al cumplirse el 23º aniversario de la recuperación de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

XVIII

07062/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual adhiere al proyecto de la Municipalidad de Pampayasta Sud, para que la residencia del pintor Armando Molina Rosa se transforme en Museo Municipal de Arte.

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XIX

07063/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, equipare la situación de los productores algodoneros del noroeste provincial con los de la Provincia del Chaco.

A la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables

XX

07064/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por las Legisladoras Hernández y Prato, por el que regula la promoción y desarrollo de la salud reproductiva y la procreación responsable, deroga la Ley N° 9073 y adhiere a la Ley N° 25.673, Programa Nacional de Salud Sexual.

A las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXI

07065/L/05

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Massei y Fortuna, por el que establece exención impositiva por diez años a empresas cuya actividad sea de "Call Center" y/o "Web Hosting", radicadas en la Provincia.

A las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda, de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

XXII

07066/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Mussi, por el cual expresa beneplácito por el premio obtenido por la cordobesa Marcela Oviedo, de la Localidad de Despeñaderos, por su ensayo "Protesta Social y Democracia", en el marco del certamen de ensayos "20 Años de Democracia en Argentina".

A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

XXIII

DESPACHOS DE LAS COMISIONES

Despacho de la Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur

06922/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Sella, Feraudo, Menta, Giustina y Basso, por el cual expresa beneplácito, adhiere y declara de Interés Legislativo la muestra "Mercoláctea 2005", que se realizará del 12 al 15 de Mayo en la Ciudad de San Francisco, Departamento San Justo.

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

1)06937/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Ceballos, por el cual adhiere al "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas", a conmemorarse el 2 de Abril, declarado Feriado Nacional por el Honorable Congreso de la Nación en Diciembre del año 2000.

Al Orden del Día N° 9

2)06963/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Gastaldi, por el cual declara de Interés Legislativo el Congreso Internacional "La Cultura del Trabajo y sus Valores", a desarrollarse en la Universidad Nacional de Córdoba los días 28 y 29 de Abril de 2005.

Al Orden del Día

3)06964/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Fortuna y Gamaggio, por el cual adhiere al 50º Aniversario del I.P.E.M. N° 148 "José María Paz" de la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento Río Segundo, a conmemorarse el 2 de Abril de 2005.

Al Orden del Día

4)07005/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Feraudo, Romero, Ceballos, Podversich, Vigo y Rosas, por el cual adhiere al "Día Internacional del Artesano", instituido el 19 de Marzo en homenaje a "San José Carpintero".

Al Orden del Día

Despachos de la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

1)06946/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Mosquera, Martínez Oddone, Vega y Méndez, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de la Dirección Provincial de Vialidad, arbitre los medios necesarios para ejecutar trabajos de repavimentación e iluminación del acceso a la Localidad de Tosqui-

ta, Departamento Río Cuarto.

Al Orden del Día

2)06971/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Recalde, por el cual expresa beneplácito por la ampliación del radio de cobertura de la emisora 102.5 FM Horizonte de la Localidad de Tosno, Departamento Minas.

Al Orden del Día

3)06981/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Giustina, Costa, Méndez, Hernández, Vega, Podversich, Valinotto, Feraudo, Scarlatto, Sella y Basso, por el cual vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, agilice la licitación para la repavimentación, bacheo y limpieza de banquetas de la Ruta Nacional N° 158, especialmente en el tramo Villa María – General Deheza.

Al Orden del Día

Despacho de la Comisión de Deportes, Recreación y su Relación con Políticas de Prevención de la Drogadicción

07004/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Echepare, por el cual expresa beneplácito y adhiere a la 2ª fecha del Campeonato Argentino de Rally y 1ª del Campeonato Sudamericano, realizado los días 19 y 20 Marzo de 2005, en la Ciudad de Río Ceballos.

Al Orden del Día

Despacho de la Comisión de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

07039/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Valinotto, Costa, Hernández y Sella, por el cual vería con agrado que los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia, hagan efectiva la instalación de una Delegación de la Policía Judicial en la Ciudad de Villa María.

Al Orden del Día N° 9

Despachos de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

1)06974/E/05

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que deroga la Ley N° 8648 dejando sin efecto la declaración de utilidad pública y desafectados del régimen expropiatorio los inmuebles destinados a la obra de construcción del edificio Palacio de Justicia II.

Al Orden del Día N° 9

2)07045/E/05

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Convenio N° 8/05 suscripto entre la Nación, la Provincia de Córdoba, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Entidades Bancarias y Financieras y el Banco de la Nación Argentina, que tiene por finalidad la conversión de la deuda pública provincial en Bonos Garantizados.

Al Orden del Día N° 9

Despacho de las Comisiones de Solidaridad y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

06930/E/05

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que crea el Sistema de Beneficios Sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas y civiles que cumplieran funciones en el Teatro de Operaciones Malvinas o el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur.

Al Orden del Día N° 9

- 4 -

**CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS.
LEGISLADORA SUPLENTE, DORIS AMAYA.
FALLECIMIENTO.**

Homenaje

Sr. Presidente (Schiaretti).- Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, antes de ingresar al desarrollo de esta sesión, voy a solicitar un minuto de silencio en homenaje a los caídos en la guerra de Malvinas y al lamentable fallecimiento de la legisladora suplente, señora Doris Amaya.

- Así se hace.

- 5 -

**A) ISLAS MALVINAS Y DEL
ATLÁNTICO SUR. 23º ANIVERSARIO DE SU**

RECUPERACIÓN. ADHESIÓN. SOLDADOS CAIDOS. HOMENAJE.**B) ISLAS MALVINAS Y DEL ATLÁNTICO SUR. 23º ANIVERSARIO DE SU RECUPERACIÓN. RECONOCIMIENTO A LA HEROICIDAD DE LOS EX COMBATIENTES.**

Sr. Presidente (Schiaretti).- A continuación, conforme lo acordado en Labor Parlamentaria, con motivo de conmemorarse el próximo 2 de abril el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas y el vigésimo tercer aniversario de la recuperación de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur, vamos a alterar el orden de decisión de los asuntos para dar tratamiento a los puntos del Orden del Día número 18, por el que se crean beneficios sociales para los Veteranos de Guerra de Malvinas, y número 19, que se compatibiliza con los expedientes 7056 y 7061/L/05.

En primer término, conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria y por una cuestión formal, se pone a consideración los proyectos compatibilizados números 6937, 7056 y 7061/L/05.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y apruebaN.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobados.

- 6 -

SISTEMA DE BENEFICIOS SOCIALES PARA VETERANOS DE LA GUERRA DE MALVINAS. CREACIÓN.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Continuando con el desarrollo de la presente sesión, corresponde dar tratamiento al proyecto de ley para los Veteranos de Guerra de Malvinas.

Tiene la palabra la señora legisladora Vigo.

Sra. Vigo.- Señor presidente: como miembro informante de las Comisiones de Solidaridad y de Legislación General, tengo hoy el privilegio de fundamentar la aprobación del despacho del proyecto de ley 6930, de reconocimiento a los Veteranos de Guerra de Malvinas, enviado por el Poder Ejecutivo, del año 2005, que lleva la firma del señor Gobernador de la Provincia, doctor José Manuel De la Sota.

Quiero comenzar compartiendo la emo-

ción reflejada en las palabras del ex combatiente Iván Romero, quien, en oportunidad de presentarse el proyecto en la sala de situación de la Casa de Gobierno, señalaba: "Es un día particularmente histórico para nosotros; ya han pasado 23 años de la gesta histórica por la recuperación de las Islas Malvinas. Córdoba fue la Provincia que más hombres aportó a la misma, y no era digno hablar de soberanía cuando a nosotros se nos daba la espalda. En este momento, hay una fuerte emoción que nos invade, que es muy grande".

Es así que este proyecto lleva guardado, en cada una de sus palabras, lo más preciado de su espíritu, cual es la reparación histórica que el pueblo de Córdoba realiza mediante esta ley, que reivindicará, a partir de hoy y para siempre, a sus veteranos; a los únicos veteranos de guerra que tiene el país y que habitan este bendito suelo cordobés.

Es de destacar que el proyecto en consideración establece cuatro aspectos fundamentales e imprescindibles: en primer lugar, el reconocimiento público con la entrega de medallas y diplomas a héroes de Malvinas por parte de este Poder Legislativo, tanto a los veteranos como a los familiares de aquellos que cayeron en combate. En segundo término, garantizar para los veteranos y sus familiares directos un cupo no menor al uno por ciento de las viviendas que entrega el Gobierno de Córdoba a través de los planes sociales, estableciendo que el valor de la cuota nunca deberá ser mayor al 15 por ciento de las asignaciones que reciba el beneficiario. En este punto, es importante resaltar que también se tendrá en cuenta a aquellos veteranos y familiares directos que ya tengan adjudicada alguna vivienda de planes sociales oficiales y que posean deuda, para refinanciarla bajo estas condiciones. En tercer lugar –aspecto éste de fundamental importancia-, se instrumentará un Programa Especial de Atención y Contención Psicológica y Psiquiátrica para los veteranos y sus familiares directos, que los ayude a fortalecer y recuperar su integridad como personas. En cuarto lugar y no menos importante, otorgar un subsidio honorífico, no contributivo, personal, mensual, vitalicio e inembargable de 200 pesos a los veteranos, que complementa el que ya reciben en el orden nacional.

En este sistema de beneficios sociales pa-

ra Veteranos de Guerra de Malvinas estarán comprendidos todos los ex combatientes que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en los espacios aéreos, marítimo y terrestre en el teatro de operaciones de Malvinas, o hayan combatido efectivamente en el área del teatro de operaciones del Atlántico Sur durante el período comprendido entre el 2 de abril y 14 de junio de 1982.

Señor presidente, como suelen resaltar los propios protagonistas, el próximo 2 de abril habrán pasado 23 años desde que nuestros jóvenes partieran hacia las lejanas y extrañas aguas del Atlántico Sur para defender con su vida aquello que desde pequeños nos enseñaron a gritar a los cuatro vientos: "Las Malvinas son argentinas".

A pesar de la eternidad transcurrida, todavía hoy se nos estruja el corazón al recordarlos en esas islas. Pero es bueno reconocer que en años anteriores, como recientemente, hubo en Córdoba otras importantes iniciativas que tuvieron la común intención de reparar este injusto e injustificable olvido. El propio Gobernador De la Sota fue impulsor del reconocimiento nacional para los héroes de Malvinas, contando con el voto unánime de las otras bancadas parlamentarias.

Por eso, señor presidente, no es casual ni extraño para nosotros que fuera este gobierno el que tomara la firme decisión de canalizar la iniciativa impulsada fuertemente desde esta Presidencia, que hará realidad la conquista más importante de nuestros héroes: el reconocimiento social y el rescate del olvido.

En ese sentido, me vienen a la memoria distintos fragmentos de un hermoso artículo titulado "El techo de los combatientes", que el periodista Alejandro Marecco publicara en "La Voz del Interior" por octubre de 1994. Dice el párrafo: "Los hemos visto hacerse adultos en las plazas, vistiéndose boinas, banderas y camisas de combate, como mitades de un corazón partido y congelado en el sur más lejano, empapados de aquella soledad que descubrieron en las islas irredentas y que ya nunca podrán quitarse de encima".

Recordemos también que iniciado el conflicto y en pleno fragor de la batalla miles de argentinos invadieron las calles, como alguna vez los ingleses invadieron nuestras islas, para gritar y expresar su indignación frente a un colonialismo cruel que aún está parado frente a nuestras propias narices. Fueron miles y miles de argentinos los que bogaron por sus hijos, los que sufrían por

ellos, a los que quizás nunca volvieron a abrazar. Algunos de ellos están presentes hoy en este recinto.

Más tarde, los ex combatientes quedaron cubiertos no sólo por un manto de neblina sino también por un manto de olvido. Más allá de las interpretaciones y el sentido con el que pudo haberse visto la guerra, ellos son los hijos de este país que fueron a ponerle el pecho a las balas y con los que la sociedad asumió una inmensa deuda.

Expresaba el periodista en su nota: "Pobrecitas las sociedades que nada hacen por sus hijos que lo han dado todo, por eso los justos que contribuyen a la reparación de tanto olvido nos redimen a todos, incluso a las generaciones que no habían abierto los ojos en aquel otoño de guerra pero que cargan con las consecuencias de nuestros actos".

¿De qué madera están hechos los héroes? Aquí en esta tierra no se tiene nada más supremo para ofrendar que la vida, y la historia puso a nuestros combatientes a pelear por las islas, a jugarse la vida por un sentimiento nacional, colectivo, argentino, más allá de los juicios que se hagan sobre la oportunidad de los hechos o acaso la claridad política e histórica de quienes los decidieron. Las cosas fueron así y muchos pusieron el pecho.

Ésa, la de los héroes, es la materia de nuestros combatientes. Reconocerla es una manera de seguir peleando, ya sin armas, no sólo por las islas -que sabemos y sentimos parte inseparable de nuestras entrañas territoriales y frente a la prepotencia de la fuerza y de la miserable injusticia que implica su ocupación inglesa- sino también por un país que sea capaz de darse justicia a sí mismo para reclamarla al mundo, porque una sociedad que ampara y abriga a sus hijos, que sabe expresar gratitud, puede mirarlos a los ojos, que a su vez nos miran como espejo, y asomar siempre la cara al sol sin importar como soplan los vientos de la historia.

Para finalizar, sólo me resta celebrar la decisión del Señor Gobernador de respaldar esta iniciativa que no tiene otro dueño que los propios veteranos y que nobleza obliga a decir que la presidencia de esta Cámara respaldó e impulsó desde el primer momento.

La sanción de esta ley nos brindará la posibilidad de que el próximo 8 de abril también

nosotros, los legisladores de la Unicameral, portemos la medalla del honor, la medalla de haber sido los que sobrevivimos para rescatar tanto coraje y tanta gloria.

Por estas razones, señor presidente, solicito al resto de mis pares la aprobación de este proyecto. (Aplausos)

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el legislador Valinotto.

Sr. Valinotto.- Señor presidente: celebramos la iniciativa del Gobierno de la Provincia de Córdoba de pagar esa antigua deuda con quienes estuvieron participando en el frente de combate de la Guerra de Malvinas.

En el mundo entero no hay país, zona o comuna que no reconozca el carácter de héroes a quienes hayan experimentado la estresante y triste situación de estar en un frente de combate defendiendo la Bandera nacional. No debemos analizar causas, justificaciones ni resultados más allá de que en este caso para los argentinos se trataba de corregir el atropello de una potencia invasora.

Conocemos perfectamente el triste resultado de esta contienda, con responsabilidad directa para algunos militares de alto rango que no fueron precisamente quienes expusieron su vida y coraje. Por el contrario, con recursos absolutamente limitados y obsoletos, los hombres argentinos que les tocó participar lo hicieron con gran valía y estuvieron a la altura de los acontecimientos, opusieron una resistencia heroica que hoy nos honra ante la sociedad argentina y también ante las del mundo entero.

Sin embargo, la realidad contemporánea de una tiranía antidemocrática que se derrumbaba en el país, justamente en manos de algunas fuerzas militares, provocó que el pueblo argentino pusiera su atención más en el advenimiento del nuevo tiempo democrático que en este grupo de hermanos que combatió y sufrió los estragos de la guerra.

Nos decía un ex combatiente: "Fue tan difícil lograr el reconocimiento, fue tan difícil lograr la expresión espontánea de la sociedad y de los gobiernos. En realidad, nuestra verdadera guerra empezó después de la guerra".

En octubre de 2004, con la participación en la elaboración de la cátedra de Derecho Internacional Público de la Facultad de Derecho de la

Universidad Nacional de Córdoba, la sala de Derecho Internacional Público e Internacional Privado del Colegio de Abogados y algunas agrupaciones de Veteranos de Malvinas, presentamos ante esta honorable Cámara para su consideración un proyecto de ley de características similares a la que hoy tratamos. En aquel entonces, tratamos por todos los medios de consensuarla como un proyecto de toda la Cámara y lo hicimos con el bloque de la mayoría a través de su presidente Juan Carlos Massei. Lamentablemente, no logramos el objetivo propuesto, no obstante es auspicioso que el Poder Ejecutivo provincial haya entendido finalmente la necesidad de responder a los requerimientos de los ex combatientes. Esta es una lucha que ganan los ex combatientes, no es un regalo que les estamos haciendo, se debe exclusivamente a algo que ellos demandaron y hoy consiguen merecidamente.

El proyecto de ley que estamos tratando atiende dos requerimientos de absoluta importancia: el Capítulo II, donde se instituye el reconocimiento público con la entrega de un diploma y una medalla de honor, y el Capítulo IV, que implementa un programa de atención psicológica y psiquiátrica para atender la complejidad presentada por aquellos combatientes. En este aspecto, debemos señalar que la permanencia en el estado de guerra genera cuadros especiales de necesaria atención psicológica con terapias muy difíciles que han sido desarrolladas en países con experiencia de participantes en contiendas bélicas. Tómese en cuenta que en nuestro país lamentablemente las cifras de muerte provocadas por el suicidio después del conflicto supera a la de los caídos en combate y a las ocurridas por el hundimiento del buque General Belgrano. Los argentinos que no fuimos a la guerra matamos también gran parte de esos combatientes.

Con veintitrés años de demora es una satisfacción pero también un sentimiento de culpa aprobar tan tardíamente esta mínima reparación. El bloque del Frente Nuevo va a acompañar la aprobación de este proyecto de ley pero con serios reparos, porque consideramos que no pudimos debatirlo debidamente, que es algo egoísta y que es demasiado estrecho su ámbito de aplicación.

Digo que no pudimos debatirlo debidamen-

te porque cuando se nos citó a la reunión de la comisión que debía tratarlo se nos cerró la puerta del debate, sin perjuicio que intentamos plantear nuestras divergencias. Debo reconocer que se modificaron algunos aspectos del proyecto formulando un despacho distinto y mejorado respecto al primero que se pretendía despachar.

Decimos que es un proyecto de ley egoísta porque limita el universo de los beneficiarios ya que exige que los participantes del T.O.A.S., es decir, del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur, tienen que haber entrado efectivamente en combate. Esto significa que sólo cubre a aquellos combatientes que tuvieron la desgracia de ser atacados en su transporte marítimo, como fue el caso del buque Manuel Belgrano y el aviso Sobral, pero quedan fuera todos los otros combatientes que estuvieron a bordo de otros barcos o fragatas haciendo la tarea de control y avistaje en el área marítima fuera de la zona de exclusión y contra la parte sur del continente.

Igualmente, quedan excluidos quienes hayan participado por aire en acciones preventivas y de avistaje, como tampoco queda comprendido todo el personal movilizado fuera de la zona de conflicto de los cuerpos de tierra firme, que sufrieron como todos el stress bélico y la tensión, y que tuvieron la voluntad de entrar en combate. En todo el mundo se reconoce la actividad de retaguardia, sin ir más lejos para Estados Unidos son héroes de guerra quienes manejan a kilómetros de distancia un misil y también aquellos que participan en el frente mismo.

Criticamos e intentamos promover un cambio en los incisos d) y e) del artículo 2° que condiciona la posibilidad de conseguir los beneficios a una doble situación: ser nativo de la Provincia o haber residido en ella los tres años anteriores al momento del conflicto y, además, que en la actualidad resida en la Provincia efectivamente, situación que provoca una inequidad porque si bien había múltiples oficiales y suboficiales que por su condición de sometimiento a reglas militares no tenían domicilio estable al momento del conflicto, no obstante, en 1982 estaban en la Provincia, fueron movilizados a Malvinas, y hoy tienen su residencia habitual en Córdoba, pero no podrán ser parte del reconocimiento público ni se los atenderá en sus necesidades psicológicas.

También está en la misma situación aquel que cumple con la condición de ser nativo de Cór-

doña pero hoy por distintas circunstancias no vive en la provincia. Para ambos, la misma conclusión: no van a recibir el reconocimiento en ninguna provincia, suponiendo se exigieran iguales condiciones o requisitos donde estén viviendo actualmente.

El entonces grupo de artillería Aerotransportada IV (hoy Grupo de Artillería Paracaidista IV), fue la única dependencia militar movilizada en su totalidad hacia Malvinas, con una destacada actuación que hace a la historia del conflicto a nivel nacional e internacional. Estos grupos estaban integrados principalmente por personas provenientes de Buenos Aires, Santiago del Estero y el Litoral, pues bien, muchas de esas personas resolvieron consolidar su domicilio y vida permanente en la Provincia de Córdoba. A ellos esta ley los excluye de todos sus beneficios, de tal modo que -como ya lo dijimos y reiteramos- los requisitos superpuestos de los incisos d) y e) del artículo 2° generan una grave injusticia para muchos de los participantes de esta guerra.

Es importante destacar que el total absoluto de cordobeses movilizados hacia el sur no supera la cantidad de 1.800 personas; no parecen muchas para lo poco que les estamos reconociendo.

En el artículo 10 del Capítulo V, hicimos notar que en el caso de que el participante bélico hubiera fallecido durante o después de la contienda corresponde otorgar el subsidio honorífico a sus derecho habientes, pero tal como está redactado se puede interpretar que si el fallecimiento es posterior a la promulgación de esta ley sus derecho habientes no tienen ese derecho. Por eso nuestra propuesta es que después de fallecido se le agregare "o falleciere", para que quede claro que lo que la norma quiere decir y lo que esta Legislatura aprueba es que en caso de fallecimiento del titular, una vez que perciba el subsidio, el mismo se traspasará a sus derecho habientes.

El artículo 15 otorga un plazo de 120 días al Poder Ejecutivo para reglamentar la ley, lo que nos parece excesivo. A esto hay que agregarle otros 120 días para reformular el padrón de beneficiarios. Nos parece una verdadera burla; pasaron 23 años y nos estamos tomando prácticamente un año más.

Es lamentable que nuestra intervención no sea exclusivamente para expresar el beneplácito y el acompañamiento total pero, como nos sentimos

muy involucrados con el sentir de los veteranos y no obstante nuestra crítica hemos dado un paso muy importante, estamos dispuestos a acompañar cualquier avance que se proponga.

Reitero, vamos a acompañar esta ley, y celebramos que hoy sea para alegría de quienes tanto sufrieron, aunque no sea para todos (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Bianciotti.

Sra. Bianciotti.- Gracias, señor presidente. El bloque de la Unión Cívica Radical no puede estar ausente en la sanción de una ley que otorga beneficios a los veteranos de guerra y que además establece un manifiesto reconocimiento para aquellos héroes de Malvinas que ofrendaron su vida en el Atlántico Sur para defender la soberanía de nuestras islas.

En este proyecto existe consenso porque hay convicción de que todo reconocimiento legislativo a los ex combatientes implica una especie de declaración de la sociedad, la que siempre estará en deuda con quienes combatieron por nuestras Islas Malvinas.

Existe consenso porque hay convicción de que un reconocimiento a nuestros ex combatientes es una forma de no olvidar, de tener siempre viva la memoria, y una manera de ayudar a estos ciudadanos a sostener con mayor dignidad y especial solidaridad el fragmento de la historia argentina que les tocó vivir y que continuamente arrastrarán en su memoria.

También hay consenso y hay acuerdo en este proyecto porque si bien el conflicto bélico terminó en las islas, existió otra batalla en pleno continente, en la intimidad de sus protagonistas y familiares. Una batalla que libraron los ex combatientes peregrinando por una ayuda, por ciertos derechos y, fundamentalmente, por el reconocimiento de sus conciudadanos.

Es por eso que crear un sistema de beneficios para veteranos de guerra y un reconocimiento para los héroes de Malvinas, arbitrando los mecanismos para la sanción de una ley es absolutamente rescatable, porque implica otorgarle el carácter de política de Estado, es decir, sin que estén supeditados a las voluntades y decisiones de ningún poder administrador. Es el Estado mismo, y no un gobierno de turno, quien asume un com-

promiso y una obligación para con los ex combatientes.

Hemos dicho que rescatamos en esta oportunidad la decisión del oficialismo de crear por ley este sistema de beneficio social. Sin embargo, no podemos dejar de decir que en 23 años no es la primera vez que se hace algo, pues nuestra Provincia de Córdoba, en 1998, creó un programa denominado “Malvinas Argentinas”, que implicó también un reconocimiento a ex soldados combatientes conscriptos mediante la concesión de ciertos y determinados beneficios. Es cierto, ese reconocimiento fue efectuado por decreto, precisamente el Decreto 2056, de fecha 10 de diciembre de 1998, firmado por el Gobernador de la Provincia de Córdoba, doctor Ramón Bautista Mestre, y por la secretaria de Promoción Humana, doctora Ana Dressino. Durante estos años dicho programa no ha continuado, de manera que hoy, después del tiempo transcurrido durante el que los veteranos han tenido que peregrinar y rogar, celebramos la existencia de un marco jurídico estable. Esto es porque no sólo se impedirá que futuros oficialismos desconozcan lo que actualmente, a iniciativa del Poder Ejecutivo y con el acuerdo de todos los bloques, se está sancionando en este recinto, sino fundamentalmente porque dejaremos de hablar de merecimientos para ahora sí hablar de ciertos derechos ya adquiridos.

Con respecto a los beneficios que este proyecto de ley otorga, nuestro bloque de la Unión Cívica Radical, pretendía –como bien lo estipulaba el Programa Malvinas Argentinas al que hacía mención, implementado por el Gobierno del doctor Mestre- que se les otorgara, además, la cobertura del IPAM a los beneficiarios de este sistema de beneficios sociales que no contaran con obra social. Esto es porque no estamos en condiciones de afirmar que todos los que participaron en las acciones bélicas –tanto del denominado Teatro de Operaciones de Malvinas como los del área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y civiles que cumplieron sus funciones- cuenten hoy con una obra social.

Seguimos creyendo que es conveniente permitir este beneficio del IPAM -ya sea para 100, para 50, para 10 o para una sola persona- porque lo que interesa es la cobertura integral de salud para todos y cada uno de los ex combatientes.

Señor presidente: quizás aquel programa de 1998 fue insuficiente; quizás también lo sea este proyecto de ley. Lo cierto es que todo es exiguo si pretendemos reparar y compensar a nuestros héroes. Pero también es cierto que todo paso, aunque insuficiente, siga siendo un paso hacia adelante en el camino de una adecuada inserción familiar y social de nuestros ex combatientes.

En definitiva, el consenso arribado hoy en este recinto, parte de la íntima convicción de todas las fuerzas políticas aquí presentes, en que la gesta de Malvinas es un hecho histórico que estará por siempre en la memoria de los argentinos, por los valores y por los gestos humanos realizados por los ex combatientes, por todos y cada uno de los argentinos y cordobeses que dieron su vida por defender nuestra soberanía en el Atlántico Sur y también por sus parientes: esposas, hijos, madres, padres, hermano.

Por estas razones el bloque de la Unión Cívica Radical acompañará este proyecto con su voto afirmativo.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente, señores legisladores: estamos tratando este proyecto de ley 6930, enviado por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de marzo, por el cual, como en otras provincias argentinas, se busca contemplar la justa reparación histórica a los ex combatientes en las Islas Malvinas.

El objetivo de intentar saldar esta antigua deuda de la Provincia de Córdoba hacia los héroes de Malvinas fue materializado con anterioridad al proyecto que tenemos en tratamiento en una iniciativa de legisladores del Partido Nuevo y de quien habla con fecha 13 de octubre del año 2004, mediante proyecto 6247; coautoría que ratifico plenamente y que está fundamentada en los justos objetivos que el mismo perseguía.

Señor presidente, señores legisladores: faltan tres días para el dos de abril, fecha cara para todos los argentinos y especialmente para nuestros héroes de Malvinas, que en estos 23 años han pasado por distintas situaciones: desde el respeto y reconocimiento con discursos patrióticos emocionantes, al ocultamiento y olvido inexplicable. Quizás tardía pero nunca más justa una ley – que hoy será aprobada por unanimidad- que otorga beneficios sociales tangibles para veteranos de

guerra de Malvinas.

Consideramos que la autoría de justos reconocimientos y beneficios a los veteranos de guerra han sido largamente esperados por los ex combatientes y por la sociedad toda.

Reitero, han pasado más de 23 años desde aquella gesta histórica y hay cuestiones que deben ceder y pasar a un segundo plano, siendo lo más importante el objetivo cumplido, el reconocimiento público, el acceso a vivienda propia, salud y subsidios honoríficos para estos veteranos de guerra que son ejemplos vivos para todos los argentinos.

Con estas breves consideraciones dejamos fijada la posición de los legisladores de nuestro bloque del Partido País, ratificando el compromiso con los derechos soberanos de nuestro país en las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur, con los veteranos de guerra y los caídos en el conflicto bélico de 1982.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Gastaldi.

Sr. Gastaldi.- Señor presidente: como no podía ser de otra manera, quiero adelantar el voto favorable del bloque Recrear a este reconocimiento a los héroes de la guerra de Malvinas, si bien un tanto tardío nunca lo es demasiado cuando se trata de resolver estos problemas.

Por estas razones, quiero adelantar el voto favorable a la aprobación de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: el bloque de Izquierda Unida va a acompañar este proyecto con sincera satisfacción ya que después de 23 largos años pretende ofrecer una justa reparación a quienes dieron su vida o la arriesgaron en condiciones totalmente adversas, en un contexto de manifiesta desigualdad militar y política.

Histórica lucha contra un enemigo que perdura aún hoy en su hostil invasión sobre un pedazo de nuestro territorio, con su altanería y voracidad imperialista, sometiéndolo económica y territorialmente a nuestro pueblo con la complicidad de la OTAN, que participó con su protagónico rol logístico en todo el Atlántico Sur, garantizando aquel repudiable logro inglés sobre las Malvinas.

Señor presidente: estos jóvenes de escasos 18 y 19 años fueron embarcados hacia nues-

tras Islas Malvinas con la esperanza del triunfo y para lograr la merecida soberanía nacional en aquellas lejanas tierras, más allá de la nefasta conducción militar en el marco de la dictadura genocida en sus últimos estertores. Estos jóvenes pelearon, sufrieron heridas y mutilaciones, ofrendaron con valor su vida hasta la muerte, con la pasión y el fervoroso sentimiento de todo joven. Luego vino la cruel derrota como resultado final de esa guerra, pero también se sumaron las consecuencias de la injusta marginalidad, al transformarse en un paria estructural sin trabajo, sin recupero de la educación, sin acceso a la salud para paliar los daños síquicos y físicos. Esto generó en nuestro país nuevos excluidos sociales por efectos de la guerra y por la “política del avestruz” de los sucesivos gobiernos que tuvimos, soportando la inexistencia de mecanismos reparadores durante tanto tiempo.

Señor presidente: nuestro bloque viene a ratificar con plena convicción y conciencia la total adhesión a este merecido y tardío homenaje, persuadido de que este proyecto mitiga en parte el tiempo transcurrido y brinda en este acto el histórico reconocimiento moral y económico que merecen estos heroicos combatientes de Malvinas.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

Sr. Mosquera.- Señor presidente, señores legisladores, hermanos, héroes, mártires y próceres de la más excelsa causa nacional que reconozca el pueblo argentino: me dirijo a ustedes como héroes y próceres, porque “prócer” es aquel que trasciende la historia de un pueblo en el transcurso del tiempo por los actos ejecutados a lo largo de una vida y héroe es aquel que trasciende la historia de un pueblo por la ejecución, aunque sea, de un solo acto en su vida. Pues bien, creo que es mezquino dirigirse como héroe a quienes ya revisten la condición de próceres porque han dado toda su vida a la causa de Malvinas y a la causa nacional.

Se dice que éste es un reconocimiento temporáneo y quizás tardío, y es verdad. Pero no puedo dejar de señalar que empiezo a pensar que los argentinos, aunque de un modo tardío, estamos aprendiendo las lecciones de la historia. Mejor suerte tienen ustedes, compañeros de la causa

de Malvinas, que la que tuvieron el General San Martín o Rosas, a quienes lamentablemente este país hizo morir en el exilio.

Malvinas es, sin ninguna duda, la única y más relevante prenda de unidad nacional; Malvinas es, sin ninguna duda, el anhelo de un pueblo que le grita al mundo que no ha perdido la esperanza de hacer flamear su Bandera en lo más alto de las islas del sur argentino. (Aplausos).

Que el mundo sepa, señor presidente, que la Argentina reivindica su historia; que el mundo sepa, señor presidente, que la Argentina, y particularmente la más extraordinaria provincia del país, no ha hecho a un costado del camino a quienes han tenido el valor de jugarse la vida por su pueblo y por su Patria. Muchas veces, cuando los legisladores sesionamos, en soledad nos sentimos impotentes ante la realidad que nos circunda. Pues bien, creo que hoy, lejos de sentirnos impotentes, nos sentimos parte de la reivindicación justa y necesaria que les debíamos a los hermanos que fueron a las Islas Malvinas.

Finalmente, señor presidente, le confieso toda la emotividad que me ha transmitido la señora legisladora miembro informante de las comisiones que trataron este proyecto. Sé que después de mí hará uso de la palabra quien tiene muchas más razones que yo para sentir como propia la causa de Malvinas, no quiero extenderme y hago propias las palabras de la legisladora Vigo. No obstante, en un sentido homenaje a los héroes de la causa nacional, el bloque Córdoba Justicialista expresa su más absoluto respaldo al proyecto en tratamiento.

Gracias, señor presidente. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Carrara.

Sr. Carrara.- Señor presidente: primeramente, quiero dar lectura a una nota que ha llegado de Veteranos de Guerra Autoconvocados de Córdoba Capital, dirigida a esta Cámara, que expresa:

“De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de expresarle el beneplácito de todas las organizaciones de Veteranos de Guerra por el proyecto de ley enviado desde el Ejecutivo para ser tratado por la Legislatura Unicameral de la Provincia y que trata sobre todos los aspectos referidos a

las carencias de nuestro sector, además de la reivindicación moral que en ella se suscribe.

A este proyecto lo consideramos un justo reconocimiento, después de 23 años de olvido, en el cual han jugado con demagogia sobre una causa tan cara a los sentimientos de todos los argentinos. Este proyecto es una presentación clara, concreta y lo suficientemente abarcativa, en razón de la participación de Veteranos de Guerra que fueron consultados para la presentación del mismo.

Sin otro particular, sólo nos resta esperar un pronto tratamiento del proyecto mencionado y saludarlo con la mayor de nuestras consideraciones.”

Francisco Parrello – Sergio Gigena
Veteranos de Guerra

Señor presidente, colegas legisladores: quiero decir que hoy el Gobierno de Córdoba viene a cumplir con una deuda histórica con todos los Veteranos de Malvinas. Pues bien, tengo el honor de ser considerado por mis pares como un legislador con autoridad para hablar sobre el tema Malvinas; pero, para ser sincero, a esta autoridad la he conseguido a base del dolor y el sufrimiento de un padre que tuvo un hijo de tan sólo 18 años en la línea de fuego de Malvinas.

Es para mí un orgullo expresarme sobre el proyecto de ley 6930, que crea en el ámbito de la Provincia el Sistema de Beneficios Sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas.

Se trata de un sistema de beneficios que viene a poner justicia para esa gran cantidad de argentinos, verdaderos héroes que merecen, por parte del Estado, una reparación histórica en la que usted, señor presidente, ha tenido activa participación como Vicegobernador de la Provincia en la elaboración de este proyecto, que comprende beneficios en salud, vivienda, subsidios honoríficos y reconocimiento público.

En salud, a través del Ministerio correspondiente se implementará un programa de atención psicológica y/o psiquiátrica que abarcará a toda la Provincia, destinado a veteranos de guerra y familiares. Los beneficios en vivienda consisten en el establecimiento de un cupo no menor al uno por ciento sobre el total de viviendas contempladas en los diferentes planes, destinado a los beneficiarios de la presente ley. Asimismo, se dispone que el monto a pagar por vivienda no podrá exceder en ningún caso el 15 por ciento de lo que perciban en

concepto de pensión nacional de guerra. También se dispone la refinanciación de los créditos de viviendas construidas con fondos del FONAVI o de organismos públicos similares.

En materia de subsidios se dispone, en un marco de justicia y equidad, el cobro por parte de los beneficiarios de un subsidio mensual de 200 pesos, que tendrá carácter no contributivo, personal, vitalicio e inembargable, a excepción esto último de las deudas alimentarias.

Por último, y no por ello menos importante, se establece el reconocimiento a desarrollarse en ceremonia pública a los familiares de los caídos en combate, veteranos de guerra de Malvinas y al personal civil que participó en el conflicto bélico, que irá acompañado de la entrega de diplomas y medallas con el lema: “Héroes de Malvinas”; un justo y merecido homenaje.

Señor presidente, todo ello en cuanto al proyecto en particular; pero también quiero referirme a la necesidad, oportunidad e importancia que este proyecto tiene en la actualidad para con todos los hombres y mujeres que hayan participado de esa gesta en nombre de nuestra Patria.

Entre los objetos más preciados que guardo se encuentran las cartas de mi hijo Luis Javier, que remitió a nuestra familia mientras se desarrollaba la guerra de Malvinas. La guerra, ese fenómeno político y social que desborda la razón, dejó en nosotros valiosas enseñanzas, pero también profundas heridas en nuestros sentimientos. Permítanme rescatar, como padre orgulloso que soy, el recuerdo de una frase que mi hijo escribía, con sólo 18 años y a escasos metros de explosiones de bombas, metrallas y balas, en los primeros meses del año 1982. Como un padre más, en nombre de tantos otros que extrañaron, lloraron y rezaron día a día por sus hijos, siento la necesidad de revalorizar el esfuerzo que hicieron nuestros jóvenes, porque fueron ellos quienes tuvieron que cumplir con la parte más difícil en el denominado “Teatro de Operaciones de Malvinas”, fueron ellos quienes de un día para el otro dejaron de patear una pelota para empuñar un arma.

En una de esas cartas, a pocos días de su incorporación, mi hijo Luis remitía: “Ayer fuimos a practicar tiro y había que lograr 30 puntos, pero yo sólo logré 25. ¿Sabés qué pasa, viejo?, es que yo no nací para estas cosas”.

Al poco tiempo, ya en las islas, nos decía: “Estoy orgulloso de estar en Malvinas, primero,

porque me siento hombre, segundo, porque definiendo la Patria y, tercero, porque estoy gravando nuestro apellido Carrara”. Y se despedía diciendo: “Quédense tranquilos que acá hay un hombre y tengo un gran amigo, Dios”.

En otra carta, del mes de abril, escribía: “Hoy juramos la Bandera. Fue un acto diferente a todos. No saben el orgullo que tengo porque es la primera vez en la historia que se jura la Bandera en las Islas Malvinas”. Estos párrafos son por demás elocuentes, aunque el destino les tenía preparada una realidad que jamás habían soñado vivir.

Pues bien, en ese momento, señor presidente, comprendí que ya no volvería a ver a ese adolescente que había despedido y que, en su lugar, recibiría a un hombre que, de pronto, había dejado su juventud para siempre. El mismo hombre que tan cerca de Dios estuvo, como sólo lo están todos aquellos a quienes les toca vivir situaciones límites extremas, expresaba en su oración al soldado:

“Señor, ayúdame tanto en la lucha como en la paz.

Haz ¡Oh, Señor! que mi alma no vacile en el combate.

Pon destreza en mi mano para que mi tiro sea certero.

Pon caridad en mi corazón para que mi tiro sea sin odio.

Pon la guardia más dura en mi camino y el puesto más difícil en mi avance.”

Con esta reseña, propia de la experiencia que me tocó vivir, como a tantos otros padres, quiero destacar la necesidad de dar una respuesta a estos verdaderos héroes. Y hoy, señor presidente, esa respuesta la estamos dando a partir de un proyecto del Gobierno de José Manuel de la Sota, que será celebrado por toda la sociedad.

Por ello, solicito la aprobación de mis pares para que, como representantes del pueblo, podamos decir con orgullo que hoy Córdoba hace justicia con nuestros veteranos de guerra.

Muchas gracias. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración en general el proyecto 6930/E/05, tal cual fuera despachado por las Comisiones de Solidaridad y de Legislación General.

- Se vota y aprueba en general.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, si no hay objeciones, se hará por capítulos.

- Se vota y aprueba el Capítulo I, artículos 1º al 3º.

- Se vota y aprueba el Capítulo II, artículo 4º.

- Se vota y aprueba el Capítulo III, artículos 5º al 7º.

- Se vota y aprueba el Capítulo IV, artículo 8º.

- Se vota y aprueba el Capítulo V, artículo 9º al 13º.

- Se vota y aprueba el Capítulo VI, artículos 14º y 15º.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

Siendo el artículo 16 de forma, queda aprobado por unanimidad en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo. (Aplausos prolongados).

Queda así rendido el merecido homenaje y la reparación por parte de la Provincia de Córdoba y de todas sus fuerzas políticas a nuestros veteranos de la guerra de Malvinas que, más allá de la actitud irresponsable y aventurera de la dictadura militar que nos llevó a esa guerra retardando la recuperación de nuestras islas en lugar de acelerarla, fueron y se jugaron la vida combatiendo -como bien se señaló aquí, en inferioridad de condiciones- contra el Reino Unido, apoyado por la OTAN, para defender la Patria y a los argentinos.

Las Malvinas son y serán siempre argentinas, así lo aprendimos cuando niños; y seguramente por medios diplomáticos las recuperaremos. Junto con el amor a nuestra familia y a nuestros semejantes los argentinos somos dueños de las Malvinas que hace muchos años nos quitaron los ingleses.

Queda así rendido el homenaje, y para culminar este acto solicito que entonemos las estrofas del Himno Nacional argentino. (Aplausos).

- Así se hace. (Aplausos).

Sr. Presidente (Schiaretti).- Gracias.

Vamos a hacer un breve cuarto intermedio para permitir que se retiren los veteranos de guerra de Malvinas que nos acompañan, pero antes quiero comunicarles a todos los legisladores la invitación al acto central del día sábado a las 10 de la mañana, a realizarse en la ciudad de Oliva, en recordación de la gesta de Malvinas, comenzando

allí con la entrega a un puñado de ex-combatientes y familiares de caídos en Malvinas de los diplomas y medallas correspondientes.

Muchas gracias a los ex-combatientes por su presencia y pido un fuerte aplauso para ellos. (Aplausos).

**PROYECTO DE LEY – 06930/E/05
MENSAJE**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los demás miembros de la Legislatura Provincial, en los términos del artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, a fin de elevar el proyecto de ley mediante el cual se crea el sistema de beneficios sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas.

En la acción de recuperación de las Islas Malvinas llevada a cabo por la dictadura militar en el año 1982, miles de jóvenes de 18 y 19 años y mandos militares de diferente rango, fueron embarcados para ser apostados en las islas ante la posible reacción del invasor extranjero.

Con el correr de los días, se iniciaron los combates que pusieron de manifiesto la gran diferencia existente entre los jóvenes conscriptos argentinos, en su mayoría con dos meses de instrucción militar, y las fuerzas británicas apoyadas por la O.T.A.N.

Los jóvenes que allí combatieron, lo hicieron convencidos de que, aún a costa de su vida, debían defender lo nuestro. Lo hicieron a pesar de las adversidades climáticas, el desarraigo, el mal equipamiento y la inexperiencia, enfrentándose con un enemigo preparado profesionalmente para combatir.

Los combates fueron cruentos, planteándose en muchos casos la lucha cuerpo a cuerpo, siendo de las guerras contemporáneas la de mayor concentración de fuego en un campo de batalla, superando incluso el poder de fuego de la Segunda Guerra Mundial.

El final nos encontró perdiendo esa batalla, pero convencidos que quienes estuvieron allí, entregaron hasta el último aliento de vida en defensa de la Soberanía Nacional, quedando muchos de nuestros combatientes integrados al suelo agreste de las Islas Malvinas.

También el final de la guerra dejaría al descubierto la gran mentira a la que fue sometida, durante todo el conflicto, la sociedad argentina acerca de la forma en que verdaderamente sucedían los hechos en el campo de batalla, lo que generó reacciones de protesta que tomaron insostenible un régimen de gobierno que ya había causado demasiado daño a las instituciones y a los derechos de los argentinos.

Inexplicablemente y ya transitando por la democracia, no se instrumentaron todas las acciones que estos actores de tan importante período de la historia del país merecen.

El presente proyecto de ley tiende a que se contemple una reparación histórica a los ex combatientes

cordobeses en las Islas Malvinas.

En muchas provincias ya se han dictado leyes en tal sentido que benefician a los Veteranos de Guerra de Malvinas en materia de salud, trabajo, vivienda y subsidios sociales; y por lo tanto resulta conveniente y necesario instrumentar un reconocimiento efectivo al valor y a la entrega de los hombres que ofrecieron sus vidas en el conflicto bélico de Malvinas en defensa de la soberanía nacional.

Nuestros conciudadanos merecen, en respeto a la historia, una atención acorde a la importancia de la valiente actitud asumida, con políticas apropiadas para quienes hoy conviven día a día entre la sociedad de nuestra Córdoba querida, y un justo reconocimiento hacia aquellos héroes que dejaron sus vidas en las frías tierras australes.

Por las razones expuestas y el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar este régimen legal, solicito a Ud. ponga el presente proyecto de ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

José Manuel De la Sota, Marcelo Faló.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

**CAPÍTULO I
Del Objeto**

Artículo 1.- Créase el sistema de beneficios sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo o terrestre, del denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.), durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, como así también civiles que cumplieron funciones en el ámbito antes mencionado.

Artículo 2.- Para acceder a dichos beneficios se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Haber integrado las Fuerzas Armadas o de Seguridad en calidad de soldados conscriptos u Oficiales o Suboficiales, actualmente en situación de retiro o baja sin percepción de haberes;
- b) Haber cumplido funciones como civiles de servicio o apoyo a las Fuerzas Armadas o de Seguridad, en los lugares en los que se desarrollaron las acciones bélicas entre las fechas indicadas en el Artículo 1º;
- c) Presentar certificado actualizado expedido por la Fuerza correspondiente avalada por el Ministerio de Defensa de la Nación, que determine la condición de Veterano de Guerra de Malvinas;
- d) Acreditar fehacientemente ser nativo de la

Provincia de Córdoba o haber tenido domicilio real en ella durante los tres (3) años anteriores al 2 de abril de 1982;

e) Tener domicilio y residencia habitual en la Provincia al momento de la solicitud del beneficio; y

f) Estar comprendido en los términos de la Ley Nacional N° 23848 y sus modificatorias.

Artículo 3.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de la Solidaridad, quien se encuentra facultado para el dictado de las normas interpretativas, reglamentarias y aclaratorias que pudieran corresponder.

CAPÍTULO II

Del Reconocimiento Público

Artículo 4.- Institúyese un diploma y medalla de reconocimiento del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, con el nombre de “Héroe de Malvinas”, que será otorgado a los familiares de caídos en combate, a Veteranos de Guerra de Malvinas y al personal civil interviniente en el conflicto bélico desarrollado en el Teatro de Operaciones Malvinas, a entregarse en ceremonia pública. Los gastos que demanden su cumplimiento, serán imputados al Presupuesto del Poder Legislativo.

CAPÍTULO III

Del Acceso a la Vivienda Propia

Artículo 5.- Adhiérese a lo determinado en el Artículo 11 de la Ley N° 23109 y sus modificatorias, a cuyo fin se establece para los beneficiarios de la presente Ley, un cupo no menor del uno por ciento (1 %) sobre el total de viviendas contempladas en los diferentes planes y hasta que se complete el requerimiento de dicho sector.

Artículo 6.- La cuota mensual a abonar por las viviendas que se adjudiquen, no podrá superar en ningún caso, la suma equivalente al quince por ciento (15 %) de la asignación que perciba el beneficiario en concepto de pensión nacional de guerra.

Artículo 7.- Los beneficiarios que al momento de la sanción de la presente Ley sean adjudicatarios de viviendas financiadas o construidas con fondos del F.O.N.A.V.I. o de cualquier otro organismo oficial de similares características, podrán solicitar la refinanciación de los créditos otorgados, la que se ajustará a las condiciones fijadas en el Artículo anterior, tanto para los deudores en situación regular como aquellos que se encuentren en mora, a quienes se les condonaran intereses punitivos y multas que les pudieran corresponder.

CAPÍTULO IV

Del Sistema de Salud

Artículo 8.- El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, deberá implementar un programa de aten-

ción psicológica y/o psiquiátrica en todo el ámbito provincial, a fin de brindar cobertura a Veteranos de Guerra de Malvinas y a sus familiares directos. Los gastos que demande el señalado programa, serán atendidos con fondos asignados al presupuesto de dicho Ministerio.

CAPÍTULO V

Del Subsidio Honorífico

Artículo 9.- Otórgase un subsidio honorífico destinado a paliar los perjuicios ocasionados por el conflicto bélico, con carácter de no contributivo, personal, mensual, vitalicio e inembargable, excepto por deudas alimentarias, a todos aquellos ciudadanos comprendidos en el Artículo 1° y que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 2°, de la presente Ley, equivalente a Pesos Doscientos (\$ 200,00).

Artículo 10.- En los casos que el beneficiario hubiese fallecido, el subsidio será asignado a sus derechohabientes, que acrediten domicilio y residencia habitual en la Provincia, en el siguiente orden:

a) Cónyuge, supérstite o conviviente en aparente matrimonio, con cinco (5) años de convivencia mínima previa al fallecimiento del beneficiario;

b) Hijos menores de veintiún (21) años de edad o mayores con discapacidad permanente; y

c) Padre o madre, en caso de no percibir pensión o jubilación alguna o que percibiéndola sea de menor cuantía que el monto establecido en el Artículo 9° de la presente Ley o que sean incapacitados para el trabajo.

En caso de suscitarse controversias entre los derechohabientes del fallecido respecto a la percepción del beneficio, éstas se resolverán a favor de quien ya esté percibiendo la pensión nacional de guerra.

Artículo 11.- El beneficio otorgado por el Artículo 9° de la presente Ley, es compatible con la percepción de cualquier otro de similar naturaleza y con el desempeño de cualquier actividad remunerada, en relación de dependencia o en forma autónoma, excepto con pensión y/o subsidio de otro Estado Provincial, que se otorgare por la condición de Veterano de Guerra de Malvinas.

Artículo 12.- Dispónese que el pago del subsidio caducará automáticamente cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Fallecimiento del titular o derechohabiente o su ausencia con presunción de fallecimiento declarada judicialmente, conforme lo establece el Código Civil;

b) Renuncia del titular;

c) Nuevas nupcias o convivencia de más de dos (2) años de la viuda o de la conviviente beneficiaria del subsidio, debiendo presentar declaración jurada anual en la que manifieste no haber modificado su estado civil;

d) Cuando el subsidio sea percibido por intermedio de un apoderado, y no se presentare trimestralmente un certificado de supervivencia de su poderdante; y

e) Cuando el beneficiario abandone su residencia habitual dentro de la Provincia.

Artículo 13.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incrementar el valor del subsidio fijado en el artículo 9º de la presente, cuando la evolución del costo de vida así lo indique.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Complementarias

Artículo 14.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 15.- El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación y dispondrá de igual plazo para elaborar el padrón de beneficiarios de la misma.

Artículo 16.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

José Manuel De la Sota, Marcelo Faló.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **SOLIDARIDAD** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley Nº 06930/E/05**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que crea el Sistema de Beneficios Sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, con las siguientes modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

Del Objeto

Artículo 1º: CRÉASE el sistema de beneficios sociales para Veteranos de Guerra de Malvinas que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas en el espacio aéreo, marítimo o terrestre, del denominado Teatro de Operaciones Malvinas (T.O.M.) o entrado efectivamente en combate en el área del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.), durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, como así también civiles que cumplieran funciones en los lugares antes mencionados.

Artículo 2º: PARA acceder a dichos beneficios se deben reunir los siguientes requisitos:

- a- Haber integrado las Fuerzas Armadas o de Seguridad en calidad de soldados conscriptos, oficiales o suboficiales;
- b- Haber cumplido, como civiles, funciones de servicio o apoyo a las Fuerzas Armadas o de

Seguridad, durante el desarrollo de las acciones bélicas en los lugares y fechas indicadas en el Artículo 1º de la presente Ley;

c- Presentar certificado actualizado expedido por la Fuerza correspondiente avalada por el Ministerio de Defensa de la Nación, que determine la condición de Veterano de Guerra de Malvinas;

d- Acreditar fehacientemente ser nativo de la Provincia de Córdoba o haber tenido domicilio real en ella durante los tres (3) años anteriores al 2 de abril de 1982;

e- Tener domicilio y residencia habitual en la Provincia al momento de la solicitud del beneficio, y

f- Estar comprendido en los términos de la Ley Nacional Nº 23.848 y sus modificatorias.

Artículo 3º: LA Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de la Solidaridad, quien se encuentra facultado para el dictado de las normas interpretativas, reglamentarias y aclaratorias que pudieran corresponder.

CAPÍTULO II

Del Reconocimiento Público

Artículo 4º: INSTITÚYESE un diploma y medalla de reconocimiento del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, con el nombre de "**HÉROE DE MALVINAS**", que será otorgado a los familiares de caídos en combate, a Veteranos de Guerra de Malvinas y al personal civil interviniente en el conflicto bélico desarrollado en el Teatro de Operaciones Malvinas, a entregarse en ceremonia pública. Los gastos que demande su cumplimiento, serán imputados al Presupuesto del Poder Legislativo.

CAPÍTULO III

Del Acceso a la Vivienda Propia

Artículo 5º: ADHIÉRESE a lo determinado en el Artículo 11 de la Ley Nacional Nº 23.109 y sus modificatorias, a cuyo fin se establece, para los beneficiarios de la presente Ley un cupo no menor del uno por ciento (1 %) sobre el total de viviendas contempladas en los diferentes planes y hasta que se complete el requerimiento de dicho sector.

Artículo 6º: LA cuota mensual a abonar por las viviendas que se adjudiquen, no podrá superar en ningún caso, la suma equivalente al quince por ciento (15 %) de la asignación que perciba el beneficiario en concepto de pensión nacional de guerra.

Artículo 7º: LOS beneficiarios que al momento de la sanción de la presente Ley sean adjudicatarios de viviendas financiadas o construidas con fondos del FO.NA.VI. o de cualquier otro organismo oficial de similares características, podrán solicitar la refinanciación de los créditos otorgados, la que se ajustará a las condiciones fijadas en el Artículo anterior, tanto para los

deudores en situación regular como aquellos que se encuentren en mora, a quienes se le condonarán intereses punitivos y multas que les pudieran corresponder.

CAPÍTULO IV

Del Sistema de Salud

Artículo 8º: EL Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, deberá implementar un programa de atención psicológica y/o psiquiátrica en todo el ámbito provincial, a fin de brindar cobertura a Veteranos de Guerra de Malvinas y a sus familiares directos. Los gastos que demande el señalado programa, serán atendidos con fondos asignados al presupuesto de dicho Ministerio.

CAPÍTULO V

Del Subsidio Honorífico

Artículo 9º: OTÓRGASE un subsidio honorífico destinado a paliar los perjuicios ocasionados por el conflicto bélico, con carácter de no contributivo, personal, mensual, vitalicio e inembargable, excepto por deudas alimentarias, a todos aquellos ciudadanos comprendidos en el Artículo 1º y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Ley, equivalente a PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

Artículo 10: EN los casos que el beneficiario hubiese fallecido, el subsidio será asignado a sus derechohabientes, que acrediten domicilio y residencia habitual en la Provincia, en el siguiente orden:

- a- Cónyuge, supérstite o conviviente en aparente matrimonio, con cinco (5) años de convivencia mínima previa al fallecimiento del beneficiario;
- b- Hijos menores de veintiún (21) años de edad o mayores con discapacidad permanente, y
- c- Padre o madre, en caso de no percibir pensión o jubilación alguna o que percibiéndola sea de menor cuantía que el monto establecido en el Artículo 9º de la presente Ley o que sean incapacitados para el trabajo.

En caso de suscitarse controversias entre los derechohabientes del fallecido respecto a la percepción del beneficio, éstas se resolverán a favor de quien ya esté percibiendo la pensión nacional de guerra.

Artículo 11: EL beneficio otorgado por el Artículo 9º de la presente Ley, es compatible con la percepción de cualquier otro de similar naturaleza y con el desempeño de cualquier actividad remunerada, en relación de dependencia o en forma autónoma, excepto con pensión y/o subsidio de otro Estado Provincial, que se otorgare por la condición de Veterano de Guerra de Malvinas.

Los oficiales y suboficiales de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, tienen derecho a este beneficio cuando se encuentren en situación de retiro o baja sin

percepción de haberes.

Artículo 12: DISPÓNESE que el pago del subsidio caducará automáticamente cuando se produzca cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a- Fallecimiento del titular o derechohabiente o su ausencia con presunción de muerte declarada judicialmente, conforme lo establece el Código Civil;
- b- Renuncia del titular;
- c- Nuevas nupcias o convivencia de más de dos (2) años de la viuda o de la conviviente beneficiaria del subsidio, debiendo presentar declaración jurada anual en la que manifieste no haber modificado su estado civil;
- d- Cuando el subsidio sea percibido por intermedio de un apoderado y no se presentare trimestralmente un certificado de supervivencia de su poderdante, y
- e- Cuando el beneficiario abandone su residencia habitual dentro de la Provincia.

Artículo 13: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a incrementar el valor del subsidio fijado en el Artículo 9º de la presente Ley, cuando la evolución del costo de vida así lo indique.

CAPÍTULO VI

Disposiciones Complementarias

Artículo 14: AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el efectivo cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 15: EL Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días de su promulgación y dispondrá de igual plazo para elaborar el padrón de beneficiarios de la misma.

Artículo 16: COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V. H.

Vigo, Ceballos, Carrara, Heredia, Lascano, Ramos, Gutiérrez, Luján, Menta, Arias, Costa, M. Fernández, Fontanini, Mussi, Sánchez, Guzmán, Taquela, Bianciotti, Martínez Oddone, Mosquera

– Es la hora 16 y 01.

– Siendo la hora 16 y 22:

- 7 -

CONVENIO Nº 8/05, ENTRE LA NACIÓN, LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, EL FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS Y EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. APROBACIÓN.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Continúa la sesión.

Conforme lo conversado en la Comisión de Labor Parlamentaria, vamos a alterar el orden de tratamiento de los asuntos, pasando a considerar el punto número 35 del Orden del Día, proyecto de ley 7045/E/05, que cuenta con despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Soleri.

Sr. Soleri.- Señor presidente: el Poder Ejecutivo ha enviado a esta Legislatura, para su consideración, el proyecto que lleva el número 7045/E/05, que despacharan en forma unánime las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, que tiene por objeto que esta Cámara considere y apruebe el Convenio 8/05, de Protocolo Oficial de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Fiscalía de Estado de la Provincia, que fuera suscripto entre la Nación, la Provincia de Córdoba, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, entidades financieras y el Banco de la Nación Argentina.

En dicho convenio, la Provincia acordó con el Estado nacional, en el marco del Decreto 1579/02, convertir determinadas deudas en bonos garantizados. Las deudas que incluyen este convenio, que la Provincia asume como propias, pertenecen en su totalidad a distintos municipios de nuestra Provincia, tales como Colonia San Bartolomé, El Tío, Justiniano Posse, Lozada, Pampayasta Sur, San Basilio, San Francisco del Chañar, Tancacha, Tío Pujio, Villa del Dique, Ucacha y la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba.

El convenio establece que la Provincia reintegrará a la Nación las deudas de los municipios que por este convenio hace propias, en cuotas mensuales y consecutivas y en un plazo de 16 años, con un interés del 2 por ciento anual y el capital ajustado por CER. Asimismo, se establece que la compensación al Estado nacional se efectuará

mediante la retención de hasta un máximo del 15 por ciento de los recursos provenientes de la coparticipación federal. Todas las deudas fueron oportunamente contraídas por los municipios con entidades financieras en su mayoría en dólares, y se convierten en pesos en el marco del Decreto 1579/02, por lo que este convenio implica aliviar más que significativamente la pesada carga financiera que recaía en los mismos.

Quiero destacar y subrayar especialmente que el monto total de la deuda convertida en pesos al 4 de febrero del 2002, que es motivo de este convenio, era de 32.255.645 pesos. Con la posterior aplicación del CER y los intereses devengados a la fecha alcanza los 50 millones de pesos, monto del cual el 96 por ciento corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba a la que, sin lugar a dudas, es la gran beneficiaria de este convenio de canje de deuda que lleva adelante la Provincia mediante este convenio.

Señor presidente, en virtud de esto y del despacho unánime de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, solicito se apruebe este proyecto que lleva el número 7045/E/05, que consta de un solo artículo –el segundo es de forma- que dice textualmente: “Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Nº 8/05 del Protocolo Oficial de Tratados y Convenios de la Provincia, suscripto entre la Nación, la Provincia de Córdoba, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, entidades bancarias y financieras y el Banco de la Nación Argentina, que tiene por finalidad la conversión de la deuda pública provincial en bonos garantizados. El convenio mencionado, compuesto de 57 fojas útiles, forma parte integrante de la presente ley como Anexo I”.

Nada más.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

Sr. Fernández.- Señor presidente; respecto del proyecto de ley que estamos tratando, de ratificación del convenio suscripto entre la Nación, la Provincia de Córdoba, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, me permito hacer algunas consideraciones.

A fines del 2001, el agotamiento del modelo de convertibilidad había llevado al país hacia un callejón sin salida, con consecuencias tan nefastas en lo social y económico que hasta hoy, a más de tres años de aquella época, millones de argentinos siguen padeciendo sus dramáticas secuelas.

Si no que lo digan aquellos compatriotas que siguen sumidos en la miseria y no pueden escapar de ella, o aquellos que afanosamente siguen buscando un trabajo y no lo encuentran.

En esa difícil coyuntura de descomposición social, económica y política, empujados por las circunstancias ya mencionadas -que son por todos conocidas-, se decide, vía devaluación del tipo de cambio, salir del esquema cambiario que había imperado en la década del '90, después de evaluar que sus beneficios, en especial en lo relacionado con la eventual reactivación productiva, iba a ser mucho mayor que los costos que ocasionaría esa medida, principalmente en lo relacionado con la casi segura descomunal transferencia de ingresos que se preveía iba a ocurrir desde los sectores con ingresos fijos, con deudas en pesos, hacia aquellos sectores con ingresos y acreencias en dólares, situación que luego fue ampliamente confirmada por los hechos. Si no que lo digan, por ejemplo, los deudores hipotecarios.

Frente a este nuevo escenario, sin duda, hubo grandes ganadores y también grandes perdedores, que asimilaron el golpe de diversas maneras y en distintas proporciones, de los cuales no hablaremos en esta ocasión por haberse ya dicho y escrito en abundancia.

Sin embargo, es preciso detenernos más en detalle a fin de fundamentar nuestro voto favorable al proyecto en consideración. El impacto que produjo la devaluación en el ámbito de las finanzas públicas de las administraciones estatales, como se sabe, fue de tal magnitud que resultaron ser uno de los sectores más perjudicados, en la medida en que la crisis las encontró con una acumulación de desequilibrio fiscal no resuelto en ese momento, con su consecuencia más directa, como fue el fuerte incremento que sufrió el stock de la deuda pública, ya sea la nominada en pesos como en dólares.

Esa grave situación no fue ajena para el Estado nacional -que en esa oportunidad debió declarar el default- ni tampoco para la mayoría de los estados provinciales y municipales del país, que de un momento a otro se vieron en la necesidad de privilegiar la prestación de servicios básicos en la medida que la restricción lo permitía, debiendo postergar el pago de sus deudas, que en muchos casos se habían tornado prácticamente

impagables.

Ante esas circunstancias, el Gobierno nacional dispone una serie de medidas para el refinanciamiento de deudas con el propósito de aliviar las finanzas provinciales; entre ellas, el 27 de agosto de 2002 dicta el Decreto 1579, por el cual se estableció el régimen de conversión de deuda pública provincial por bonos garantizados, que significaba, para las jurisdicciones provinciales e indirectamente municipales, la posibilidad de canjear deudas de corto plazo contraídas con entidades financieras anteriormente a la fecha del citado decreto por otras de largo plazo, cediendo como garantía hasta el 15 por ciento de lo que perciben en concepto de coparticipación federal.

Este mecanismo incluía, además, la pesificación de las deudas en dólares a un peso cuarenta por dólar, más la cláusula de ajuste establecida por el CER para un saldo de capital, una tasa de interés anual fija del 2 por ciento, y 156 cuotas mensuales y consecutivas de amortización, habiendo vencido la primera de ellas el pasado 4 de marzo del corriente año.

Estos beneficios, señor presidente, fueron aprovechados por la Provincia de Córdoba en su oportunidad por aplicación de la Ley 9116 y, en esta ocasión, con un mecanismo y criterio similares, resultaron beneficiados los municipios que cumplieron ciertos requisitos como, por ejemplo, haber sancionado las ordenanzas respectivas que posibilitaran el traspaso de la deuda.

Recordemos que a esta alternativa se llegó después de que la Provincia considerara el pedido de numerosos municipios para ser incluidos en este régimen, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 9108, de Convenio de Refinanciación de Deudas entre la Provincia, Municipios y Comunas, por el cual debieron ceder a la Provincia sus deudas, que ésta aceptó ya hace casi dos años, en virtud del Decreto 1101/3.

Por estos fundamentos vamos a acompañar este proyecto, esperando acercar una solución al problema del endeudamiento municipal y con ello mejorar su situación financiera en beneficio de miles de cordobeses, señor presidente.

El señor miembro informante hizo una mención especial respecto al capítulo de la deuda de la Municipalidad de Córdoba, diciendo que es la más beneficiada en este proyecto de convenio

que vamos a aprobar.

Respecto de los beneficios, permítame expresar, señor presidente -porque es la Legislatura provincial la que tiene que analizar el endeudamiento provincial y la relación Provincia-Municipio, como también el tema de la coparticipación- que con relación a aquellos que alcanzarían a la Municipalidad de Córdoba con la ratificación de este convenio número 8 se necesita por lo menos aclarar algunos aspectos a fin de relativizar esta cuestión que tiene que ver también con la conflictiva situación que la Provincia viene manteniendo con la Municipalidad de Córdoba desde el año 2002.

Recordemos que con ese convenio la Municipalidad va a poder refinanciar deudas de los bancos que están incluidos en el Anexo II, al que hizo mención el señor miembro informante, de acuerdo a las condiciones que ya se mencionaron. Dentro de estas deudas con entidades financieras, la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba debió renegociar por cuenta propia la deuda con el Banco Ciudad de Buenos Aires y con el ABN AMRO, ésta última descontada compulsivamente de la coparticipación. Ambas deudas, importantes por su monto, habían sido incluidas en el Decreto 1101/03, al que hice referencia, pero finalmente no lograron su incorporación en este canje, como tampoco las deudas de otras municipalidades que quedaron afuera.

Es decir que este canje es para la Municipalidad de Córdoba el primero con estas características al que puede acceder y sólo representa una pequeña parte de la abultada deuda que heredó de una administración que las adquirió sobre todo en los años 2001 y 2002 -en el peor momento de la gestión de Kammerath- para financiar gastos corrientes. Mientras tanto, la Provincia y el resto de las municipalidades y comunas de esta Provincia accedieron mucho antes a las ventajas de canjes similares al presente. La Provincia pudo canjear por bonos garantizados una deuda que ascendía al 30 de setiembre de 2004 a 3.600 millones de pesos que incluía la deuda que mantenía con el Banco de Córdoba por 650 millones de pesos. Este convenio fue aprobado el 15 de julio de 2003 por la Ley 9116.

Además, la Provincia por Ley 9108 aprueba también la adhesión al Programa de Unificación Monetaria lanzado por la Nación, lo que permitió canjear el rescate de las LECOR por los BODEN 2011 en pesos al dos por ciento anual, deuda que

asciende a la suma de 616 millones de pesos que deberá cancelar con retenciones de la coparticipación federal, según lo acordado en el Convenio N° 21, ratificado por esta Legislatura a fines del año pasado.

No debemos dejar de mencionar también que la Provincia pudo acceder al Plan de Financiamiento Ordenado que la Nación decretó para los años 2002 y 2003, lo que le permitió contar con financiamiento para atender principalmente a préstamos con organismos internacionales de crédito.

Por su parte, los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba gozaron de los beneficios contemplados en los tres Pactos Fiscales que, como se sabe, les permitió transformar deudas de organismos provinciales, deudas en LECOR y la cuantiosa deuda que mantenían con el Banco de la Provincia de Córdoba, que a fines del año pasado ascendía a 120 millones de pesos. Es de destacar que la Municipalidad de Córdoba no poseía deuda con el Banco Provincia de Córdoba.

Debo decir también que el problema del endeudamiento de la Municipalidad de Córdoba en la gestión anterior fue de tal gravedad que debió ceder las deudas bancarias, ahora en discusión, mediante la aprobación de la Ordenanza 10.614, sancionada el 17 de julio de 2003, y que fuera aprobada por unanimidad por el Concejo Deliberante de aquel entonces.

Señor presidente: vamos a aprobar este convenio, pero queremos dejar constancia que el mismo deja al desnudo el criterio selectivo que se usó y que, de no haber existido, le permitiría a la Municipalidad de Córdoba contar con un Programa de Financiamiento Ordenado, el cual ha sido tenido en cuenta con discrecionalidad, alterando fundamentalmente el criterio de autonomía municipal y de igualdad ante la coparticipación.

Bajo estas aclaraciones, señor presidente, prestamos acuerdo al convenio mencionado.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente, simplemente quiero manifestar la posición del bloque de la Unión Cívica Radical de adherir a la ratificación del convenio en cuestión.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente, en el mismo

sentido, quiero adelantar el voto positivo del bloque del Partido País.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Gastaldi.

Sr. Gastaldi. Señor presidente, adelanto el voto favorable del bloque Recrear a este convenio suscripto por el Poder Ejecutivo provincial con el Poder Ejecutivo Nacional.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: este convenio en tratamiento se realiza en el marco del acuerdo Nación - provincias sobre la relación financiera y las bases de un régimen federal de impuestos. Quiero recordar que es la Ley 25.570.

El acuerdo se definió en febrero del año 2002, en medio de la revuelta popular que repudió en las calles el modelo neoliberal de Menem-Cavallo, que pretendió luego continuar De la Rúa y que le costó al país la vida de 37 argentinos. Lo increíble del caso, señor presidente, es que la Ley 25.570 tiene sus antecedentes en la Ley 24.130, promulgada en septiembre de 1992, y que marca la implementación del modelo de Menem y Cavallo, modelo que aún sigue vigente y que ha sido perfeccionado hasta llegar al instrumento que hoy nos ocupa. Un modelo de privatizaciones, de reformas del sistema jubilatorio, de endeudamiento y ajuste permanente entre otras cosas. Ese es el marco político legal que sirve de base para la discusión del presente acuerdo.

En este marco, y como parte de un programa para renegociar la deuda pública provincial, nuestra provincia ha reprogramado su deuda con los bancos, y hoy estamos discutiendo las deudas de un conjunto de municipios del interior de nuestra Provincia. Aquí cabría preguntarse si estas deudas fueron investigadas.

Este convenio procede a refinanciar 32 millones de pesos sobre una deuda original de 30 millones de dólares, tomada por las siguientes Municipalidades: Colonia San Bartolomé, El Tío, Justiniano Posse, Lozada, Pampayasta Sur, San Basilio, San Francisco del Chañar, Tancacha, Tío Pujio, Villa del Dique y Ucacha. Todas estas fueron deudas contraídas en el período 1995 – 1998. Por su parte, la Municipalidad de Córdoba la contrajo con créditos tomados en el período 2000 - 2001.

El mecanismo de refinanciación es simple: la Nación le paga a los bancos acreedores con bonos Bogar y las provincias pasarán a deberle a la Nación en pesos, con un nuevo plazo para amortizar la deuda.

El acuerdo surgido al calor de la revuelta sigue los lineamientos impuestos por el FMI para "ayudar" a sacar a nuestro país de la crisis. De este modo se logran los siguientes objetivos: en primer lugar, sanear la cartera de morosos de la banca privada correspondiente a préstamos en default del sector público; en segundo lugar, superar el estado de ahogo financiero de las provincias y municipios; y, en tercer lugar, trasladar todo el costo de la ineficiencia y la corrupción en el manejo de los fondos públicos a espaldas de los trabajadores y el pueblo.

Este Convenio número 8, por apenas 30 millones de pesos, en el contexto de una Provincia con un pasivo de más de 7 mil millones de pesos, no viene solo, está acompañado de una serie de medidas de ajustes que la Provincia debe respetar y que se materializará en el conjunto de informes que deberá rendirle a la Nación; esto figura en los Anexos.

Pues bien, estos ajustes lo sufren en forma directa los trabajadores del sector público a través del congelamiento de sus salarios y la destrucción del Estatuto, lo que también figura en las planillas anexas sobre los informes del personal. Pero el ajuste también llegará a los ciudadanos de dos maneras: por una parte, a través de la baja calidad de los servicios que presta el Estado y, por otra, del esfuerzo impositivo que deberá llevarse a cabo para afrontar una deuda realmente injusta.

No podemos convalidar este acuerdo, señor presidente, pues va a contramarcha de la voluntad popular de luchar contra el modelo de entrega, de endeudamiento, de corrupción. Pero, además, porque cada vez que se habla de la deuda se hace mención a la disciplina fiscal, se hace mención al control del gasto, se hace mención a la crisis, se hace mención a las consecuencias del "1 a 1", cuando, en realidad, se debería empezar por investigar el origen de la deuda y también a aquellos responsables o "irresponsables", para que el dinero que hoy se destina para el pago de esta deuda se oriente, de una vez por todas, hacia la creación de puestos de trabajo, de más salud, de

más educación, etcétera.

De manera que, en tanto y en cuanto no exista voluntad política de implementar una comisión plurisectorial de investigación de la deuda – como ya lo dijimos en muchas ocasiones-, no vamos a votar este tipo de acuerdos.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Si no se hace uso de la palabra y si no hay objeciones, por contar el proyecto con dos artículos, siendo el segundo de forma, se pone a consideración en general y en particular en una misma votación.

En consideración el proyecto 7045/E/05, tal como fuera despachado por las Comisiones de Economía y de Legislación General.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 07045/E/05 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a los demás miembros de la Legislatura Provincial, con el objeto de remitir para su consideración y aprobación el presente proyecto de ley que se aprueba el Convenio N° 8/05 del Protocolo Oficial de Tratados y Convenios de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Fiscalía de Estado de la Provincia, suscripto entre La Nación, la Provincia de Córdoba, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Entidades Bancarias y Financieras y el Banco de la Nación Argentina.

El presente convenio tiene por finalidad lograr la conversión de la deuda pública provincial, en Bonos Garantizados en los términos y condiciones previstas en la cláusula III del mencionado convenio.

Por las razones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 144 inc. 4° de la Constitución Provincial, solicito a Ud. ponga el presente proyecto de ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con ni más distinguida consideración.

Dr. José Manuel De La Sota, Dr. Félix A. López Amaya, Cr. Ángel Mario Elettore.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- APRUÉBASE el Convenio N° 8/05 del Protocolo Oficial de Tratados y Convenios de la Sub-

secretaría Legal y Técnica de la Fiscalía de Estado de la Provincia, suscripto entre la Nación, la Provincia de Córdoba, el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, Entidades Bancarias y Financieras, y el Banco de la Nación Argentina, el que tiene por finalidad la conversión de la deuda pública provincial en Bonos Garantizados.

El Convenio mencionado, compuesto de cincuenta y siete (57) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

Artículo 2.- De forma.

Dr. José Manuel De La Sota, Dr. Félix A. López Amaya, Cr. Ángel Mario Elettore.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley N° 07045/E/05**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que aprueba el Convenio 8/05 suscripto entre la Nación, la Provincia, el Fondo Fiduciario para el desarrollo provincial, Entidades Bancarias y Financieras y el Banco de la Nación Argentina que tiene por finalidad la conversión de la deuda pública provincial en Bonos garantizados, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, tal como ha sido remitido,

DIOS GUARDE A V. H.

Heredia, Garavaglia, Monier, Soleri, Vigo, E. Fernández, Fonseca, Santos, Gastaldi, Arias, Costa, M. Fernández, Fontanini, Sánchez, Mussi, Guzmán, Taquela, Bianciotti, Martínez Oddone, Mosquera.

- 8 -

A) I.P.E.M. N° 283 DE RÍO CUARTO. INCENDIO EN BIBLIOTECA. PEDIDO DE INFORMES.

B) ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO N° 6 DE RÍO CUARTO. FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

C) CÁRCEL DE ENCAUSADOS. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, para su archivo

Sr. Presidente (Schiaretti).- Para continuar con el tratamiento del Orden del Día, tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito el archivo de los puntos 14, 36 y 39 del Orden del

Día.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción formulada en el sentido de enviar a archivo, por contar con respuesta, los proyectos contenidos en los puntos 14, 36 y 39 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

PUNTO 14

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

06627/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Mosquera, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a hechos ocurridos en el Instituto Provincial de Enseñanza Media N° 283 de la Ciudad de Río Cuarto, por el que se le atribuye a alumnos de dicha institución haber provocado el incendio de la biblioteca.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 36

Pedido de Informes – Artículo 195

06824/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Massa y Gaumet, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos al funcionamiento del Establecimiento Penitenciario N° 6, de la Ciudad de Río Cuarto.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 39

Pedido de Informes – Artículo 195

06833/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Leiva, Fonseca, Taquela y Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la Cárcel de Encuados.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

DESNUTRICIÓN INFANTIL. RELEVAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión del punto 23 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de vuelta a comisión del proyecto contenido en el punto 23 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

PUNTO 23

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

06406/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto del relevamiento efectuado sobre desnutrición infantil.

Comisión: Salud Humana

- 10 -

A) POLÍTICA EN MINORIDAD. COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE JUSTICIA PARA INFORMAR. SOLICITUD.

B) INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN SERES HUMANOS. PEDIDO DE INFORMES.

C) RÍO SAN ANTONIO. CONTAMINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EDILICIA EN ORILLAS. RÍOS DEL VALLE DE PUNILLA.

CONTROL. PEDIDO DE INFORMES.

D) AGENCIA CÓRDOBA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO S.E.M. PROGRAMAS. PEDIDO DE INFORMES.

E) PCBs. EXISTENCIA EN TRANSFORMADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y PROGRAMA CÓRDOBA LIBRE DE PCBs. PEDIDO DE INFORMES.

F) PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. SELECCIÓN DE LOCALIDADES. PEDIDO DE INFORMES.

G) DIQUE LA QUEBRADA. BAJA DE AGUAS. CAUSAS AMBIENTALES DETERMINANTES. PEDIDO DE INFORMES.

H) MENORES DE EDAD EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL ALOJADOS EN DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS CARCELARIOS. PEDIDO DE INFORMES.

I) LEY NAC. 25929 (OBLIGACIONES DE LAS OBRAS SOCIALES Y DE ENTIDADES DE MEDICINA PREPAGA). ADHESIÓN.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión, con preferencia para la 11ª sesión ordinaria de los puntos 5, 7, 9, 20, 22, 29, 41, 46 y 50 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de vuelta a comisión, con preferencia para la 11ª sesión ordinaria, de los proyectos contenidos en los puntos 5, 7, 9, 20, 22, 29, 41, 46 y 50 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de la 11ª sesión ordinaria.

PUNTO 5

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

06749/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual invita a comparecer al Secretario de Justicia (Art. 101 C.P.), a efectos de informar sobre diversos aspectos referidos a la política en minoridad.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 7

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

06394/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Hernández, Olivero, Ramos, Fonseca, Massa y Valinotto, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la investigación científica en seres humanos.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 9

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

06697/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la contaminación y construcción edilicia en las orillas del Río San Antonio, y respecto del control de los Ríos del Valle de Punilla.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 20

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

06385/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los programas de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 22

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

06545/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Benassi, Prato, Eduardo Fernández, Guzmán y Hernández, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la existencia de PCBs en los transformadores de energía eléctrica y al Programa Córdoba Libre de PCBs.

Comisiones: Asuntos Ecológicos y de Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 29

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

06814/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la selección de las localidades donde se aplicaría el Programa Federal de Construcción de Viviendas.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 41**Pedido de Informes – Artículo 195****06837/L/05**

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Agencia Córdoba Ambiente S.E. (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a las causas ambientales determinantes de la baja de las aguas del Dique La Quebrada.

Comisión: Asuntos Ecológicos

PUNTO 46**Pedido de Informes – Artículo 195****06865/L/05**

Proyecto de Resolución: Iniciado por las Legisladoras Hernández y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a la situación de los menores de edad, en conflicto con la ley penal alojados en distintos establecimientos carcelarios.

Comisión: Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

PUNTO 50

Despacho de las Comisiones de Salud Humana y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización

06630/L/04

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Vigo, Fortuna, Massei y Nouzeret, por el que adhiere a la Ley Nacional N° 25.929 – Obligaciones de las Obras Sociales y de Entidades de Medicina Prepaga–.

- 11 -

A) OBRAS VIALES Y DE VIVIENDAS. LLAMADO A LICITACIÓN. PEDIDO DE INFORMES.

B) PROMOCIÓN MINERA. PEDIDO DE INFORMES.

C) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. AGENTES POR CATEGORÍA PRESUPUESTARIA. PEDIDO DE INFORMES.

D) HOSPITAL NEONATAL DE LA PCIA. HECHOS ACAECIDOS. PEDIDO DE INFORMES.

E) HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA. DESAPARICIÓN DE RECIÉN NACIDO MUERTO. PEDIDO DE INFORMES.

F) BCO. DE LA PCIA. DE CÓRDOBA. PLAN DE ENCUADRAMIENTO APROBADO POR EL B.C.R.A. PEDIDO DE INFORMES.

G) DR. J. GONZÁLEZ, ABOGADO DE ORGANIZACIONES DEL MOVIMIENTO CAMPESINO DE CÓRDOBA. AGRESIONES. RECHAZO. INVESTIGACIÓN Y CASTIGO A RESPONSABLES. SOLICITUD.

H) MINISTERIO DE SALUD. INSPECCIÓN DE FARMACIAS. PEDIDO DE INFORMES.

I) DIQUE LA QUEBRADA. PEDIDO DE INFORMES.

J) ARROYO COLANCHANGA. NIVELES DE CONTAMINACIÓN. PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS EN RÍO CEBALLOS. ESTUDIOS. PEDIDO DE INFORMES.

K) CIUDAD DE CÓRDOBA. CORTE SUMINISTRO ELÉCTRICO. PEDIDO DE INFORMES.

L) BONOS NACIONALES EN DEFAULT EN EL TESORO DE LA PROVINCIA. PEDIDO DE INFORMES.

Moción de vuelta a comisión, con preferencia

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión con moción de preferencia para la décimo segunda sesión ordinaria de los puntos 1, 6, 8, 16, 17, 21, 33, 38, 40, 42, 43 y 44 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de otorgar preferencia para la du-

décima sesión ordinaria a los proyectos correspondientes a los puntos 1, 6, 8, 16, 17, 21, 33, 38, 40, 42, 43 y 44 del Orden del Día.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti). - Aprobada.

Se incorporan al Orden del Día de duodécima sesión ordinaria.

PUNTO 1

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

06266/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al llamado a licitación para obras viales y de viviendas.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 6

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

06609/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la promoción minera.

Comisión: Industria y Minería

PUNTO 8

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

06289/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Dressino, Martínez Oddone, Nicolás, Castro, Bianciotti, Poggio y Luján, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la estructura del personal de la Administración Pública.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 16

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

06739/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Hernández, Maiocco, Benassi, Castellano, Ramos, Gaumet, Fonseca, Prato, Massa, Eduardo Fernán-

dez, Valinotto, Gutiérrez y Guzmán, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos hechos acaecidos en el Hospital Neonatal de la Provincia.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 17

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

06764/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de la desaparición de un recién nacido muerto el día 9 de Enero, en el Hospital Materno Neonatal de la Ciudad de Córdoba.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 21

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

06758/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el Plan de Encuadramiento aprobado por el Banco Central de la República Argentina para el Banco de la Provincia de Córdoba.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

PUNTO 33

Moción de Preferencia

– Artículo 122 y Concordantes –

07018/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo y los Legisladores Mosquera, Olivero, Gastaldi y Sella, por el cual rechaza las agresiones sufridas por el Dr. Joaquín González, abogado de organizaciones del Movimiento Campesino de Córdoba y reclama la investigación y el castigo a los responsables del hecho.

Comisión: Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

PUNTO 38

Pedido de Informes – Artículo 195

06832/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque Frente Nuevo, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a la inspección de farmacias por parte del Ministerio de Salud.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 40**Pedido de Informes – Artículo 195****06836/L/05**

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la DIPAS (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos a la baja de las aguas del Dique La Quebrada.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 42**Pedido de Informes – Artículo 195****06838/L/05**

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Taquela, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud (Art. 102 C.P.), informe sobre los niveles de contaminación del Arroyo Colanchanga, y estudios sobre la situación de las patologías oncológicas registradas en la Ciudad de Río Ceballos.

Comisión: Salud Humana

PUNTO 43**Pedido de Informes – Artículo 195****06851/L/05**

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores del Bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la E.P.E.C. (Art. 102 C.P.), informe sobre distintos aspectos relacionados al corte de suministro eléctrico en la Ciudad de Córdoba.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

PUNTO 44**Pedido de Informes – Artículo 195****06858/L/05**

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre los bonos nacionales en default en el Tesoro de la Provincia, al 31 de Diciembre de 2004.

Comisión: Economía, Presupuesto y Hacienda

- 12 -

A) PLAN 100 ESCUELAS NUEVAS. PEDIDO DE INFORMES.

B) D.P.V. OPERATORIAS Y/O PLANES DE VIVIENDAS PARALIZADAS Y VUELTO A ADJUDICAR. PEDIDO DE INFORMES.

C) D.P.V. /FO.NA.VI. CARTERA HIPOTECARIA. RECATEGORIZACIÓN O SECURITIZACIÓN DE DEUDA DE ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS POR PLANES. PEDIDO DE INFORMES.

D) ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. PREVENCIÓN EN CATÁSTROFES Y EMERGENCIAS. PEDIDO DE INFORMES.

E) CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA. PEDIDO DE INFORMES.

F) INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS CON GABINETE PSICOPEDAGÓGICO Y/O PSICOLÓGICO. PEDIDO DE INFORMES.

G) I.P.E.F. POSIBLE TRASLADO. PEDIDO DE INFORMES.

H) COMUNA DE ICHO CRUZ. SUPUESTA DONACIÓN DE TIERRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA DE ENSEÑANZA MEDIA. PEDIDO DE INFORMES.

I) ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS. NORMAS DE SEGURIDAD. PEDIDO DE INFORMES.

J) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. MODIFICACIONES EN EL C.B.U. PEDIDO DE INFORMES.

K) MINISTERIO DE EDUCACIÓN. INNOVACIÓN PROPUESTA EN EL C.B.U. PEDIDO DE INFORMES.

L) AUXILIOS A LA VEJEZ E INVALIDEZ. PEDIDO DE INFORMES.

**M) IPEM N° 275 DE VILLA MARÍA.
FUNCIONAMIENTO. PEDIDO DE INFORMES.
Moción de vuelta a comisión, con preferencia**

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito la vuelta a comisión con moción de preferencia para la décimo tercera sesión ordinaria de los puntos: 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 15, 26, 27, 28, 37 y 45 del Orden del Día.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de otorgar preferencia para la décimo tercera sesión ordinaria a los proyectos correspondientes a los puntos 2, 3, 4, 10, 11, 12, 13, 15, 26, 27, 28, 37 y 45 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada. Se incorporan al Orden del Día de décimo tercera sesión ordinaria.

**PUNTO 2
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -**

06744/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al "Plan 100 Escuelas Nuevas".

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 3
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -**

06745/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe acerca de las operatorias y/o planes de viviendas paralizadas y vueltas a adjudicar por parte de la Dirección Provincial de Vivienda.

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 4
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -**

06746/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Olivero, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la recategorización, escritura y posterior venta de la cartera hipotecaria o securitización de la deuda de los adjudicatarios de viviendas por planes de la D.P.V./FO.NA.VI..

Comisión: Obras, Servicios Públicos, Vivienda, Transporte, Comunicaciones y Energía

**PUNTO 10
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -**

05789/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Maiocco, Castellano, Prato, Mosquera, Gaumet, Massa y Valinotto, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a la prevención en catástrofes y emergencias en establecimientos educacionales de la provincia.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 11
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -**

05969/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Gutiérrez, Fonseca, Hernández y Ramos, por el cual solicita al Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relacionados a los Centros de Educación Física.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

**PUNTO 12
Moción de Preferencia
- Artículo 122 y Concordantes -**

06010/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Hernández, Eduardo Fernández, Gutiérrez, Maiocco, Gaumet, Taquela y Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Educación (Art. 102 C.P.), informe sobre las instituciones educativas públicas que cuentan con el servicio de gabinete psicopedagógico y/o psicológico.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 13
Moción de Preferencia
 – Artículo 122 y Concordantes –

06577/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos referidos al Instituto del Profesorado de Educación Física (IPEF).

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 15
Moción de Preferencia
 – Artículo 122 y Concordantes –

06695/L/04

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Ramos, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre el proyecto de construcción de una escuela de enseñanza media, denominada I.P.E.M. N° 117, y la supuesta donación de tierras por parte de la Comuna de Icho Cruz.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 26
Moción de Preferencia
 – Artículo 122 y Concordantes –

06796/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de las normas de seguridad en los establecimientos educativos de la provincia, tanto públicos como privados.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 27
Moción de Preferencia
 – Artículo 122 y Concordantes –

06799/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por la Legisladora Prato, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe respecto de las modificaciones que implementaría el Ministerio de Educación en el Ciclo Básico Unificado.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 28
Moción de Preferencia
 – Artículo 122 y Concordantes –

06809/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por el Legislador Castellano, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre la innovación propuesta por el Ministerio de Educación en el Ciclo Básico Unificado.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

PUNTO 37
Pedido de Informes – Artículo 195

06827/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por los Legisladores Valinotto, Prato y Ramos, por el cual solicita al Ministerio de la Solidaridad (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos a los “Auxilios a la Vejez e Invalidez”.

Comisión: Solidaridad

PUNTO 45
Pedido de Informes – Artículo 195

06864/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por las Legisladoras Hernández y Castro, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial (Art. 102 C.P.), informe sobre diversos aspectos relativos al funcionamiento del I.P.E.M. N° 275 de la Ciudad de Villa María.

Comisión: Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología e Informática

- 13 -

A) LEY NAC. 14394.
ELABORACIÓN PROYECTO SOBRE
INEMBARGABILIDAD DE LA VIVIENDA UNICA.
INSTRUCCIÓN A LOS LEGISLADORES
NACIONALES POR CÓRDOBA.

B) CIUDAD DE VILLA MARÍA.
DELEGACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL.
SOLICITUD.

C) CONVENIO MARCO INTERNAC. PARA CONTROL DEL TABAJ. ENTRADA EN VIGENCIA. BENEPLÁCITO.

D) ROTARY CLUB INTERNACIONAL. CENTENARIO. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

E) LOCALIDAD DE TANTI. 157º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Tratamiento conjunto

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: solicito que los puntos: 25, 34, 47, 48 y 49, por tener despacho unánime de las respectivas comisiones, sean aprobados por el artículo 146 de nuestro Reglamento Interno.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción del legislador Massei de dar aprobación en virtud de lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento Interno a los expedientes correspondientes a los puntos 25, 34, 47, 48 y 49 del Orden del Día.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

**PROYECTO DE RESOLUCION – 06960/L/05
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:**

Instruir a los Senadores Nacionales representantes de la Provincia, Artículo 104 inciso 5 de la Constitución Provincial, para la presentación conjunta de un Proyecto de Ley modificatorio de la Ley Nacional Nº 14.394, en el sentido de darle automaticidad al derecho constitucional de "acceso a una vivienda digna", quitando el trámite de inscripción del inmueble en el Registro General de modo que toda vivienda única sea considerada inembargable.-

Abelardo Karl, Gustavo Santos, Ana Dressino, Isabel Bianciotti, Alíder Cioccatto, Nélica Luján, Heberberto Martínez Oddone, Nora Castro, Oscar Poggio.

FUNDAMENTOS

Con la Reforma Constitucional de 1957, se incorpora a la Carta Magna Nacional, el Artículo 14 bis, que entre otras consagraciones, tiene a "el acceso a una vivienda digna", como derecho.

Para hacer efectivo ese derecho consagrado, se sanciona la Ley 14.394 (artículos 34-50), cuyo objetivo es reservar una vivienda que constituye el asiento de la familia, otorgando a todos los ciudadanos la posibilidad

de proteger y preservar un ámbito de convivencia familiar que se encuentre excluido de las posibles contingencias que se producen en el transcurrir de la vida de las personas.

Esta ley significó un innegable avance en la vivificación del derecho constitucionalmente reconocido.

Pero es de destacar, que la ley requiere un trámite de inscripción del inmueble en el Registro General, para poder ser considerado como bien de familia. Esta disposición termina siendo una traba para el ejercicio del derecho, para muchos que, por desconocimiento de la normativa, por pertenecer a los sectores más bajos de la sociedad, omiten realizar aquella acción.

En este entendimiento es que Córdoba, como otras provincias, avanzó en el sentido de sacar aquel requisito de la inscripción.

Córdoba reformó la Constitución Provincial en 1987, y agregó en el Título Segundo "Políticas Especiales del Estado", Capítulo Primero "Trabajo, Seguridad Social y Bienestar", el artículo 58: "Todos los habitantes tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna, la que, junto a los servicios con ella conexos y la tierra necesaria para su asentamiento, tiene un valor social fundamental. La vivienda única es inembargable, en las condiciones que fija la ley.

El Estado provincial promueve las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho. A tal fin planifica y ejecuta la política de vivienda y puede concertarla con los demás niveles jurisdiccionales, las instituciones sociales o con el aporte solidario de los interesados. La política habitacional se rige por los siguientes principios:

1. Usar racionalmente el suelo y preservar la calidad de vida, de acuerdo con el interés general y las pautas culturales y regionales de la comunidad.
2. Impedir la especulación.
3. Asistir a las familias sin recursos para facilitar su acceso a la vivienda propia."

Luego a través de la Ley Provincial 8067 y sus modificatorias, Córdoba infringió el Artículo 75 inciso 12 de la C.N., ya que se legisló en materia delegable a la Nación. Así lo entendió la Corte en el Fallo: "Banco Suquia S.A. c/ Carlos Tomassini – P.V.E." (que también va en el sobre). Para darle un viso de constitucionalidad a estas leyes y al Art. 58, Córdoba tutelaba a la vivienda única dentro de los derechos que están en el ámbito de la seguridad social, ajenos al Código Civil, que como codificación de fondo, corresponde al Congreso de la Nación.

Así la Corte afirmó que las relaciones entre deudores y acreedores son objeto de la legislación nacional exclusivamente, en virtud de la delegación ya apuntada del Art. 75 inc. 22. Así impone que las provincias no legislen sobre esta materia.

Agregó la corte de tratarse de un derecho comprendido en la seguridad social, también le correspondería a la nación dictar un código para tal fin.

Es de esta manera que Córdoba ha regresado al estado anterior a la reforma constitucional de 1987, no pudiendo haber sorteado la composición institucional que diagramó la Constitución Nacional.

Por esta razón es que se sancionó en el pasado, una modificación al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia ley 8465, a través de la ley 9056, que incorpora un artículo que abre un periodo de conciliación obligatorio de 180 días, aún cuando haya una sentencia firme, antes de cada ejecución.

Esto se hizo como forma de limitar las ejecuciones, las que también está suspendidas, como en la nación, debido a la crisis.

Desde entonces esta Legislatura aprueba una suspensión de las ejecuciones por lapsos de tiempo determinados, pero esto es solo una forma de paliar momentáneamente la grave situación de cientos de cordobeses que están por ser ejecutados en su única vivienda familiar.

La reforma no solucionará el problema de los que ya tienen sentencia en su contra, pero evitará para el futuro la aparición de nuevos damnificados por una situación que se presenta perjudicial.

Para concluir digamos que la protección de la vivienda única, y por ende la garantía constitucional, es relativa, el requisito de la inscripción y la poca publicidad, hacen que en muchos casos, este derecho se torne ilusorio.

En ese sentido debe marcharse en la reforma de la ley nacional de referencia, ya que las provincias han quedado de manos atadas para avanzar.

Para evitar esto, que desde ya es una preocupación general, y en la utilización de todos los resortes institucionales, es que solicitamos el acompañamiento de todos los bloques de esta Legislatura.

Abelardo Karl, Gustavo Santos, Ana Dressino, Isabel Bianciotti, Alíder Ciocatto, Nélica Luján, Heberberto Martínez Oddone, Nora Castro, Oscar Poggio.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos, al dictaminar acerca del proyecto de Resolución N° 06960/L/05, iniciado por el bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual instruye a los Senadores Nacionales, por Córdoba, para que presenten un Proyecto de Ley modificatorio de la Ley Nacional N° 14394, a fin de que la vivienda única sea considerada inembargable, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación de la siguiente manera:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

Instruir a los Senadores Nacionales representantes de la Provincia, Artículo 104 inciso 5 de la Constitución Provincial, para la presentación conjunta de un Proyecto de Ley modificatorio de la Ley Nacional N° 14.394, en el sentido de darle automaticidad al derecho constitucional de “acceso a una vivienda digna”, quitando el trámite de inscripción del inmueble en el Registro General de modo que toda vivienda única sea considerada inembargable.

Dios Guarde a V.H.

Carbonetti, Cid, Ruiz, Arias, Trad, Massa, Leiva, Dressino, Karl.

PROYECTO DE DECLARACION - 07039/L/05 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA DECLARA:

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo y al Poder Judicial de la Provincia a fin de que se tomen los recaudos necesarios para hacer efectiva la instalación en la 4° circunscripción judicial con cabecera en la ciudad de Villa María de una delegación de la Policía Judicial propendiendo a una mejor administración de justicia.

Jorge Valinotto, Raúl Costa, Zulema Hernández, Enrique Sella.

FUNDAMENTOS

Con este proyecto apoyamos la iniciativa impulsada por la “Comisión Verdad y Justicia”, pero que responde a una necesidad de toda la sociedad villamariense, frente a la ola de delitos que quedan impunes debido a la falta de funcionarios idóneos para llevar a cabo la investigación penal correspondiente.

Coincidimos plenamente con la propuesta planteada por esta Agrupación integrada por familiares y allegados de víctimas de asesinatos, de que la presencia

de la Policía Judicial en la ciudad permitirá llevar adelante un trabajo técnico que colaborará con el esclarecimiento de los hechos delictivos y así ayudar a mejorar la calidad de la justicia en la zona.

Esta falencia de la justicia nos lleva muchas veces a la absolución de causas no por haber demostrado acabadamente la inocencia del presunto culpable, sino porque no se ha contado con los medios, elementos y funcionarios capacitados para realizar la investigación pertinente.

Es totalmente evidente la gran cantidad de delitos que se suscitan día a día en esta zona al igual que en todo el territorio de la República, por lo que creemos que con funcionarios altamente capacitados se reduciría la impunidad, y como resultado bajaría la comisión de hechos delictivos.

Por lo expuesto, y por las razones que daremos oportunamente al momento de su tratamiento, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto.

Jorge Valinotto, Raúl Costa, Zulema Hernández, Enrique Sella.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06839/L/05
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por la entrada en vigencia del convenio marco internacional para el control del tabaco, suscripto y ratificado por 57 estados entre los que se incluye Argentina, como así también la disposición de esta legislatura para contribuir en lo que a ella corresponda el cumplimiento del mismo.

Enrique Sella, Alicia Menta.

FUNDAMENTOS

El 27 de Febrero del corriente entró en vigencia el primer acuerdo internacional destinado a frenar el tabaquismo que mata anualmente a cinco millones de personas ratificado por 57 estados.

Siendo Argentina uno de los suscriptores del tratado mundial, que tiene como finalidad reducir la mortalidad y la morbilidad derivadas del tabaquismo, ésta legislatura, no puede menos que adherir y contribuir en lo que a ella corresponda al cumplimiento del mismo.

Ya por todo es sabido el daño físico que produce ésta adicción, poco podemos agregar el daño que sufren los 1.200 millones de fumadores que representan una quinta parte de la población mundial, el costo que representa para los estados estas afecciones y el alarmante aumento de las muertes prematuras como consecuencia del tabaquismo.

Por estas razones y las que oportunamente y las que oportunamente aportaremos es que solicitamos la

aprobación del presente.

Enrique Sella, Alicia Menta.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de SALUD HUMANA, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 06839/L/05, iniciado por los Legisladores Sella y Menta, por el cual expresa beneplácito por la entrada en vigencia del Convenio Marco Internacional para el control del tabaco, suscripto por cincuenta y siete Estados, incluido Argentina, OS ACONSEJA, le prestéis aprobación en la forma en que fuera presentado, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante.

DIOS GUARDE UDS.

Nouzeret, Romero, Carrillo, Flores Durán, Castro, Hernández, Valinotto, Olivero.

**PROYECTO DE DECLARACION – 06904/L/05
LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

Beneplácito y adhesión a los festejos por los 100 años del Rotary Club Internacional cumplidos el pasado 23 de febrero de 2005 y cuya celebración se realiza desde el viernes 4 de marzo hasta mayo del corriente año.

Juan Echepare.

FUNDAMENTOS

Un 23 de febrero de 1905, Paul Harris, un abogado de Chicago (Estados Unidos de América), convocó a tres amigos; un ingeniero de minas, un vendedor de carbón y un mercader de telas. Harris quería formar un club que encendiera la camaradería entre los hombres de negocios de la Comunidad. Tenía la esperanza de re-encuentrar, aún en las grandes ciudades, el espíritu de amistad que había conocido en su pueblo natal.

Más tarde habrían de armarse definitivamente pero, de hecho, aquella fue la primera reunión del primer Club Rotario del mundo. Con el tiempo se sumaron otros integrantes. Como la dinámica de las reuniones consistía en rotar entre las casas y lugares de trabajo de los miembros del grupo, el nombre surgió naturalmente. La expansión rotaria se produjo casi de inmediato, por que el bien también se contagia. Hacia 1921 la organización estaba representada en cada continente, y la denominación de Rotary Internacional se oficializó en 1922.

Por entonces, alguien sugirió una rueda de vagón como emblema de la organización. Fue el precursor de la rueda dentada, hoy conocida y usada en todo el mundo.

El Rotary es una institución de servicio que actúa en más de 166 países, tiene alrededor de 31 mil clubes y

aproximadamente 1,3 millones de socios. Son hombres y mujeres de buena voluntad, dispuestos a destinar su tiempo en beneficio de quienes más lo necesitan. Esta labor es llevada a cabo si otra retribución que el placer que produce ayudar.

Una de las actividades humanitarias a destacar del Rotary en Córdoba, es el Festival de Músicos Especiales, que realiza anualmente la delegación de La Cañada, es un modelo de integración física y emocional con el Universo del discapacitado. Sin ir más lejos el Rotary está a punto de finalizar el programa llamado Polio Plus, a través del cual se inició una vacunación masiva y mundial, con el objetivo de erradicar la poliomielitis, esta tarea ha demandado años y millones de dólares. Sin desatender la tarea asistencial, las delegaciones se preocupan por promover el pensamiento y la historia nacional.

El rotary se caracteriza a su vez, por la búsqueda de la salud y el afecto. Desde hace décadas han implementado programas itinerantes, a cargo de profesionales idóneos que operan gratuitamente a niños con labio leporino y paladar fisurado. La donación de remedios, de tratamiento médico e intervenciones quirúrgicas a la población careciente; ayuda nutricional y alfabetizadores, y el compromiso ambiental son parte de la práctica constante de los rotarios.

La celebración permite reflexionar sobre un valor sustantivo, tan antiguo y perdurable como el ser civilizador: disponer tiempo para los demás. Es lo que ha permitido que la humanidad sea menos castigada por los desastres naturales y personales, y logre sobrevivirlos.

Por lo expuesto anteriormente es que solicito de mis pares la aprobación del siguiente proyecto.

Juan Echebare.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 06904/L/05, iniciado por el Legislador Echebare, por el cual expresa beneplácito y adhiere a los festejos por los cien años del Rotary Club Internacional cumplidos el 23 de Febrero de 2005 y cuya celebración se realiza entre los meses de marzo y mayo del año en curso, OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como ha sido remitido.

DIOS GUARDE V.H.

Bianciotti, Maiocco, Domínguez, Méndez, Monier, Podversich, Sella, Trad.

PROYECTO DE DECLARACION – 06951/L/05 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA DECLARA:

Su adhesión y beneplácito a los festejos del 157º aniversario del nacimiento de la localidad de Tanti, ubicada en el Valle de Punilla de la Provincia de Córdoba.

Lucía Domínguez.

FUNDAMENTOS

La villa serrana de Tanti conmemorará el próximo día 23 de marzo del corriente año el 157º Aniversario de su nacimiento como población del Valle de Punilla, con una serie de actividades culturales, deportivas y recreativas donde la comunidad y los visitantes que por esta época disfrutan de sus encantos, serán los protagonistas de las mismas.

Ubicada a 50 Km. de la Ciudad de Córdoba, en el Departamento Punilla, la principal actividad de esta villa serrana cordobesa está centrada en el turismo. Tanti se caracteriza por un paisaje agreste, consecuencia de la presencia de las Sierras Grandes que la rodean y que tienen su punto culminante en el macizo de Los Gigantes a 2000 metros de altura sobre el nivel del mar, mientras que la Localidad se encuentra a tan solo 800 metros de dicho nivel.

Sobre los orígenes de Tanti, según el Prof. Efraín Bischoff, fue la bendición de una capilla en el año 1848 el comienzo de una población en un territorio que anteriormente habitaron los indígenas. Esta mención se relaciona con el hecho de que, no habiendo acta de fundación específica para la localidad, se hace necesario apelar a referencias de otra índole en el intento de tratar de determinar una fecha de iniciación en la vida de dicha localidad.

La Capilla en cuestión es la conocida como Capilla de Nuestra Señora del Rosario. La construcción aún hoy conserva su adobe originario y fue construida por José Diego Bustos, al igual que un cementerio en sus proximidades como se acostumbraba en la época, bajo la anuencia del entonces Gobernador Delgado Atanasio Vélez. En aquellos orígenes difusos y a veces deformados por el tiempo, se menciona también a Juan Arrascaeta y a su esposa Remigia Bustos como o precursores del poblado en tanto contribuyeron a la construcción de la capilla.

Sin dudas los censos de población levantados en el actual territorio provincial son los indicadores más precisos sobre el origen de los núcleos poblacionales. Para el caso de Tanti, en la revisión poblacional efectuada en 1778, la localidad no aparece citada, como así tampoco en los censos de los años 1813 y 1822. En este último recuento poblacional y con relación a la Parroquia

de San Roque, jurisdicción dentro de la cual podría haberse ubicado el poblado de Tanti-Cuchi, la primera denominación de la que se tenga conocimiento para el lugar y se hace referencia a una población de 556 personas diseminadas en toda la gran extensión de dicha parroquia, lo que nos permite afirmar que ya existía un núcleo poblacional en aquel sitio.

Por otra parte, también otros especialistas e historiadores coinciden en la opinión de que hasta esa fecha no es probable que haya existido un poblado en el lugar. Tal vez existía lo que se conoce como una "dormida" es decir, un lugar para que los viajeros pernoctaran en el camino hacia el Valle de Traslasierra, o tal vez alguna dependencia de una estancia de la zona.

Recién en el año 1840 aparece Tanti en un documento por el cual Don Diego Bustos solicita la anuencia eclesiástica para "...erigir una capilla a mis expensas bajo el título de Nuestra Señora del Rosario, en el dicho lugar de mi habitación, costear todos los utensilios y vasos sagrados, que son de necesidad para celebración del Santo Sacrificio de la Misa...", añadiendo para justificar su petición "...primeramente, la distancia a que se hallan las demás capillas de un numeroso vecindario que reside en la ubicación de mis terrenos, pues la del glorioso patriarca San José, que es la más inmediata dista como tres leguas y es un terreno bastante áspero..." argumentando también sobre la distancia hacia San Roque, exponiendo las dificultades de los vecinos para participar del culto.

De la información mencionada resumidamente es estas líneas, surge entonces, como es de práctica habitual en materia histórica, la inferencia de que la construcción de la capilla y el cementerio dieron lugar a la conformación en aquel sitio de un vecindario, a la postre núcleo inicial de la Localidad de Tanti.

Por otra parte, la Junta Provincial de Historia de Córdoba ha dado ya su veredicto en casos parecidos al que aquí se trata, entendiéndose que la construcción de la capilla seguramente dio lugar a una población que desde los contornos fue aproximándose a ese punto, razón por la cual la bendición de la misma, fue efectuada el 23 de marzo de 1848 según Acta Documental correspondiente.

El paraje donde se encuentra enclavada Tanti y por el cual antiguamente solo transitaban los viajeros que se dirigían hacia el Valle de Traslasierra, San Juan y La Rioja, tuvo varias denominaciones: Cuchi-Corral, Potrerillo de Cuchi Corral, Tanti Cuchi, hasta quedar con su denominación actual TANTI, cuya voz deriva de una voz aborigen que significa "Solar de Piedra" o "Refugio de Piedra".

Posteriormente se realizaría el parcelamiento de terrenos, en el año 1886, una indicación cartográfica en la ribera del Arroyo Las Mojaras y a continuación la construcción de una escuela fiscal inaugurada por el Gobernador Figueroa Alcorta en el año 1896. La iniciación de la organización institucional de Tanti comenzaría en el

año 1952 en ocasión de asumir el primer intendente de la Localidad Don Moisés Roldán.

En ocasión de celebrarse el 157º Aniversario de aquel momento en que se iniciaba esta hermosa villa, es que solicito a mis pares que esta Legislatura adhiera a este festejo.

Lucía Domínguez.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de ASUNTOS INSTITUCIONALES, MUNICIPALES Y COMUNALES, al dictaminar acerca del Proyecto de Declaración N° 06951/L/05, iniciado por la Legisladora Lucía Domínguez, por el cual adhiere y expresa beneplácito a los festejos del "157º Aniversario de la Localidad de Tanti", OS ACONSEJA, por las razones que en vuestro seno dará el Señor Miembro Informante, le prestéis aprobación tal como ha sido remitido.

DIOS GUARDE V.H.

Bianciotti, Maiocco, Domínguez, Méndez, Monier, Podversich, Sella, Trad.

- 14 -

POLICÍA FISCAL. PUBLICIDAD SIN SANCIÓN DE LA LEY. PEDIDO DE INFORMES.

Tratamiento por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Schiaretti).- Corresponde el tratamiento del punto número 24 del Orden del Día, proyecto de resolución 6166/L/04. El mismo no cuenta con despacho, por lo tanto corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Prato.

Sra. Prato.- Señor presidente: solicito el tratamiento del presente proyecto ya que no hemos obtenido una respuesta satisfactoria a pesar de los reiterados reclamos efectuados tanto en el seno de las comisiones como formalmente a través de notas que fueron dirigidas a la Secretaría General de la Gobernación.

La respuesta ofrecida podría calificarse de paupérrima y desconsiderada, sin mencionar la actitud irrespetuosa del funcionario firmante, quien se atreve a contestar no sólo uno de los dos puntos solicitados sino darnos una clase de principios

republicanos contenidos en nuestra Constitución Provincial, como si no supiéramos cuáles son los derechos y obligaciones que nos competen, ya sea como legisladores o como ciudadanos.

Pareciera que se ha convertido en una práctica cotidiana de los funcionarios del Poder Ejecutivo contestar sólo aquellos puntos que no comprometen el accionar del Gobierno, transformando los pedidos de informes en meros trámites administrativos, desvirtuando su importancia y su función. Entonces ¿quién desconoce los principios de la Constitución de nuestra Provincia? De esta manera se pone en evidencia el poco apego a los principios democráticos elementales que rigen en nuestra Nación, como es el elemental derecho de debatir en el seno del recinto de la Legislatura todos los proyectos, demostrando un grado de autoritarismo con el que inescrupulosamente se maneja este Gobierno.

¿Hasta cuándo los legisladores del oficialismo seguirán permitiendo esta falta de respeto? Es una vergüenza que en forma descarada los funcionarios del Poder Ejecutivo y los legisladores de Unión por Córdoba se abracen a la condición de mayoría para entorpecer nuestra labor legislativa, ya que los proyectos de ley no se tratan y los pedidos de informes se responden en forma parcial, antojadiza y sin ajustarse a lo que realmente se pide.

Señor presidente, no hay mucho más para agregar, el pedido de informes de marras sólo contaba con dos preguntas: una referida a los porqué de una publicidad que se efectuó aún cuando la ley no había sido sancionada, y la otra referida al monto invertido en dicha publicidad. Respecto de esta última nada se nos informa y esa es la cuestión del reclamo.

Convoco una vez más a la sensatez de los legisladores de Unión por Córdoba para que tengan la voluntad de no querer eludir responsabilidades y a la capacidad de entendimiento de cada uno de ustedes para que no se nos niegue a todos y cada uno de los cordobeses la posibilidad de conocer en qué se gasta el dinero que aportamos con nuestros impuestos.

El desafío está planteado y ustedes sabrán qué hacer.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la pala-

bra el señor legislador Gastaldi.

Sr. Gastaldi.- Señor presidente: habiendo presentado este pedido de informes conjuntamente con los integrantes del Frente Nuevo, voy a fundamentar rápidamente cuál es el origen de este intercambio epistolar mantenido con el Poder Ejecutivo de la Provincia, y lo voy a hacer refiriéndome explícitamente a los contenidos textuales de las notas intercambiadas.

El proyecto que hemos presentado se refiere a una publicidad efectuada alrededor de treinta días antes que esta Ley de Policía Fiscal fuera aprobada en este recinto. Con motivo de que nos pareció una situación anormal, presentamos este pedido de informes que textualmente decía: "Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que, atento a las atribuciones que le confiere el artículo 102 de la Constitución Provincial, en el término de diez días informe a esta Legislatura sobre los puntos que a continuación se detallan: 1) Para que se expliquen los motivos por los cuales se ha encontrado publicidad en los medios televisivos, cartelería pública, aun cuando el proyecto 6036/E/04 no había sido aprobado por esta Legislatura y 2) que determine cuál ha sido el monto invertido en publicidad referida a este tema."

La respuesta del Poder Ejecutivo, que no nos conformó de ninguna manera, dice textualmente: "Constituye un principio republicano contenido en nuestra Constitución Provincial la publicidad de los actos de gobierno, toda vez que posibilitan el inmediato ejercicio de control por parte de la ciudadanía". El segundo párrafo, que es el más importante dice: "Que en su acepción amplia deben considerarse como tales aquellas iniciativas que aún en procesos de instrumentación busquen eficientizar la gestión administrativa, y en el específico caso de la Ley de Creación de la Policía Fiscal, la misma tuvo por fin crear conciencia en la población de honrar las obligaciones tributarias por constituir los ingresos el medio de financiación del Estado para el cumplimiento de sus obligaciones esenciales. Con ello, se pretendió promover la conveniencia de la creación de una Policía Fiscal toda vez que ello contribuirá a reducir el nivel de evasión, obteniendo, por ende, una mejor recaudación, constituyendo un acto de gobierno susceptible de ser publicitado."

Todos coincidimos con el objetivo de me-

jorar la recaudación tributaria. Con lo que no coincidimos es con el mecanismo utilizado en la aprobación de este proyecto de ley.

En lo que respecta a esta nota del Ejecutivo, conjuntamente con los integrantes del Frente Nuevo, respondimos de la siguiente manera: "Habiendo recibido su nota de respuesta al pedido de informes efectuado oportunamente relacionado a la publicidad realizada sobre la creación de la Policía Fiscal, nos permitimos efectuar las siguientes consideraciones: 1) No estamos tan poco informados como para desconocer que el Estado tiene el derecho y la obligación de publicitar sus actos de gobierno, lo que ocurre es que en este caso el Gobierno sólo publicó algo probable, en definitiva, algo ilusorio".

En efecto, este proyecto así como se aprobó también podría haber sido rechazado, salvo que se acepte como una cuestión inmutable la decisión del voto por parte del bloque de legisladores de Unión por Córdoba, más aun desde cualquiera de las demás representaciones políticas que integran el Poder Legislativo de Córdoba.

"2) No hemos recibido respuesta alguna a nuestro pedido de informes sobre el monto de dinero gastado en esta publicidad. Por lo tanto, nos permitimos disentir con el contenido de su respuesta, porque entendemos que lo que hemos planteado no es una cuestión de importancia menor."

En efecto, creemos que el respeto por las instituciones que conforman el sistema democrático de Gobierno, en este caso el Poder Legislativo, ha sido claramente vulnerado al publicitar una ley que aún no había sido aprobada en este recinto. Estimamos que éste no es un problema menor, puesto que allí reside, conforme nuestro criterio, una de las principales causas de nuestra decadencia y el creciente deterioro de nuestro sistema institucional. Pongamos por ejemplo que esta ley hubiera sido rechazada en este recinto: ¿Cómo se explicaba que el Gobierno de Córdoba hubiera publicitado, con 30 días de anticipación, una ley que luego fue rechazada?

Para concluir, señor presidente, debo decir que esperábamos que el Poder Ejecutivo nos informara sobre los gastos publicitarios efectuados, relacionados con una ley que aún no había sido aprobada en este recinto; que reconociera su error y no volviera a repetirlo, simplemente porque consideramos que estos malos procedimientos

vulneran la división de Poderes, afectando gravemente a esta institución legislativa y, obviamente, el funcionamiento del sistema democrático de gobierno.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- No he pedido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Está bien, señor legislador. Tal vez, desde su costado, me dijeron que sí. ¿Va a hablar usted, legislador Karl?

Sr. Martínez Oddone.- Si hubo alguna señal, fue un error. Si me lo permite, señor presidente, prefiero manejar yo los tiempos del uso de la palabra.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Pídaselo a su compañero de bloque.

Tiene la palabra el señor legislador Soleri.

Sr. Soleri.- Señor presidente: hemos puesto en consideración el pedido de informes 6166, y pasaré a fundamentar las razones por las cuales este bloque de Unión por Córdoba considera que debe ser remitido a archivo por contar el mismo con respuesta del Poder Ejecutivo provincial, por nota que remitiera la Secretaría General de la Gobernación, respuesta ésta que ha sido explicada en detalle por los legisladores que me antecedieron en el uso de la palabra.

Sin perjuicio de ello, claro está que el Poder Ejecutivo provincial es el que tiene a su cargo la administración del Estado, a la vez que formula y dirige las políticas que resultan pertinentes a tales fines. Esta conceptualización, caracterizada como atribución y deber inherente al Gobernador de la Provincia por el inciso 1) del artículo 144 de nuestra Constitución, engloba la facultad de generar conciencia pública en torno a la necesidad de determinadas instituciones o políticas que el Ejecutivo considere de interés para el correcto desarrollo de dicha administración, o para la instrumentación de determinadas políticas.

A modo de ejemplo, para centrarnos en el motivo de nuestro análisis, las políticas tendientes a generar conciencia en torno a la necesidad de pago de impuestos no sólo se circunscribe a las connotaciones solidarias y de justicia distributiva que ello implica, sino a informar en relación a las consecuencias perjudiciales que su incumplimiento acarrea, la necesidad de control sobre el particular y los aspectos represivos o disuasivos que

se procura instrumentar.

Es por ello que constituye una atribución del Poder Ejecutivo mientras implementa los medios adecuados para que se sancionen disposiciones legales que permitan ejecutar las acciones que propicien un adecuado manejo de la administración provincial; instrumentar las campañas publicitarias y de concientización que resulten adecuadas a los fines señalados.

La publicidad de tales actos no sólo cumple el fin republicano de dar a conocer el contenido de los actos de gobierno sino que, principalmente, busca favorecer el desarrollo de una determinada conciencia social en torno a temas considerados prioritarios, es decir, cumpliendo también con una función educativa.

Como ya he mencionado, esta facultad es propia del Poder Ejecutivo, y los gastos que ella ha ocasionado están previstos presupuestariamente y serán objeto de rendición en la ejecución presupuestaria que ingresará en los próximos días a esta Legislatura para su consideración.

Sin perjuicio de ello, en función de lo que han manifestado los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra, la Policía Fiscal tuvo su origen en la Ley Orgánica de Ministerios, que luego se perfeccionó con el proyecto que transformáramos en ley en esta Cámara.

Por las razones expuestas, el bloque de Unión por Córdoba considera que el proyecto en análisis debe ser remitido al archivo.

Nada más.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente: no sabía si íbamos a hacer uso de la palabra. Quería escuchar la fundamentación del pedido de pase a archivo de este proyecto por parte del oficialismo, porque si bien no hemos compartido su autoría, no podemos dejar de manifestar que realmente compartimos sus conceptos.

Al fundamentarlo, el legislador Gastaldi habla de que siente vulnerado el Poder Legislativo. Yo diría que nos han faltado el respeto, señor presidente, porque es como si trataran de torcer la realidad para justificar lo injustificable.

En una de las sesiones pasadas, el presidente del bloque del oficialismo habló de las virtudes de clarividencia que tienen los legisladores del

oficialismo. Indudablemente, son virtudes que comparten con su Poder Ejecutivo, porque se adelantaron con la publicidad ya que no se trató de una campaña de generación de conciencia. Si hubieran querido generar conciencia habrían hablado de las obligaciones de los contribuyentes, de la necesidad de recaudación, de la necesidad de que el Estado cuente con los recursos necesarios para poder cumplir con su gestión y de su cometido para con los contribuyentes y los ciudadanos.

Pero no fue así. Publicitaban la Policía Fiscal, un cuerpo a ser creado por ley, no lo que iba a hacer la Policía Fiscal o lo que genéricamente tenía que hacer el Gobierno de la Provincia para lograr los recursos y la obligación tributaria de sus contribuyentes.

Digo que no sólo tratan de torcer la realidad sino que la clarividencia se pone de manifiesto también con estas publicidades que no sabemos de dónde provienen o, mejor dicho, de cuánto es su gasto. Es cierto que pueden tener previsto el gasto presupuestariamente y también que estamos hablando del Poder Ejecutivo, que tiene las atribuciones para hacer las erogaciones necesarias para cumplir con el cometido de la publicidad. Lo único que falta es que nos digan que esto también es una inversión, como lo del Rally Team.

Digo clarividencia del Poder Ejecutivo porque el 31 de agosto del 2004 sancionó un decreto modificando la Ley 9156, donde en sus considerandos decía: “Que, por otra parte, se torna necesario incorporar como facultades del Ministerio de Finanzas todas aquellas atinentes a la organización de la Dirección de la Policía Fiscal”. 31 de agosto. La ley ingresó el 8 de septiembre y se sancionó el 6 de octubre.

El decreto, en su artículo 18, inciso 13), dice: “La organización, supervisión y fiscalización de las labores desarrolladas por la Dirección de la Policía Fiscal”, haciendo referencia a las competencias del Ministerio de Finanzas.

O sea que no estamos sólo ante lo que podría ser una retorcida explicación de la publicidad de un acto de gobierno sino ante un decreto que sanciona el Ejecutivo dándole atribuciones a un cuerpo que todavía no estaba creado por ley.

Quiere decir, señor presidente, que el adelante no sólo ha sido en materia de publicidad sino también de atribuciones otorgadas por decreto.

En fin, todo esto responde a lo que, en definitiva, hemos venido pregonando más de una vez en este recinto: la improvisación, la falta de planificación, de coordinación, a veces, entre el Ejecutivo y el Legislativo, producto de un gobierno que no tiene bien aceiteada sus políticas de estado, sus objetivos y, en consecuencia, todas las acciones para tender a dichos objetivos, razón por la cual el bloque de la Unión Cívica Radical va a acompañar al bloque de RECREAR y al bloque del Frente Nuevo con el pedido de tratamiento de este proyecto.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

Sr. Fernández.- Señor presidente: las razones esgrimidas por el bloque de Unión por Córdoba para rechazar este pedido de informes me obligan a hacer algunas reflexiones.

El miembro de Unión por Córdoba repite a rajatabla el argumento esgrimido por el Poder Ejecutivo respecto a que la publicidad se hizo para crear conciencia pero, señores legisladores, hemos visto la publicidad televisiva, que no solamente determinaba y creaba un cuerpo especial sino los uniformes que iban a tener. Esto tiene una gravedad institucional particular. Esta ley fue seriamente discutida, aprobada por la mayoría en esta Cámara, pero cuestionada seriamente desde los ámbitos profesionales en muchísimos aspectos, y el Poder Ejecutivo provincial sabía que era así porque ya había requerido opinión previa al envío del proyecto a este Poder Legislativo. Hubiera preferido otra respuesta por parte de Unión por Córdoba, porque esto encierra una falta de respeto a este Poder Legislativo como tal.

Se reconoce que hubo una publicidad anterior a la sanción de la ley y debemos recordar, porque ya pasó el debate, que fue objetado hasta el nombre de "Policía Fiscal" por muchos profesionales y entendidos en la materia, con respecto a la inclusión de 'policía' dentro del nombre de este organismo de control.

Es decir que se reconoce, señor presidente, que se ha tratado de influenciar no creando conciencia colectiva del cumplimiento de las obligaciones tributarias sino que se ha tratado de influenciar sobre este Poder Legislativo, sobre los legisladores que fuimos acusados en el debate de este proyecto de ley, de que no queríamos cumplir las obligaciones fiscales.

Voy a recordar el debate arduo que hubo

en las comisiones y en la Audiencia Pública con respecto a esta ley. Entonces, señor presidente, me parece que Unión por Córdoba tendría que aprobar este pedido de informes; que el Legislativo diga si en futuros proyectos de ley también va a hacer este mismo uso de esta supuesta facultad constitucional que se le da para publicitar los actos de Estado y cumplir sus fines, como ha dicho el miembro informante, o lo va a usar para influir sobre la sociedad y sobre este Legislativo para la sanción de una ley que era seriamente discutida.

El artículo 2, que habla respecto al gasto que habría ocasionado esta pauta publicitaria, está referido también a que los fundamentos de la ley hacen a la eficiencia de la recaudación y del gasto y de lo que le iba a ocasionar a este organismo fiscal.

Tenemos que recordar, ya que el legislador nos va a remitir a la ejecución fiscal, que este proyecto de declaración es del 28 de setiembre del 2004, es decir que este Poder Legislativo está previendo con anterioridad y creemos que si el Poder Ejecutivo y sus órganos administrativos no pueden identificar un gasto publicitario, no nos queremos imaginar la ineficiencia que está teniendo en este ámbito el Poder Ejecutivo.

Hago votos para que Unión por Córdoba apoye este pedido de informes que no hace a una cuestión política sino al respeto de este Poder Legislativo, al respeto por la futura sanción de las leyes.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: brevemente quiero hacer algunas aclaraciones. Los legisladores preopinantes de algunos bloques de la oposición están haciendo planteos como si el pedido de informes no hubiera sido contestado. Fue contestado a conciencia; lo único que no se le agregó fue el monto gastado en la publicidad que, de acuerdo a las atribuciones que tiene el Ejecutivo y a su vez todos los órganos de control, el Tribunal de Cuentas lo va a informar y como la cuenta trimestral llega mañana a esta Cámara se van a poder informar.

El bloque se da por satisfecho y creemos que la posibilidad concreta de crear conciencia en materia fiscal es necesaria e imprescindible, y que el Poder Ejecutivo provincial actuó de acuerdo a las atribuciones y facultades que le otorga la

Constitución provincial. Además, para contestar al legislador preopinante, recuerdo que en ocasión del tratamiento de esta ley fue cuestionada fundamentalmente por los grandes evasores y sus grupos.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Dressino.

Sra. Dressino.- Señor presidente: escucho con asombro la respuesta del Poder Ejecutivo a este pedido de informes. Supongo que hacen referencia a este papel A 4 y digo esto porque es un papel A 4, de color blanco, sin membrete y que lleva la firma de un señor director del Poder Ejecutivo. Esto es una irrespetuosidad para el Poder Legislativo, no es la forma ni el modo y ya que pretendemos crear conciencia en los ciudadanos tratemos de crear conciencia en los funcionarios por respeto a las instituciones.

Este Poder Legislativo no merece una respuesta en un papel A4 que ni siquiera tiene membrete. Suponemos que proviene del Poder Ejecutivo porque un señor, doctor David Urreta, con el cargo de Director de Despacho, procede supuestamente a firmarlo.

Señor presidente, entiendo al legislador Soleri cuando dice que hay que archivarlo, aunque diría que es generoso el término "archivar" esta hoja A4 que fuera enviada al Poder Legislativo.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Fernández.

Sr. Fernández.- Señor presidente, el legislador Massei ha cerrado su alocución diciendo que este proyecto fue cuestionado por los grandes evasores. Le voy a pedir una aclaración al legislador, porque este bloque y el que suscribe, hicieron la defensa y oposición a este proyecto de ley. Hay que recordar que en el tratamiento de este proyecto, cuando se pidió opinión de especialistas en tributación y asesores de cámaras empresarias en la Comisión de Economía, fue cuestionado.

Entonces, quiero saber a quién está tratando de gran evasor. Pido una aclaración ya que incluso hiere el honor de los legisladores. No voy a cometer la tontería de plantear una cuestión de honor, pero sí quiero una aclaración al respecto.

Veníamos desarrollando una discusión madura de intercambio de opiniones sobre un proyecto que creemos debe ser aprobado por esta

Legislatura, por lo que queremos saber a quién se refiere. Le digo, señor legislador, que si usted sabe quiénes son los grandes evasores debe recurrir a la Justicia porque si no está incumpliendo los deberes de funcionario público.

- Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Francisco Fortuna.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, quiero hacer una aclaración: que no se sienta ofendido el legislador preopinante ni los legisladores. Me refiero a los grandes evasores.

Sr. Presidente (Fortuna).- Si ningún otro legislador va a hacer uso de la palabra, en consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión la propuesta del bloque de Unión por Córdoba de archivar el proyecto.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobada.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

-CAMARA EN SESION-

Sr. Presidente (Fortuna).- En consideración el despacho emitido por la Cámara en comisión, que aconseja el archivo del proyecto 6166.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Fortuna).- Aprobado.

Se envía al Archivo.

PROYECTO DE RESOLUCION – 06166/L/04

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RESUELVE:

Artículo 1.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, para que atento a las atribuciones que le confiere el art. 102 de la Constitución Provincial, en el término de 10 (diez) días informe a esta Legislatura, sobre los puntos que a continuación se detallan:

1. Para que explique cuáles son los motivos por los cuales se ha encontrado publicidad en los medios televisivos, cartelera pública, aún cuando el proyecto 6036/E/04 no ha sido aprobado por esta legislatura.

2. Determine cuál ha sido el monto que se ha invertido en las publicidades mencionadas ut-supra.

Artículo 2.- De forma.

Mónica Prato, Graciela Gaumet, Jorge Valinotto.

FUNDAMENTOS

Preocupados por la avasallante presentación de publicidades rimbombantes sobre la creación de una dirección de Policía Fiscal, nos vemos en la necesidad de hacer uso de las facultades que nos otorga el art. 102 de la Constitución Provincial, a los fines de investigar cuáles son las razones o motivos que tiene el Gobierno Provincial para promocionar una institución como la dirección de policía fiscal cuyo proyecto no ha sido aprobado en la Legislatura de Córdoba.

En la convicción de que los pedidos de informe constituyen herramientas básicas y necesarias para el desarrollo de nuestra tarea, es que se solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Mónica Prato, Graciela Gaumet, Jorge Valinotto.

- 15 -

LEY Nº 8404 (MODIFICATORIA DE LA CAJA DE JUBILACIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES). ART. 20. MODIFICACIÓN. ART. 20 BIS. INCORPORACIÓN. LEY Nº 9201. ART. 6. DEROGACIÓN.

Sr. Presidente (Fortuna).- Corresponde dar tratamiento al punto número 30 del Orden del Día, proyecto de ley 6918. El mismo cuenta con despacho de comisión, que ingresa a última hora.

Tiene la palabra el señor legislador Costa.

Sr. Costa.- Señor presidente, vengo como presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo a informar acerca de un proyecto que ha tenido despacho favorable en dicha comisión y en la Comisión de Asuntos Constitucionales, que vamos a tratar de contextualizar para una acabada comprensión del tema que estamos tratando.

En diciembre del año 2004 aprobábamos en esta Cámara la Ley 9201 en el marco de un paquete de medidas, muchas de las cuales eran reformas al Código Tributario provincial que provenían del Poder Ejecutivo y que casi al final del articulado aprobado sustituían el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley 8404 que es la que, como Texto Ordenado de la Ley 6468, rige la vida de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba.

Por aquella modificación, el artículo 20 mencionado, referido a los aportes que se hacen al inicio de cualquier acción judicial, decía en su

segundo párrafo textualmente: "Cuando el Fisco de la Provincia y la Nación, entidades autárquicas y municipales de la Provincia iniciaren juicios persiguiendo el cobro de impuestos, contribuciones, tasas y multas, podrá diferirse el pago de los aportes previstos por el artículo 17 de la presente ley para la oportunidad y con exigencias que la Caja establezca mediante resolución."

En diciembre de 2004 se modificó dicho párrafo, pasando a expresar, exclusivamente para el caso del Fisco de la Provincia: "... Cuando el Fisco de la Provincia iniciare juicios persiguiendo el cobro de impuestos, tributos, contribuciones, tasas y multas, se diferirá el pago de los aportes previstos en el artículo 17 de la presente ley para el momento de la finalización del proceso. En el caso de desistimiento anterior a la traba de la litis, no corresponderá el pago de los aportes. El Tribunal interviniente deberá exigir el pago del aporte en forma previa a la homologación de acuerdos, libramientos de órdenes de pago, cancelación de embargos u otras medidas precautorias y archivo de actuaciones. El porcentaje se calculará sobre la suma que resulte de la sentencia o de la resolución que homologue el acuerdo. Los aportes correspondientes estarán a cargo del condenado en costas, debiendo incluirse en la planilla respectiva." Esto es, reitero, textualmente lo que se modificó entonces.

Esto se hizo, insisto, en un contexto especial, a fin de año, en medio del tratamiento de muchos otros proyectos como la Ley de Presupuesto Provincial, el Código Tributario Provincial y de otras reformas, como es habitual a finales de cada año legislativo.

Por otro lado, esta modificación introducida en el artículo 20, en su segundo párrafo, nada dijo acerca del Estado nacional o entidades autárquicas y municipios, dejando un vacío en ese aspecto. También se advirtió que esta reforma podía traer aparejadas dificultades en el funcionamiento de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, persona jurídica pública no estatal que actúa al lado del Estado como instrumento del ejercicio del poder de policía que éste tiene, ejerciendo la delegación de tal potestad.

La Provincia ha creado este organismo previsual que provee la determinación de los aportes o fuentes de financiación para el cumplimiento de sus fines, entonces, la modificación

aludida dejaba al municipio o a particulares en situación desventajosa con relación al Estado.

Además, la reforma propuesta por la Ley 9201 importaba no sólo haber suprimido la segunda parte del artículo 20 de la Ley 8404 sino también haber alterado la estructura de los aportes previstos en el artículo 17 de la misma ley, que constituye la médula del sistema de aportes, alterándose el tiempo y la base de la aportación y produciendo directamente la eximición en otros casos.

Esto, señor presidente, posiblemente impactaría en un desfinanciamiento de la Caja, lo que podría llevar a tener que retomar lo que el Estado delegó en esta persona de derecho público no estatal, esto es, la jubilación de los abogados de la Provincia. Cabe acotar, que el Estado participa en el sostenimiento del sistema a través de su contribución, como lo hace cualquier ciudadano que requiere los servicios de un abogado.

Asimismo, esta reforma de diciembre de 2004 cercenaba la facultad que tenía la Caja de poder diferir el pago de los aportes que debe realizar el Estado, aspecto que hace a la esencia de su autonomía y que posee por imperio de la Constitución.

Ante ello, el Poder Ejecutivo advierte la situación y envía el proyecto que hoy estamos tratando y despachamos con alguna corrección de técnica legislativa en aras de darle una mejor redacción. Por un lado, en su artículo 1º el proyecto plantea mantener el esquema anteriormente establecido en el artículo 20 de la Ley 8404, en lo que se refiere al Fisco de la Nación, entidades autárquicas y municipales de la Provincia, permitiendo el diferimiento del pago de los aportes que surgen como consecuencia de un proceso, persiguiendo el cobro de impuestos, tasas, contribuciones y multas en la oportunidad que la Caja determine; se agregan –porque en comisión así lo estimamos y coincidimos en que es importante– las comunas y comunidades regionales de reciente creación a dicha enumeración, ello planteado como artículo 20 bis de la Ley 8404.

Por otro lado, una modificación sustancial es la que propicia la incorporación de otro artículo donde se prevé el supuesto de que sea el Fisco de la Provincia el que inicie juicio, aludiendo los conceptos ya mencionados, en cuyo caso la Caja

diferirá el pago de los aportes previstos en el artículo 17 de la ley hasta el momento de su cobro por aquél, con más los accesorios correspondientes, depositará lo efectivamente percibido –y hacemos hincapié en esto porque fue una de las modificaciones efectuadas– en la cuenta que a tal efecto habilitará la Caja, exhortando a la misma a dictar la normativa necesaria para un adecuado control de los aportes.

Este proyecto reivindica que el Fisco solamente incluirá el aporte previsto en el artículo 17 en el supuesto de cobro efectivo del tributo, y si debiera desistir de la acción por cualquier causa antes de la traba de la litis, esta circunstancia tampoco devengará el pago de aportes. Se reivindica el principio de la efectiva percepción del tributo por parte de la Provincia.

Finalmente, en lo que hace a la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo provincial, el proyecto dispone la derogación del artículo 6 de la Ley 9201 –que sigue vigente en el resto de su extenso articulado–, en el entendimiento que éste nada decía con relación al Estado nacional, las entidades autárquicas y los municipios, que deben mantener la misma situación anterior preservándose de este modo la autonomía de la Caja.

Como dice el mensaje de elevación del proyecto, se pone de manifiesto que la reforma propiciada tiene por objeto el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57, último párrafo, de la Constitución de la Provincia, el ejercicio del poder de policía y reglamentario de que el Estado es titular, tal como lo determina el artículo 125 de la Constitución Nacional.

Señor presidente: con este proyecto se pone claridad en el tema y se vuelve al texto original haciendo la distinción cuando se refiere al Fisco de la Provincia y a los demás entes, para evitar que se produzcan desigualdades o desfinanciamientos de la Caja respectiva; es decir, vuelve a poner en manos de ésta el control de los aportes y corrige de tal suerte una modificación efectuada –reitero– en el marco de una serie de reformas producidas al Código Tributario provincial y el tratamiento especial que seguramente merece la cuestión previsional.

Luego de debatirse el tema, tanto en las Comisiones de Legislación Laboral como en la de Asuntos Constitucionales se logra una mejor re-

dación. Asimismo contamos con la predisposición favorable y la mejor voluntad de los legisladores de todos los bloques de esta Cámara, lo que queremos agradecer especialmente, así como la participación de la conducción de la Caja de Abogados, algunos de cuyos miembros nos acompañan también hoy y que mantuvieron no pocas reuniones con ambas comisiones.

Finalmente, señor presidente, voy a hacer dos o tres referencias breves, una de ellas en cuanto a la posibilidad de que el tratamiento de este proyecto pudiera llevar doble lectura. Este tema quedó zanjado toda vez que el artículo 106 de la Constitución provincial y el 117 del Reglamento Interno de esta Cámara, prescriben claramente cuáles son las leyes que requieren este procedimiento y por supuesto esta no queda incluida, pues por un lado está modificando la Ley 8404 y por otro derogando solamente un artículo de la Ley 9201 que no es el Código Tributario. De aquí habría surgido la confusión. Es una ley que en tres artículos modifica dicho Código pero otros artículos no lo hacen sino que se refieren a otra cosa y, como quedó dicho al principio, todas las prescripciones de dicha ley siguen vigentes, salvo la de su artículo 6º que, reitero, nada tiene que ver con el Código Tributario.

Aprovechamos para remarcar que se ha utilizado esta instancia para desdoblar el artículo 20 original de la Ley 8404, puesto que se refería a dos hipótesis distintas, creyendo también que con esto hemos dado una mejor técnica legislativa que regirá la ley cuya aprobación estamos propiciando a partir del día 16 de diciembre de 2004.

Por estos argumentos y los que seguramente abonarán el resto de los miembros que han participado en el debate de las comisiones, adelantamos el voto afirmativo del bloque de Unión por Córdoba y solicitamos que el proyecto sea aprobado.

Sr. Presidente (Fortuna).- Tiene la palabra la señora legisladora María Eugenia Taquela.

Sra. Taquela.- Señor presidente: el bloque del Frente Nuevo adelanta su voto afirmativo al proyecto en tratamiento.

Sin perjuicio de ello, consideramos necesario hacer algunas aclaraciones al respecto, para comprender acabadamente por qué estamos hoy tratando este proyecto que va a ser aprobado, entiendo, por unanimidad.

En diciembre del año pasado, se trató en el

paquete de leyes remitido por el Poder Ejecutivo provincial que contenía el Presupuesto 2005, el Código Tributario y la Ley Impositiva Anual, y este bloque votó negativamente. En el proyecto de reforma al Código Tributario, se incluyó, por una vía impropia, una reforma a la Ley de Creación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Abogados y Procuradores de Córdoba, número 8404. Cabe aclarar que la modificación introducida no fue de ninguna manera consultada con las autoridades de dicha Caja Previsional.

La reforma introducida, señor presidente, impuso de manera obligatoria para dicha institución el diferimiento del pago de los aportes a cargo del Fisco de la Provincia que deben efectuarse a la Caja de Jubilaciones de Abogados al inicio de cada acción judicial. Encontrándose vigente dicha reforma, el Fisco provincial inició 60 mil demandas por cuyos aportes la Caja debió percibir como ingreso alrededor de 1.800.000 pesos, los que obviamente no ingresaron.

Cabe expresar que hasta el momento de la reforma introducida, de manera arbitraria e inconsulta con sus afectados directos, la Caja de Abogados poseía la facultad de resolver el diferimiento del pago de los aportes al iniciar los juicios cuando éstos eran del Fisco de la Provincia o de los municipios, facultad que histórica, habitual y sistemáticamente la Caja ejerció, tanto con el fisco de la Provincia como con el de los municipios en la medida que dichas instituciones estuvieran más o menos al día en el pago de las sumas adeudadas.

Desde el 22 de diciembre de 2004 han sido ingentes los esfuerzos realizados por la Caja de Abogados para lograr que todo se retrotrajera a la situación que se presentaba antes de la reforma introducida con la Ley 9201, peregrinando en interminables reuniones por distintas dependencias del Poder Ejecutivo provincial.

Finalmente, señor presidente, el Poder Ejecutivo provincial remitió a esta Legislatura el proyecto 6918/E/05, que fue despachado por la Comisión de Legislación del Trabajo, Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales por unanimidad, tal como fuera remitido por el Ejecutivo el pasado martes.

Sr. Presidente (Fortuna).- Pido a los señores legisladores y público que guarden silencio para escuchar a la legisladora que está haciendo uso de la palabra.

Continúa con el uso de la palabra la señora

legisladora Taquela.

Sra. Taquela.- Por esas cosas que no se acaban de entender hoy estamos con un nuevo despacho, aunque se aleguen meras razones de mejor técnica legislativa. Hubiera sido bueno, señor presidente, que revisáramos la técnica legislativa cuando, mezclada con el Código Tributario, ¡venía nada menos que la reforma a la Carta Orgánica de la Caja de Abogados!

– Ocupa la Presidencia el señor Presidente, Vicegobernador Cr. Juan Schiaretto.

Lo cierto, señor presidente, es que aun con consenso, en el caso del Fisco provincial el texto en tratamiento persiste en imponer el diferimiento del pago de aportes por parte de la Provincia de Córdoba y, para intentar remediar la falta de ingresos de aproximadamente 1.800.000 pesos a que antes hice referencia, el texto en tratamiento dispone que la ley será aplicable desde el 16 de diciembre del año 2004. Esperemos que el Gobierno de la Provincia cumpla con el pago de los aportes pertinentes a estas 60 mil demandas iniciadas; de la misma manera hacemos votos para que el Superior Gobierno de la Provincia demuestre su voluntad de pago abonando, aunque sea en cuotas, los aproximadamente 7 millones de pesos que le adeuda actualmente a la Caja de Abogados.

El sentido de estas palabras no es otro que el de recordar la génesis de por qué estamos tratando hoy este proyecto al que, más allá de las críticas, acompañamos con nuestro voto porque hacemos nuestra la tremenda imagen con la que los propios representantes de la Caja de Abogados definieron ayer en la reunión de Asuntos Constitucionales el proyecto: “Antes de que nos maten, aceptamos que nos corten una pierna”.

Sr. Presidente (Schiaretto).- Tiene la palabra la señora legisladora Dressino.

Sra. Dressino.- Señor presidente: en realidad no voy a hacer un detalle técnico de la ley, porque los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra ya lo hicieron y resultaría absolutamente redundante, pero vale la pena efectuar algunas precisiones.

Este proyecto de ley, que lleva el número 6918 y llega a este recinto instado por las autoridades de la Caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores de la Provincia, se da con una pé-

sima técnica legislativa, en el marco de una ley que nada tendría que ver –esto habitualmente sucede desde el oficialismo– con el Código Tributario Provincial, cuestión que a veces deja abierta la posibilidad de que se generen dudas acerca de si requiere doble lectura o no.

En lo que se refiere a la actual Ley 9201, se modifica el segundo párrafo del artículo 6º de la Ley 8404. Esta modificación debería haberse enviado en un proyecto separado a los efectos de una correcta técnica legislativa, de lo contrario, es muy difícil la interpretación de esta norma.

Señor presidente, el proyecto en cuestión hace referencia al diferimiento en los aportes que prescribe la ley en su artículo 17. Dicho diferimiento era efectuado en forma habitual, como bien se manifestó en este recinto, por parte de las autoridades de la Caja, aún a las mismísimas comunas que la ley anterior ni siquiera preveía expresamente. Pero cuando se hacía referencia a los municipios, se entendía que también estaban incorporadas las comunas.

Debo decir que en el nuevo artículo 20 ter, cuando el texto dice: “hasta el momento de su efectivo cobro por parte del Fisco, quien deberá depositar lo efectivamente percibido por tal concepto en la cuenta específica que a tal efecto habilita la Caja”, este bloque interpreta –y no puede hacerse de otra manera– que el depósito debe efectuarse de forma inmediata, porque estamos hablando del financiamiento de un sistema previsional. Debemos tener prudencia, responsabilidad y ser lo suficientemente cuidadosos cuando legislamos en la materia, porque los sistemas previsionales deben garantizar correctas prestaciones para las generaciones actuales y futuras.

Nos parece correcto el agregado que se realizó en el nuevo artículo 3º, que expresa en su última parte: “Las disposiciones de la presente ley producirán efectos a partir del día 16 de diciembre de 2004”. Esto es consecuencia de lo que expresara la señora legisladora. Como habitualmente sabemos, el Fisco provincial –y a veces también el municipal–, antes de concluido el año inicia las acciones judiciales a los efectos de evitar la prescripción de las causas. De este modo, las causas que inició el Estado provincial en el mes de diciembre del 2004 estarían comprendidas en el ámbito de esta ley.

En términos generales, queremos manifestar nuestro total apoyo y voto favorable al presente proyecto, que fue discutido en el seno de las Comisiones de Legislación del Trabajo y de Asuntos Constitucionales con la presencia de las autoridades de la Caja que nos hicieron conocer sus preocupaciones y los trámites que efectuaron a los efectos de que el Poder Ejecutivo enviara a esta Legislatura el proyecto en cuestión.

Nada más.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente, señores legisladores: quiero expresar unas breves palabras para adelantar el voto afirmativo de la bancada del Partido País al proyecto de ley 6918/E/05, que está en tratamiento.

Esta modificación de la Ley 8404, que ordena el texto de la Ley 6468, de la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia, mantiene en el artículo 20 bis el diferimiento del pago de los aportes que sean consecuencia del proceso por el cobro de impuestos, tasas, contribuciones y multas para el Fisco de la Provincia, entidades autárquicas y municipalidades de la Provincia.

En el despacho que tenemos en tratamiento, al proyecto del Ejecutivo se le agregan comunas y comunidades regionales a instancias del trabajo de las comisiones de esta Legislatura, en nuestra opinión acertadamente, ya que se las omitía por un error material o histórico, que hoy corregimos.

También se incorpora con el artículo 20 ter al Fisco de la Provincia para que la Caja difiera los aportes cuando inicie juicio por los mismos conceptos antes referidos, debiendo depositar lo efectivamente percibido, como también en el caso de rectificación oportuna del monto de la demanda, la que tendrá el mismo tratamiento. Ambos conceptos fueron modificaciones introducidas en el seno de las comisiones en consenso con las autoridades de la Caja y por unanimidad, a lo que debe agregarse que la presente tendrá efecto a partir del 16 de diciembre de 2004, fecha de aprobación en segunda lectura del Presupuesto de la Provincia, como ya se dijo aquí.

Como bien lo precisara el miembro informante de la mayoría, se deroga el artículo 6 vigente para preservar la autonomía de la Caja, todo dentro de las facultades constitucionales de reglamentación y poder de policía que tiene el Poder

Ejecutivo.

Tenemos la certeza, señor presidente, que con la modificación en tratamiento se armonizará y ordenará el texto de la Ley 6468, que fue el objeto de la Ley 9201 que estamos modificando, por lo que, como ya expresé, acompañamos el proyecto con nuestro voto positivo.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el legislador Gastaldi.

Sr. Gastaldi.- Señor presidente: habiéndose consensuado en las comisiones respectivas la aprobación de este proyecto de ley, en representación del bloque Recrear adelanto el voto favorable para la aprobación del mismo.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: con relación al proyecto 6918, que dispone en primer lugar la modificación de la Ley 6468, Texto Ordenado de la Ley 8404, Ley de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, y en segundo lugar la derogación del artículo 6 de la Ley 9201, se nos hace necesario dejar sentada nuestra posición que resguarda la consecuencia en el pensar y el obrar de quien les habla, en el sentido de que en oportunidad de tratarse la reforma del Código Tributario, Ley 9201, juntamente con la Ley de Presupuesto y la Ley Impositiva, el voto de nuestro bloque fue negativo a toda esta normativa. Los argumentos fueron expresados y explicitados convenientemente, por eso planteamos remitirnos a los mismos.

No obstante ello, y advirtiendo que apoyar en este momento el proyecto presentado y aprobado por unanimidad, como se dijo anteriormente, causa un perjuicio menor a la ya referida Caja, sin dejar de plantear lo que oportunamente manifesté, el bloque de Izquierda Unida dará el voto afirmativo teniendo en cuenta las siguientes razones: en primer lugar, señor presidente, se resguardan estos sistemas que, al amparo de la Constitución nacional -en sus artículos 121 y 125, segunda parte- y de la Constitución provincial -en sus artículos 55 y 57-, brindan seguridad social, en este caso, a una parte importante de la población de nuestra Provincia.

En segundo lugar, se contempla el principio constitucional de igualdad ante la ley que debe existir entre el ciudadano que insta el órgano jurisdiccional y el Estado provincial, reconociendo que el Estado provincial -principal obligado a brindar

seguridad social- ha delegado en los propios profesionales el gobierno y la administración de la Caja para ofrecer con dicha seguridad social.

Por último, el proyecto sometido a votación -como ya fuera antes expresado- mitiga en parte los efectos negativos que produjo el artículo 6º de la Ley 9201 que hoy se deroga.

Sostengo como principio a ser tenido en cuenta para lograr el mantenimiento de las cajas de previsión de los profesionales, que el Estado a través de este Cuerpo legislativo debe velar para que cuenten con los recursos necesarios para su viabilidad en el tiempo, sin quitar, disminuir o dificultar los ingresos y/o fuentes de financiación, caso contrario, el texto constitucional de conservarlos se tornaría ilusorio generándose en caso de no hacerlo un nuevo fracaso de los Estados -provincial y nacional- respecto a la obligación del artículo 14 bis de la Constitución nacional de poder brindar una ancianidad digna.

Por estas razones, señor presidente, el bloque de Izquierda Unida va a acompañar positivamente este proyecto sobre la base de habernos hecho eco de la solicitud que nos han planteado a todos los bloques, incluido el nuestro, los miembros de la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba compartiendo con ellos su preocupación e inquietudes.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

Sr. Mosquera.- Señor presidente: en orden al consenso al que arribaran las partes intervinientes en la redacción del presente proyecto y, en función además del enriquecedor trabajo llevado adelante por la Comisión de Asuntos Constitucionales conjuntamente con las autoridades de la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba, el bloque Córdoba Justicialista adelanta su voto afirmativo al proyecto en tratamiento.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Carbonetti.

Sr. Carbonetti.- Señor presidente: en realidad, después de haber escuchado el enjundioso informe que hizo nuestro compañero de bloque, el legislador Raúl Costa, estimaba que nada más se podía agregar a los fundamentos de este proyecto de ley. Pero minutos más tarde, cuando

escuchaba las expresiones de la legisladora Taquela, sentí la obligación de expresar lo lamentable que resulta desarrollar políticas partidistas sobre la base de un proyecto que ha sido elaborado por consenso y que, como se ha expresado en este recinto, palabras más, palabras menos, así ha sido manifestado por cada uno de los legisladores.

Más lamentable es cuando se hace sobre la base del desconocimiento de la ley, porque ha dicho la legisladora, que hizo uso de la palabra en representación del bloque del Frente Nuevo, que la Provincia de Córdoba adeuda a la Caja de Abogados. Por su intermedio, señor presidente, quiero refrescarle la memoria a la legisladora: la ley que hoy estamos modificando en su articulado establece claramente que el aporte previsto por el artículo 17, en su primer inciso, está a cargo del condenado en costas que resulta de cada uno de los juicios, y aquí, de alguna manera, se han venido pagando los aportes en función de las planillas que se elaboran en la Caja de Abogados y se presentan a la Provincia.

Voy a aceptar el reto de la legisladora, que desde ya lo niego enfáticamente, y les voy a pedir que nos acompañen en un proyecto en el que desde hace tiempo venimos trabajando, sobre la rendición de cuentas de la Caja de Abogados respecto a los pagos que ha hecho la Provincia, para conocer, si es la Caja la que le debe a la Provincia o la Provincia la que le debe a la Caja.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

Sra. Taquela.- Señor presidente: hay veces que una debería aplicar el refrán "a palabras necias, oídos sordos". Quisiera, a través suyo, pedirle al legislador preopinante que aclare, en primer lugar, qué parte de mi disertación o de mi opinión, que representa al bloque del Frente Nuevo en relación al proyecto en tratamiento, tiene alguna alusión a políticas partidistas, como él acaba de expresar. Y por favor le pido que lo haga inmediatamente después que termine de hacer uso de la palabra.

En segundo lugar, quiero decirle respetuosamente al legislador preopinante que no desconozco la ley. No necesito que me refresque la memoria de lo que dice el artículo 17 de la Ley de la Caja de Abogados. Quiero decirles a usted, se-

ñor presidente, a todos los colegas y al legislador preopinante, que ratifico en todo los términos dichos: que la Provincia le adeuda a la Caja alrededor de 7 millones de pesos, y que esa deuda no es en función de lo que deben abonar los vencidos en costas sino una deuda efectiva de antigua data que la Provincia de Córdoba tiene con la Caja de Abogados.

Reitero: anhelo que el Gobierno de la provincia exprese su voluntad de pago, haciéndolo aunque sea en cuotas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Carbonetti.

Sr. Carbonetti.- Señor presidente, "no hay peor sordo que el que no quiere oír". Lo ha vuelto a repetir.

En un proyecto consensuado incorporar un tema que no es ajustado a la verdad, como es afirmar que la Provincia debe, aduciendo un criterio absolutamente cierto cuando es inexacto, es a lo que yo llamo incluir una consideración para tratar de llevar agua a un molino político. Acá habría que hablar, señor presidente, exclusivamente del proyecto que hemos consensuado entre todos, sin hacer consideraciones que nada tienen que ver.

De todas maneras, lo que ha dicho la legisladora me convence aún más de mis expresiones, las que ratifico, invitándola a que suscribamos conjuntamente el proyecto de rendición de cuentas.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Taquela.

Sra. Taquela.- Señor presidente, no sé, para suscribir un proyecto tendría que leerlo primero. Me voy a reservar para la oportunidad en que el proyecto sea tratado en el recinto, habida cuenta que, tal la experiencia vivida con éste, se han cambiado los despachos.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Si ningún legislador hace uno de la palabra, en consideración en general el proyecto 6918/E/05, tal como fuera despachado por las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación del Trabajo.

- Se vota y aprueba en general.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado en general.

A los efectos de la votación en particular, se hará por número de artículo.

- Se votan y aprueban en particular sin modificaciones, los artículos 1 al 4 inclusive.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Siendo el artículo 5 de forma, queda aprobado en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

PROYECTO DE LEY - 06918/E/05

MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, a fin de remitir a su consideración un proyecto de ley modificatorio de la ley 8404, a través de la cual se ordenara el texto de la ley 6468 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba.

Por el artículo J' se mantiene el esquema anteriormente establecido en el artículo 20 de la ley para el Fisco de la Nación, Entidades Autárquicas y Municipalidades de la Provincia, permitiendo el diferimiento del pago de los aportes iniciados como consecuencia de procesos persiguiendo el cobro de impuestos, tasas, contribuciones y multas, a la oportunidad que la Caja determine.

Por otra parte, se propicia la incorporación de un artículo 20 bis a la mencionada ley, previéndose el supuesto de que el Fisco de la Provincia inicie juicios persiguiendo los conceptos aludidos. En este caso, la Caja diferirá el pago de los aportes previstos en el artículo 17 de la ley hasta el momento de su cobro por aquel, con mas los accesorios correspondientes.

Asimismo se exhorta a la Caja a dictar la normativa necesaria para el adecuado control de los aportes.

Por último se dispone la derogación del artículo 6 de la ley 9201, en el entendimiento de que ésta nada decía con relación al Estado Nacional, las Entidades Autárquicas y los Municipios, entes éstos que deben mantener la misma situación anterior preservando de este modo la autonomía de la caja.

Se pone de manifiesto que la reforma propiciada tiene por objeto el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 7 último párrafo de la Constitución de la Provincia, y el ejercicio del poder de policía y reglamentario de que ésta es titular, cuestión que emana del artículo 125 de la Constitución Nacional. Saludo a Ud. atentamente.

Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Félix López Amaya.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Modifícase el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley 8404, el que quedará redactado de

la siguiente manera:

"Cuando el Fisco de la Nación, Entidades Autárquicas y Municipales de la Provincia, iniciaren juicios persiguiendo el cobro de impuestos, contribuciones, tasas y multas podrá diferirse el pago de los aportes previstos por el artículo 17 de la presente Ley para la oportunidad y con las exigencias que la Caja establezca mediante Resolución."

Artículo 2.- Incorpórase como Artículo 20 bis de la Ley No 8404, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Cuando el Fisco de la Provincia iniciare juicios persiguiendo el cobro de impuestos, contribuciones, tasas, multas, y todo otra obligación emergente de títulos ejecutivos emanados de la administración pública centralizada o descentralizada del estado provincial cuya gestión de cobro estuviere a su cargo, la Caja diferirá el pago de los aportes previstos por el artículo 17 hasta el momento de su cobro por aquél con más los accesorios correspondientes, depositándose lo percibido en la cuenta que a tal efecto habilite la Caja. En los casos de rectificación oportuna del monto de la demanda, los aportes tendrán el mismo tratamiento dentro de los topes establecidos en el artículo 17. La Caja deberá dictar la normativa necesaria para el adecuado control de los aportes. "

Artículo 3.- Derógase el Artículo 6 de la Ley N° 9201.

Artículo 4.- Las disposiciones de la presente Ley producirán efecto a partir del día 16 de diciembre de 2004.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. José Manuel De la Sota, Dr. Félix López Amaya.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUSTICIA y ACUERDOS y de LEGISLACIÓN DEL TRABAJO, PREVISION y SEGURIDAD SOCIAL, COOPERATIVAS y MUTUALES**, al dictaminar acerca del **PROYECTO DE LEY N° 6918/E/05** sobre modificaciones a la Ley n° 8404, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, le prestéis aprobación con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
Sanciona con fuerza de LEY**

**Artículo 1°
(Diferimiento de Aportes)**
INCORPORASE como artículo 20 (bis) de la Ley

n° 8404 el siguiente texto, a saber:

"CUANDO el Fisco de la Nación, Entidades Autárquicas, Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de la Provincia, iniciaren juicios persiguiendo el cobro de impuestos, contribuciones, tasas y multas, podrá diferirse el pago de los aportes previstos por el artículo 17 de la presente ley.

En tales supuestos la Caja deberá establecer - mediante resolución- las exigencias generales para acceder a la prorroga y la oportunidad en que se ingresará el aporte diferido".

**Artículo 2°
(Diferimiento Fisco Provincial)**

INCORPORASE como artículo 20 (ter) de la Ley n° 8404 el siguiente texto, a saber:

"CUANDO el Fisco de la Provincia iniciare juicios persiguiendo el cobro de impuestos, contribuciones, tasas, multas y toda otra obligación emergente de títulos ejecutivos emanados de la administración pública provincial, centralizada o descentralizada, cuya gestión de cobro estuviere a cargo del Estado, la Caja diferirá el pago de los aportes previstos por el artículo 17 de la presente ley, con más los accesorios correspondientes, hasta el momento de su cobro por parte del Fisco, quien deberá depositar lo efectivamente percibido por tal concepto en la cuenta específica que –a tal efecto- habilite la Caja.

En los casos de rectificación oportuna del monto de la demanda, los aportes tendrán el mismo tratamiento dentro de los topes establecidos en el citado artículo 17.

La Caja deberá dictar la normativa que resulte necesaria para el adecuado control de los aportes"

**Artículo 3°
(Derogación)**

DEROGASE el artículo 6 de la Ley n° 9201 y toda otra disposición normativa que se oponga a los contenidos de la presente ley.

**Artículo 4°
(Vigencia)**

LAS disposiciones de la presente ley producirán efecto a partir del día 16 de Diciembre de 2004.

**Artículo 5°
(De Forma)**

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DIOS GUARDE A V.H.

Carbonetti, Cid, Ruiz, Dressino, Massa, Leiva, Costa, Mendez, Juncos, Ceballos, Heredia, Taquela, Benassi, Olivero, Nicolás

CÓRDOBA. OTORGAMIENTO A EX TRABAJADORES DE LA S.A.T.A.G. SOLICITUD. Tratamiento por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente, solicito una alteración en el Orden del Día para dar tratamiento al proyecto de declaración 7067/L/05.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción del legislador Massei de alterar el Orden de Día para dar tratamiento al proyecto de declaración 7067/L/05.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Por no contar con despacho, corresponde constituir la Cámara en comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

-CAMARA EN COMISION-

Sr. Presidente (Schiaretti).- Por Secretaría se dará lectura al pedido de tratamiento sobre tablas.

Sr. Secretario (Arias) - (Leyendo):

Córdoba, 29 de marzo de 2005.

*Señor Presidente
de la Legislatura
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.*

Me dirijo a usted a los fines de solicitarle tenga a bien dar el tratamiento sobre tablas al proyecto de declaración 7067/L/05, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento Interno. Fundo este pedido en la urgencia de que el Poder Ejecutivo provincial conozca que esta Legislatura está preocupada por el problema de los ex trabajadores de la Empresa SATAG y desea que se les otorgue su fuente de trabajo en el menor tiempo posible.

Saludo a usted atentamente.

Mirta Mussi

Legisladora provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración el pedido de tratamiento sobre tablas.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

Tiene la palabra la señora legisladora Mus-

si.

Sra. Mussi.- Señor presidente: solicito se dé lectura a la declaración.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
DECLARA:**

La necesidad de dirigirse al Poder Ejecutivo provincial para que, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, adopte los recaudos pertinentes a los fines de que todos los ex trabajadores que se desempeñaron en la empresa "Sociedad Anónima Transportadora Alta Gracia" (SATAG), recuperen su fuente de trabajo en un servicio de transporte que una las ciudades de Córdoba y Alta Gracia.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Continúa en el uso de la palabra, legisladora Mussi.

Sra. Mussi.- Señor presidente: paso a fundamentar la declaración que acaba de ser leída por Secretaría, y lo hago en la urgencia y en la necesidad de que estos trabajadores del servicio de transporte, con una antigüedad de más de 20 años, recuperen su fuente de trabajo incorporándose al sistema laboral interrumpido el 20 de julio de 2004.

Se trata de casi 65 familias con residencia en la ciudad de Alta Gracia y cuyos jefes de hogar tienen oficios de choferes, mecánicos, inspectores, administrativos y de maestranza y que a la fecha han recorrido distintos estamentos administrativos solicitando el corredor.

Sabemos que es política de estado del Gobierno de la Provincia de Córdoba colaborar activamente en la recuperación de empresas por parte de sus empleados, como una forma rápida de dar cumplimiento irrestricto a la protección y garantía del derecho al trabajo, prescripto en las Constituciones nacional y provincial.

Siendo el trabajo un derecho y un deber fundado en el principio de la solidaridad social y una actividad que constituye un medio para elevar los valores espirituales y materiales de las personas, la Legislatura no puede estar ausente en la promoción de la ocupación plena y productiva de los habitantes de la Provincia.

Por estas razones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Previo a poner el proyecto en consideración, quiero comuni-

carles a los legisladores que se encuentran presentes ex trabajadores de la SATAG y miembros de la Mesa Coordinadora de Trabajadores de Empresas Recuperadas.

Si no se hace uso de la palabra, en consideración la adopción como despacho de la Cámara en comisión el proyecto en tratamiento tal como fuera leído por Secretaría.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

- CAMARA EN SESION -

Sr. Presidente (Schiaretti).- Contando con despacho, en consideración el proyecto 7067/L/05 conforme lo despachara la Cámara en estado de comisión.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

- 17 -

**INMUEBLES DEL DPTO. CAPITAL.
DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA POR
LEY Nº 8648. DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN
EXPROPIATORIO.**

Sr. Presidente (Schiaretti).- Corresponde el tratamiento del punto 31 del Orden del Día, proyecto de ley 6974/E/05, que cuenta con despacho de comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Monier.

Sr. Monier.- Señor presidente, señores legisladores: como miembro informante de las Comisiones de Economía, Presupuesto y Hacienda, y de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, haré uso de la palabra a fin de fundamentar el proyecto de ley 6974/E/05 iniciado por el Poder Ejecutivo provincial, por el que deja sin efecto la declaración de utilidad pública realizada por la Ley 8648 y en consecuencia desafecta del régimen expropiatorio a los inmuebles designados catastralmente como Distrito 04, Zona 8, Manzana 54, Parcela 54 y Distrito 04, Zona 8, Manzana 54, Parcela 57, ambos del Departamento Capital; todo ello en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Constitución provincial que en su artículo 144 re-

za: “El Gobernador tiene las siguientes atribuciones y deberes:...” Inciso 3º) “Inicia leyes o propone la modificación o derogación de las existentes por proyectos presentados a la Legislatura”.

Se debe destacar que la gestión propia resulta procedente en virtud de lo establecido por la Ley provincial 6394, artículo 19, que dice: “El expropiante podrá desistir de la acción promovida en tanto la expropiación no haya quedado perfeccionada. Las costas serán a su cargo”.

Se entenderá que la expropiación ha quedado perfeccionada cuando se ha operado la transferencia del dominio al expropiante mediante sentencia firme, toma de posesión y pago de la indemnización.

En el caso que nos ocupa, recordemos - como bien se deja indicado-, que la expropiación de los inmuebles en cuestión no se encuentra perfeccionada por no haber operado en la especie la transferencia del dominio al expropiante mediante sentencia firme ni mucho menos el desapoderamiento y toma de posesión por parte de la Provincia ni el pago de la indemnización.

Es por todo ello que una vez más el accionar de nuestro Gobierno se caracteriza por la toma de las obligaciones y el cumplimiento de las mismas, todo dentro del marco de la legalidad y transparencia, teniendo como objetivo principal en el desarrollo de las políticas públicas, el bienestar general y la optimización de los recursos.

El predio en cuestión se identifica catastralmente como Distrito 04, Zona 8, Manzana 54, Parcela 54 con una superficie de 2073,80 decímetros cuadrados y Distrito 04, Zona 8, Manzana 54, Parcela 57 con una superficie de 3841,76 decímetros cuadrados, ambos del Departamento Capital de esta Provincia y cuyo dominio se encuentra inscripto en las matrículas folio real número 214.483 y 358.316 respectivamente.

Como claramente se indica en el mensaje de elevación del proyecto, el predio a expropiar iba a ser destinado a la obra de construcción del edificio Palacio de Justicia II de esta capital, no siendo en definitiva utilizado para dicho proyecto. De tal manera, al día de la fecha ha desaparecido la causa de utilidad pública que motivó la sanción de la ley citada, por lo que corresponde se deje sin efecto la mencionada declaración.

Por todo lo antes expuesto, con la finali-

dad de hacer un eficiente uso de los recursos provinciales, buscando una total utilización productiva de los mismos y reflejando las necesidades del pueblo de Córdoba, es que solicitamos nos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Guzmán.

Sr. Guzmán.- Señor presidente: hago presente a usted y por su intermedio a toda esta Cámara, que nuestro bloque ha decidido solicitar autorización para abstenerse de votar el presente proyecto de ley.

Elementales razones de prudencia fundamentan este pedido. Si leemos el articulado y la exposición de motivos del proyecto de ley en tratamiento, veremos que con escasa fundamentación se limita a desafectar dos inmuebles oportunamente declarados de utilidad pública mediante la Ley 8648, así de simple. Pero una vez que fuera consultado el expediente remitido junto al proyecto hoy en tratamiento vemos con sorpresa una situación que desconocíamos y que no se encuentra expresada como motivación del mismo.

En efecto, el titular dominial de los inmuebles declarados de utilidad pública por la Ley 8648, inició un proceso judicial de expropiación irregular en contra de la Provincia, el cual contaba con sentencia de primera instancia a su favor y que obligaba al Estado al pago de la suma de 576.264 pesos con más intereses a partir del día 18 de abril de 2000, además de las costas del proceso.

Esta sentencia fue oportunamente apelada por el actor porque no coincidía con el monto que él pretendía como indemnización y aparentemente se encuentra sin resolución de la Cámara de Apelaciones. Digo aparentemente porque de las constancias que hemos consultado del expediente acercado a esta Legislatura, no surge que se haya dictado una resolución judicial definitiva. No obstante ello, existieron tramitaciones administrativas a los efectos de llegar a un acuerdo, siendo que el titular del dominio en un primer momento ofreció a la Provincia aceptar la indemnización fijada por el Juez de Primera Instancia con más un diez por ciento, siempre y cuando se le pagara de contado, para luego variar en el año 2002 su postura, conformándose con que se le restituyera la propiedad de los inmuebles que fueran motivo de declaración de utilidad pública para expropiación.

No obstante, estimo que las constancias del expediente administrativo acercado a esta Legislatura son incompletas y no permiten hacer un análisis acabado de la situación expuesta en toda su dimensión para madurar así la postura que debemos adoptar.

Somos conscientes de que probablemente la desafectación propuesta contribuya a facilitar un acuerdo transaccional en el mencionado proceso, pero repito que no contamos con elementos suficientes que justifiquen la adopción de posturas afirmativas o negativas, cuando tampoco conocemos los posibles impactos económicos derivados en un apoyo al proyecto de ley en tratamiento.

Son más nuestras dudas generadas por la falta de información, que nuestras certezas sobre el tema en tratamiento.

Por los fundamentos expresados manifiesto –una vez más- que nuestro bloque solicita a esta Cámara la autorización para abstenerse de votar el presente proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En su momento será puesta a consideración su moción.

Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente: simplemente quiero solicitar en nombre del bloque de la Unión Cívica Radical la abstención para votar el presente proyecto, en parte por las razones que ya se han expuesto. Estando el juicio de por medio, estimamos que sería conveniente retomar nuevamente las conversaciones para llegar a un acuerdo previo a tomar decisiones de esta naturaleza.

Por estas razones, el bloque de la Unión Cívica Radical prefiere abstenerse y solicita la autorización respectiva.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En su momento se pondrá en consideración su moción.

Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: es para adelantar el voto positivo del bloque del Partido País al proyecto 6974/E/05 en tratamiento por el cual se deja sin efecto la expropiación de dos inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación para ser destinados a la construcción del edificio Palacio de Justicia II de esta ciudad de Córdoba, Ley 8648.

Señor presidente: ha desaparecido la causa de utilidad pública que motivó la sanción de

esa ley. Como ya se dijo aquí, la expropiación no ha sido perfeccionada, no ha habido desapoderamiento, posesión por parte de la Provincia, ni pago de la indemnización, lo que hace que no existan objeciones para acompañar con nuestro voto esta desafectación.

Por estas breves consideraciones, señor presidente, acompañamos con nuestro voto positivo el tratamiento de este proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Gastaldi.

Sr. Gastaldi.- Señor presidente: anticipamos nuestro acompañamiento al proyecto, no obstante la preocupación que siente este bloque en cuanto al resultado de la acción judicial que está pendiente de resolución.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra la señora legisladora Olivero.

Sra. Olivero.- Señor presidente: el bloque de Izquierda Unida pide autorización para abstenerse en la votación de este proyecto, ya que no cuenta con los suficientes elementos de análisis, tanto técnicos como políticos, que permitan acompañarlo. Inclusive, tenemos muchas dudas acerca de la excesiva demora en adoptar la decisión de plantear la anulación de esta expropiación, máxime si habían cesado las motivaciones y causas que le dieron origen, más aún, cuando estamos ante un Gobierno que se proclama eficiente y austero en su administración.

Son muchas las dudas que tenemos acerca de los perjuicios o daños económicos al erario público, ya sea por los compromisos emergentes por desistir, por los costos a abonar al propietario debido al resarcimiento, intereses desde el año 1997, costas del juicio y otros aspectos que estarían involucrados. Tenemos también dudas sobre la conveniencia de tomar o no posición hoy ante el actual valor que tendrían estos predios por su excelente ubicación, ya sea por la renovación urbana o su potencial uso.

Por estos motivos, señor presidente, el bloque de Izquierda Unida solicita a este plenario la autorización para abstenerse de votar.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Soleri.

Sr. Soleri.- Señor presidente: simplemente

quiero hacer algunas pequeñas consideraciones en relación con lo expresado por los legisladores que solicitaron permiso para abstenerse en la votación, aduciendo falta de información.

Quiero recordar a todos que la información que se tuvo en la Comisión fue abundante y completa, y que la consideración que se ha efectuado sobre la acción judicial que está pendiente es justamente lo que nos impulsa a desafectar rápidamente este bien de la condición de utilidad pública, a fin de que cese el perjuicio que actualmente le está ocasionando la Provincia al propietario. Los eventuales reclamos por daños y perjuicios que éste podría efectuar si lo seguimos manteniendo sujeto a utilidad pública y no se lo devolvemos, van a aumentar.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Si no se hace uso de la palabra, en consideración, en primer lugar, las solicitudes de abstención efectuadas por el Frente Nuevo, la Unión Cívica Radical y la Izquierda Unida.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobadas.

Si no se hace uso de la palabra, y por contar el proyecto sólo con dos artículos siendo el segundo de forma, se somete a votación en consideración en general y en particular en un mismo acto.

En consideración el proyecto 6974/E/05, tal como fuera despachado por las Comisiones de Economía y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado en general y en particular.

Se comunica a Poder Ejecutivo provincial.

PROYECTO DE LEY - 06974/E/05 MENSAJE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y, por su intermedio a los demás miembros de la Legislatura Provincial, en los términos del Artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, a fin de elevar el proyecto de ley que pretende desafectar del régimen expropiatorio a los inmuebles declarados de utilidad pública y sujetos al mismo por Ley N° 8648.

El predio a expropiar iba a ser destinado a la obra "Construcción del Edificio Palacio de Justicia II de esta Capital", no siendo en definitiva utilizado en dicho proyecto.

De tal manera, al día de la fecha ha desaparecido la causa de utilidad pública que motivó la sanción de la ley citada, por lo que corresponde se deje sin efecto la mencionada declaración.

Es de destacar que la gestión propiciada resulta procedente en los términos del art. 19 de la Ley 6394, ya que la expropiación de los inmuebles en cuestión no se encuentra perfeccionada, por no haber operado en la especie la transferencia del dominio al expropiante mediante sentencia firme, ni mucho menos el desapoderamiento o toma de posesión por parte de la Provincia, ni el pago de la indemnización.

Por las razones expuestas y en el convencimiento de la oportunidad y conveniencia de sancionar éste régimen legal, solicito a Ud. ponga el presente proyecto de ley a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi más distinguida consideración.

Dr. José Manuel de La Sota, Dr. Félix López Amaya.

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1.- DEJASE SIN EFECTO la declaración de utilidad pública realizada por Ley Nº 8648; y en consecuencia DESAFECTANSE del régimen expropiatorio los inmuebles designados catastralmente como Distrito 04, Zona 08, Manzana 054, Parcela 54, con una superficie de DOS MIL SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2.063,80 m2) y Distrito 04, Zona 08, Manzana 054, Parcela 57, con una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3.841,76 m2), ambos del Departamento Capital de esta Provincia y cuyo Dominio se encuentra inscripto en las Matrículas Folio Real N° 214483 y 358316 respectivamente; quedando de tal manera derogada en todas sus partes la ley Nº 8648.

Artículo 2.- De forma.

Dr. José Manuel de La Sota, Dr. Félix López Amaya.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestras Comisiones de **ECONOMÍA, PRESUPUESTO Y HACIENDA** y de **LEGISLACIÓN GENERAL, FUNCIÓN PÚBLICA, REFORMA**

ADMINISTRATIVA Y DESCENTRALIZACIÓN, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley Nº 06974/E/05**, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que deja sin efecto la declaración de utilidad pública realizada por Ley Nº 8648 y en consecuencia se desafecta del régimen expropiatorio los inmuebles designados catastralmente como Distrito 04, Zona 08, Manzana 054, Parcela 54 y Distrito 04, Zona 08, Manzana 054, Parcela 57, ambos del Departamento Capital, **OS ACONSEJAN**, por las razones que en vuestro seno dará el señor miembro informante, **LE PRESTÉIS APROBACIÓN**, con las siguientes modificaciones:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- **DERÓGASE** la Ley Nº 8648 quedando en consecuencia sin efecto la Declaración de Utilidad Pública y desafectados del régimen expropiatorio, los inmuebles designados catastralmente como Distrito 04, Zona 08, Manzana 054, Parcela 54, con una superficie de DOS MIL SESENTA Y TRES METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (2.063,80 m2) y Distrito 04, Zona 08, Manzana 054, Parcela 57, con una superficie de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (3.841,76 m2), ambos del Departamento Capital de esta Provincia y cuyo Dominio se encuentra inscripto en las Matrículas Folio Real Nº 214.483 y 358.316 respectivamente.

Artículo 2º.- **COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial.

DIOS GUARDE A V. H.

Heredia, Caravaglia, Monier, Soleri, Vigo, E. Fernández, Fonseca, Santos, Gastaldi, Arias, Costa, M. Fernández, Fontanini, Sánchez, Mussi, Guzmán, Taquela, Bianciotti, Martínez Oddone, Mosquera.

- 18 -

**FEDERACIÓN DE EXPENDEDORES DE
COMBUSTIBLES DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA. ACCIÓN JUDICIAL PARA
HABILITACIÓN DE VENTA DE BEBIDAS
ALCOHÓLICAS EN ESTACIONES DE SERVICIO.
RECHAZO.**

Tratamiento por la Cámara constituida en comisión. Moción de vuelta a comisión

Sr. Presidente (Schiaretti).- Corresponde considerar el punto número 32 del Orden del Día, proyecto de declaración 7008/L/05.

Por no contar el presente proyecto con despacho, corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

– Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

-CÁMARA EN COMISIÓN-

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

Sr. Mosquera.- Señor presidente: viene a este recinto, para su tratamiento, el proyecto 7008/L/05, cuya parte declarativa me voy a permitir leer:

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su más enérgico rechazo a la acción judicial promovida por la Federación de Expendedores de Combustibles de la Provincia de Córdoba, en pos de obtener una decisión jurisdiccional que habilite el expendio de bebidas alcohólicas en estaciones de servicios; exhortando a los propietarios de las mismas se abstengan de comercializar bebidas alcohólicas en sus establecimientos.

Señor presidente, señores legisladores, la sociedad se encuentra inerte e impotente ante el indiscriminado consumo de bebidas alcohólicas, constituyendo este hecho un verdadero flagelo social que afecta a todos los estratos, edades y condiciones sociales, culturales y económicas de la sociedad argentina en general y del pueblo de Córdoba en particular.

Ante ello y con el único instrumento con que cuenta la comunidad organizada, los cuerpos legislativos de las diversas jurisdicciones han dictado normativas con arreglo a la Constitución provincial y a las Cartas Orgánicas, en el caso de aquellos municipios que cuentan con ella, y se han dictado ordenanzas para limitar específicamente el expendio de bebidas alcohólicas en estaciones de servicio.

Es público y notorio que muchas estaciones de servicio se constituyeron en los últimos años en un lugar de encuentro y reunión social, teniendo muchas veces al consumo de alcohol como factor decisivo para esa convocatoria, fundamentalmente de jóvenes. Si a eso le agregamos que son precisamente estas estaciones de

reabastecimiento de combustible el lugar a donde los automovilistas, en términos generales, acuden a ellas, la peligrosidad del expendio de combustible se revela casi dramáticamente, agregando a ello que lamentablemente la República Argentina lidera las estadísticas mundiales en materia de accidentes y siniestralidad vial.

Considero que es un acto de neto corte individualista plantear desde una federación representativa de comerciantes propietarios de estaciones de servicio la autorización judicial para poder sortear el obstáculo legal que las instituciones de la República pusieron como barrera al consumo de bebidas alcohólicas.

Se argumentará, seguramente, que este proyecto tiende a restringir la libertad de los ciudadanos de concurrir ante los estrados judiciales para efectivizar sus derechos. Creo que el mismo derecho que les asiste a las organizaciones sociales y a los individuos para concurrir a la Justicia le asiste a este Poder del Estado como representante natural del pueblo para cuestionar las acciones judiciales que tienen, a juicio de quien habla, un fuerte contenido disvalioso para el conjunto del pueblo.

Señor presidente, hoy la sociedad de Córdoba francamente está dando una pelea en contra del alcoholismo y de las adicciones, y fundamentalmente en defensa de la vida. En esta pelea, tengo cabal conciencia de para qué equipo juego y es el que defiende fundamentalmente la sanidad, la seguridad y la salubridad del pueblo de Córdoba.

Se argumentará también que la acción promovida por la federación que nuclea a los expendedores de combustibles es relativa, solamente para aquellos casos donde existan en estos establecimientos bares o restaurantes independientes de la propia estación de servicio. Verdaderamente creo que argumentar eso es una entelequia.

Considero que es absolutamente necesario que este Cuerpo legislativo de Córdoba tenga una expresión contundente en defensa de las ordenanzas que, en uso de las atribuciones del poder de policía que les confiere la ley, los diversos concejos deliberantes de la Provincia de Córdoba han dictado.

En orden a lo expuesto, señor presidente,

solicito a esta honorable Cámara se sirva dar aprobación al proyecto que se encuentra en tramamiento.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Castellano.

Sr. Castellano.- Señor presidente: el proyecto del legislador Mosquera merece el rechazo total por parte del bloque del Frente Nuevo pero, además, ha generado una gran preocupación por las implicancias institucionales que tendría en caso de aprobarse.

Para que podamos saber de qué estamos hablando -porque me parece que no todos lo sabemos, escucho que se habla de la venta de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio y demás-, a pesar de que el legislador Mosquera intentó adelantarse lo que posiblemente sabe que es un error de su parte, quiero aclarar exactamente cuál es la situación legal al respecto, cuál ha sido la secuencia y cuál ha sido la postura de la Federación de Expendedores de Combustibles del Centro de la República.

Quiero decir que la Ordenanza 9092 del año '95 estableció la prohibición de venta de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio de la ciudad de Córdoba. Esta prohibición luego se produjo también en otras ciudades de la República Argentina, pero en muchas otras no.

Antes de la vigencia de esta ordenanza, las estaciones de servicio podían vender bebidas alcohólicas siguiendo las modalidades normales de una despensa o de cualquier otro negocio de estas características; una vez que entró en vigencia esa ordenanza, obviamente, dejaron de venderse en las estaciones de servicio.

Ocurre que, con posterioridad, muchas estaciones de servicio que tenían predios grandes -lo que significa una parte del total de las estaciones de servicio que decidieron ampliar su rama de negocios- instalaron en algunos casos bares, en otros restaurantes y en otras parrilladas. Los legisladores del interior que viajan, seguramente lo han visto. Son negocios anexos a la estación de servicio, en muchos casos absolutamente separados y en otros no, y que en la gran mayoría de los casos, actualmente son explotados por personas distintas a los dueños de las estaciones de servicio.

¿Qué ocurrió? Que en esos negocios -bares, restaurantes y parrilladas- que obtuvieron

habilitación para funcionar como bar, como restaurante o como parrillada, se habilitó obviamente la venta de bebidas alcohólicas, pero no en el negocio de la estación de servicio, no en el minishop, en el salón de ventas, en lo que habitualmente conocemos como el shop o la tienda, como dicen ahora los directivos de Repsol-YPF.

Hay que hacer la salvedad de que los clientes que concurrieron y concurren a este tipo de negocios no son necesariamente -en la mayoría de los casos no es así- gente que paró a cargar combustible y de paso fue al bar, al restaurant o la parrillada. Son negocios que funcionan con una clientela parecida a la que tienen otros negocios similares.

Recientemente, el Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba, con el voto de todos los bloques y quizás sin conocer en profundidad el tema, dictó una ordenanza que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en cualquier negocio que esté dentro del predio de la estación de servicio. Esto significa que, por ejemplo, si dentro del terreno de una estación de servicio de barrio hay además un bar, una parrillada, un restaurant, no pueden vender bebidas alcohólicas, sin embargo si hay otro bar, otro restaurant u otra parrillada que estén a la misma distancia de los surtidores pero fuera del predio, sí lo pueden hacer. Tenemos dos situaciones subjetivamente iguales en las cuales uno puede vender bebidas alcohólicas porque está en un predio distinto y otro no lo puede hacer porque está en el mismo predio de la estación de servicio. Es una situación de marcada desigualdad.

Es más, hay casos en los cuales está más cerca un bar del surtidor de la estación de servicio que el bar de esa estación. Supuestamente, sería menos conveniente que estuviera, pero puede vender bebidas alcohólicas porque no está dentro del predio. Es una cuestión absolutamente antojadiza que tiene que ver con el hecho catastral o del terreno de la estación de servicio.

Para dar una idea de qué estamos hablando, porque a veces explicarlo en abstracto es un poco difícil, quienes vivimos en Córdoba conocemos, por ejemplo, el restaurant Giovanino en la Avenida Sabattini. Este restaurant no podría vender vinos porque está en el mismo predio que la estación de servicio Maipú pero son dos negocios distintos y lo explotan firmas absolutamente distintas. El cliente que va a este buen restaurant no lo

hace porque esté al lado de la estación de servicio, concurre como podría hacerlo a cualquier otro restaurant de las inmediaciones; le gusta éste y va a cenar o a almorzar tranquilamente sin ningún tipo de problemas. Según esta ordenanza el restaurant tendría que cerrar porque de más está decir que un restaurant, una parrillada o un bar que no pueda vender vino o cerveza no es viable y lógicamente tendría que cerrar. Pero nada impediría que pusieran otro restaurant del otro lado, en un predio que no pertenece a la estación de servicio.

Otro ejemplo, que es representativo sobre todo para el interior de la Provincia, podría ser la estación de servicios Shell que está en la salida de Córdoba hacia Pilar. Es un predio de dos hectáreas donde además de la estación de servicio hay una gomera, del otro lado hay un ITV y separada por muchos metros una parrillada. Es la parrillada de la zona, donde la gente va a almorzar, a cenar, y obviamente toma vino como lo hace en cualquier parrillada o restaurante. Según esta ordenanza no podrían hacerlo y esa parrillada, que seguramente está hecha con una gran inversión, tendría que cerrar y algún inversor pondría una con las mismas características del otro lado.

En la Federación de Expendedores de Combustibles se consideró que realmente era una injusticia y una discriminación un tratamiento de esta naturaleza, porque entendía que se estaba afectando la libertad de comercio y la libertad de trabajo. Por ese motivo, la Federación concurrió a la Justicia, pero no para vender alcohol en las estaciones de servicio, como bastante livianamente se dice por ahí o lo menciona este proyecto que podría dar a entender una cosa totalmente distinta a lo que es; se concurrió para intentar que la Justicia solucionara una situación de inequidad respecto de esos restaurantes y parrilladas. Insisto, no para pedir que se autorice la venta de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio. Lo recalco bien porque si no pareciera que estamos hablando de dos temas distintos.

No es una entelequia lo que estoy diciendo, como dijo el legislador Mosquera, es algo muy concreto. Una cosa es el negocio o el minishop de la estación de servicio al cual entra el automovilista para comprar algo y otra cosa es el bar o la parrillada que está del otro lado.

Las estaciones de servicio no podían

vender bebidas alcohólicas en sus salones, y siguen sin poder hacerlo. Y la Federación de Expendedores de Combustible no hizo absolutamente nada para revertir esa situación.

Quiero decir que la FECAC comparte plenamente la inquietud del legislador Mosquera de evitar el alcoholismo, pero nada tiene que ver esa inquietud con la propuesta que se está haciendo en esta ocasión. Se puede compartir o no la postura de la Federación, pero lo que no se puede hacer es coartar el derecho que tiene la Federación de Expendedores de Combustible, que dicho sea de paso -no quiero con esto pasar un aviso- es una cámara empresaria seria, con 40 años de vigencia en la Provincia de Córdoba, con un fuerte compromiso social, integrante de la Federación de Expendedores de Combustible de la Región Centro, de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos de Argentina, de la Federación de Expendedores de Combustible del Mercosur, de la Comisión Latinoamericana de Empresarios del Combustible. Con esto quiero decir que no es una cámara hecha "ad hoc" para solucionar un problema o una cámara de aventureros que pretende emborrachar a los chicos a cualquier precio.

Digamos las cosas como realmente son: los integrantes de esta Federación de Expendedores de Combustible son gente suficientemente seria como para no estar dispuestos -y nunca lo han estado- a tomar una medida que tuviera un efecto negativo sobre la sociedad.

Pero tengo que marcar, más allá de las consideraciones que he hecho, que espero se hayan entendido bien, la diferencia que existe entre vender alcohol en la estación de servicio y vender vino en una parrillada que está en el predio o terreno de una estación de servicio.

Aclarado esto, aunque no se compartiera la explicación que acabo de dar o pareciera algo traído de los pelos, -cosa que no es-, nos preocupa gravemente la pretensión de aprobar una resolución de esta naturaleza con la que se trata de alguna manera de condenar, amedrentar o rechazar nada menos que una acción judicial pedida por una persona, en este caso una persona jurídica.

La acción que se llevó a cabo -que es una acción de amparo- está prevista claramente en el artículo 43 de la Constitución nacional, que

dice: "Toda persona puede interponer acción expedita y rápida de amparo, siempre que no exista otro medio judicial más idóneo contra todo acto u omisión de autoridades públicas o de particulares, que en forma actual o inminente lesione, restrinja, altere o amenace con arbitrariedad o ilegalidad manifiesta, derechos y garantías reconocidos...".

El segundo párrafo dice: "Podrán interponer esta acción contra cualquier forma de discriminación", que es el caso, "y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia..." y estamos hablando también de un tema de competencia: la competencia desleal que se generaría en caso de aplicarse esto.

Quiero decir además que luego de la presentación hecha por la Federación, el juez en primera instancia concedió la medida cautelar pedida por la Federación, con lo cual me pregunto si el legislador Mosquera irá a presentar ahora un proyecto de repudio al juez por la medida que tomó.

Me parece que estamos siendo más papistas que el Papa, estamos queriendo suplantar lo que por derecho le corresponde a una entidad de recurrir a la Justicia y al juez de dictaminar con respecto a este tema. Digo que me preocupa porque estaríamos teniendo –en caso de aprobarse este proyecto, que espero realmente no se apruebe– una injerencia de un Poder sobre otro, es decir, al Poder Legislativo cuestionando a una entidad porque recurre a la Justicia y, tal vez, luego cuestionando al juez por el fallo que dictó, y lo que es peor, sin conocer el tema. Esto en el mejor de los casos, porque sinceramente pienso que lo único que puede haber llevado al legislador Mosquera a presentar un proyecto de esta naturaleza es, o la total ignorancia sobre el tema o una peculiar, pequeña intencionalidad política-partidaria porque está claro que estamos hablando de la Federación de Expendedores de Combustibles, una cámara empresaria que tengo el honor de presidir desde hace 14 años. Posiblemente si estuviéramos hablando de otra cámara empresaria, con otras características y con otros dirigentes, no estaríamos tratando este tipo de proyecto.

Pero además, y para cerrar, quiero decir que tanto compartimos la preocupación del legislador Mosquera que me voy a permitir sugerirle que si quiere avanzar en su lucha contra el alcoholismo y contra la venta de lo que él llama "bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio", hable con su propio suegro, el señor Massuero,

propietario de una estación de servicio en la ciudad de Río Cuarto quien sí expende bebidas alcohólicas, no sólo en el bar que posee sino también en su negocio. Entonces, le sugeriría al legislador Mosquera que comience por hablar a sus propios familiares que están expendiendo bebidas alcohólicas en estaciones de servicio y que después se ocupe de cuestionar el accionar de una cámara empresaria y de un juez que ha dictaminado en consecuencia.

Señor presidente: con toda la seriedad que esto se merece, me preocupa un proyecto de esta naturaleza y no solamente adelanto el voto negativo del bloque del Frente Nuevo sino que invito al resto de los bloques a tener un voto de cordura con respecto al tema.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- El legislador Mosquera me ha pedido una interrupción, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Mosquera.

Sr. Mosquera.- Gracias señor presidente, gracias legislador Sella.

Cuando escuchaba al legislador preopinante ¿sabe a quién recordaba? A un maestro de la política argentina, Juan Carlos Pugliese. Voy a repetir una frase suya: "Les hablé con el corazón y me contestaron con el bolsillo." Mire cuál es la diferencia.

Pero yo me pregunto ¿a quién representa Castellano? ¿Representa a los gastronómicos? La FECAC ¿a quiénes nuclea? ¿A los dueños de bares y restaurantes de la Provincia de Córdoba o a los expendedores de combustible? Porque con el extenso pedigrí –para utilizar una expresión turfística– que ha expuesto el legislador Castellano respecto de la entidad que él representa no ha surgido que esté vinculado con el negocio gastronómico. Salvo que ahora me enterara que, al igual que mi suegro que tiene una estación de servicio, Castellano sea dueño del restorán que defendió allá en la avenida Sabattini.

Entonces, ¿a quiénes representamos los que estamos sentados en estas bancas? Yo, por cierto, no represento a mi suegro. Yo represento al pueblo, señor presidente. Si Castellano representa a una cámara sectorial, es un problema de él y que se haga cargo. Yo quiero representar a los miles de argentinos que se matan en las rutas por consumir alcohol. Yo quiero representar a los mi-

les de chicos que están intoxicados por el alcohol y por los energizantes. A ellos quiero representar, más allá de la imbecilidad de los golpes bajos. Acá se está de un lado o del otro.

Reitero, sé de qué lado estoy y en qué equipo juego; a lo mejor, Castellano tiene alguna duda.

Gracias, señor presidente.

Sr. Castellano.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Está en el uso de la palabra el legislador Sella.

¿Usted le solicita una interrupción o se anota para hablar?

Señor legislador Sella, el legislador Castellano le solicita una interrupción ¿se la concede?

Sr. Sella.- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Castellano.

Sr. Castellano.- Gracias, señor presidente y legislador Sella.

Ocurre que hay cuestiones a las que hay que responder en el momento porque si no, no se entienden y quedan como ciertas cosas que no son.

Preguntaba el legislador Mosquera ¿a quién representa la FECAC? ¿A los gastronómicos? Representa a las estaciones de servicio y dentro de ellas hay lavaderos, mini shop, restaurantes, bares -algunos están alquilados, otros talleres mecánicos, etcétera. Dejo a salvo la representación de FECAC.

Luego se preguntaba ¿a quién representa Castellano? ¿A los corruptos? Esto corre por mi cuenta. ¿A esos empresarios que quieren matar a nuestros chicos o al pueblo?

Todo el mundo sabe que desde hace muchos años represento a una cámara respetable con empresarios respetables y también soy legislador, por lo tanto, represento a nuestro pueblo. Se está hablando de un tema que manejo, en consecuencia tengo que contestar.

Me pregunto ¿a quién representa el legislador Mosquera? ¿A los que lo votaron, a los que no lo votaron, a los que votaron el proyecto del Frente Nuevo o a los que votaron a otro bloque? Si hay una crisis de identidad como la que sugiere el legislador Mosquera, en realidad no está en mi persona porque tengo bastante claro a quién represento. Creo que el que no lo tiene claro es él.

Pero es otro tema en el que prefiero no ahondar.

Propongo un ejercicio de cordura y que analicemos este proyecto y no caigamos en la tentación de hacer algo incorrecto que lesionaría a las instituciones.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Sella.

Sr. Sella.- Señor presidente: como ya lo adelantara en la reunión de Labor Parlamentaria y sin la intención de entrar en el debate acerca de este tema, y con la absoluta libertad que me da no sólo mi formación profesional de abogado sino mi formación política y en el convencimiento de que los derechos que hacen a la comunidad priman sobre los derechos individuales o de sectores, es que nuestro bloque del Partido País va a acompañar con su voto esta declaración de rechazo a la acción judicial promovida por los Expendedores de Combustible de la Provincia de Córdoba.

Al objeto de obtener una decisión jurisdiccional que habilite el expendio de bebidas alcohólicas en estaciones de servicio, buscando en el Poder Judicial el amparo ante las disposiciones emanadas del Poder Legislativo para desalentar el consumo de alcohol, lo podemos comprender pero con todo respeto no lo compartimos.

Esta iniciativa del legislador Mosquera sí es una acción razonable que tiene como objetivo propender a desalentar, controlar o limitar el consumo de sustancias tóxicas para los humanos, entre las que por supuesto se encuentra el alcohol.

Este tipo de iniciativas siempre contará con el voto positivo de la bancada del Partido País, con mayor razón en este caso donde quienes consumen alcohol son justamente conductores de vehículos, que por su ingesta son la causal primera de los accidentes que en forma permanente enlutan a miles de familias argentinas.

Con estas breves y simples consideraciones, nuestro bloque va a votar positivamente el proyecto de declaración en tratamiento.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Gastaldi.

Sr. Gastaldi.- Señor presidente: realmente no quiero participar de este debate que se ha producido, porque me parece que estamos analizando una cuestión que no resuelve el problema de

los desastres que hay en las rutas argentinas casi todos los fines de semana y periódicamente por el uso indiscriminado del alcohol.

Por más que prohibamos a una estación de servicio vender alcohol no vamos a resolver el problema de la enorme accidentología que hay en nuestra Provincia y nuestro país por el exceso de la ingesta de bebidas alcohólicas. Creo que no es la manera de resolver este problema tan grave que provoca alrededor de 10 mil muertes por año en nuestro país, ocasionadas en su gran mayoría por exceso en el consumo de alcohol.

La única manera en que se puede resolver este problema es haciendo un contralor sistemático de las rutas provinciales y nacionales por la vía de los alcoholímetros que ya se están utilizando en nuestra provincia con un éxito fenomenal, en muchos casos organizado por los padres y madres ya que normalmente los fines de semana se generan los desastres que están ocurriendo en la Provincia y en nuestro país.

Creo que el problema del exceso de alcohol requiere de un análisis mucho más profundo que el contenido en este proyecto de declaración y me parece que es un tema pendiente para que analicemos en esta Legislatura pero sin llegar a este tipo de debates que realmente no conducen a la verdadera solución del grave problema que existe.

Por lo tanto, si bien comparto la inquietud del legislador Mosquera en cuanto a lo que está ocurriendo en nuestra Provincia y nuestro país por el exceso de la ingesta de alcohol y de productos energizantes, -nueva modalidad que se ha instaurado- quiero decir que no voy a acompañar y voy a rechazar este proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Martínez Oddone.

Sr. Martínez Oddone.- Señor presidente: la presente es una discusión que no nos hubiera gustado presenciar. Si un visitante viniera de afuera y la escuchara sin conocer en profundidad el tema, estoy seguro de que abriría un juicio de valor pensando que está ante una discusión -como recién alguien lo dijo- en la que se debate por un lado la defensa de la vida y por otro la defensa del bolsillo.

Quienes hemos tenido la suerte y la experiencia de gobernar municipios, hemos tenido también la desgracia de observar lo que estos fla-

gelos provocan Me tocó en suerte y en desgracia; digo suerte porque goberné con gusto una pequeña localidad pegada a la ciudad de Córdoba durante diez años y en desgracia porque me tocó enterrar a un vecino de mi ciudad de tan sólo 14 años, producto de un coma alcohólico con bebidas compradas en una estación de servicio.

Esto nos llevó automáticamente, como si fuera la gran solución reparadora, a establecer la "ley seca" en nuestro pueblo. Sancionamos una ordenanza del mismo tenor que la que acaba de ratificar el Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba por unanimidad, y llama la atención que tilden de ignorantes a los concejales que lo hacen con la sola intención de defender la vida, porque no creo que los haya motivado otra cosa que ello. No hay otra explicación para sancionar una ordenanza de esta naturaleza, que no sea la defensa de la vida.

Quiero de esta manera adelantar la posición de la Unión Cívica Radical. Nos hubiese gustado que este proyecto de declaración, más que rechazar una acción judicial, hubiese declarado el apoyo irrestricto a las normas municipales que hacen a la defensa de la vida de nuestros jóvenes y niños. Estoy seguro de que hubiésemos coincidido por unanimidad, porque nadie puede oponerse a una norma que apoye la defensa de la vida, en función de lo cual tenemos que ser respetuosos del estado de derecho, puesto que es lo que nos da la convivencia para que podamos, armónicamente, hacer defensa de ella. De lo contrario, estaríamos contradiciendo, por un lado, una norma; por el otro, restringimos el derecho que le asiste constitucionalmente a cualquier ciudadano, firma o institución, de acudir a la Justicia si se siente vulnerado.

No pretendemos con esto quedar en el medio, si unos están de un lado y los otros del otro, queremos dejar en claro que la posición de la Unión Cívica Radical no es en defensa de las corporaciones, de los intereses económicos, de las especulaciones -por más legítimas que sean-, ni de la rentabilidad económica. Quienes alguna vez asumimos la responsabilidad del gobierno de un Ejecutivo, sabemos lo que es recibir las presiones de la demanda, de la especulación económica y de la renta. Pero no se puede poner en juego la defensa de la vida y de los derechos de ciudadano, razón por la cual vamos a solicitar la abstención en esta discusión.

No queremos participar ni de un lado ni del otro, en una discusión en la que no se van a encontrar nunca, puesto que unos defienden la posición económica y otros la vida. Que quede claro que estamos a favor de la defensa de la vida y, por ende, a favor del estado de derecho.

Nada más.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: esta banca había adelantado, en Labor Parlamentaria, que no tenía decidido qué iba a hacer con este proyecto presentado por el bloque Córdoba Justicialista, habida cuenta que, en parte, el discurso del legislador preopinante dejó en claro que todos estamos de acuerdo con las iniciativas tendientes a limitar y controlar la ingesta de alcohol. Seguramente tenemos que estar también de acuerdo con la libertad que tienen las personas e instituciones de acudir a la Justicia.

Luego de escuchar la fundamentación de todos los legisladores, quiero decirles que no vamos a profundizar más en este tema hablando sobre la cuestión de la ordenanza. Creo sinceramente que lo único que puede apreciar el bloque de Unión por Córdoba –sin hablar en profundidad de lo que significa la ordenanza-, es una gran incongruencia, podríamos decir, una falta de proyecto común, con diferencias sustanciales en las políticas públicas de fondo. Porque, si no escuché mal, el legislador presidente del bloque del Frente Nuevo hizo su fundamentación en calidad de presidente de la Federación, y también en calidad de presidente de bloque; por lo que el bloque de Unión por Córdoba debe asumir que es la posición del bloque de Frente Nuevo de esta Legislatura, que por supuesto no coinciden absolutamente en nada con la posición del Poder Ejecutivo municipal, a través de su intendente y todos sus funcionarios, ni coincide con la posición del bloque de concejales del Frente Nuevo. Uno de los ediles, estudiando un poco cómo llegar a una posición común en nuestro bloque para ver de qué manera definíamos nuestro voto -el edil Claudio Sucheki- al referirse al amparo de la Federación, dijo: “Uno de los impulsores de la Ley Seca –ley seca le llaman a esta ordenanza aprobada en el Concejo Deliberante-, Castellano representa a un grupo minoritario de empresarios y los concejales a la mayoría

de los ciudadanos de Capital”.

Tengo que decir que vemos, sin entrar en el problema de fondo, una incongruencia y una falta de proyecto común que no sólo se manifiesta hoy en este proyecto de declaración sino que se viene manifestando en el accionar del Gobierno municipal y en las actitudes de los bloques municipales y provinciales de esta fuerza.

Dejando en claro las diferencias sustanciales y de criterio de un partido que debe tener seguramente un proyecto común –o debería tenerlo- y atendiendo, por un lado, a lo que significan las políticas e iniciativas tendientes a limitar y controlar absolutamente la ingesta de alcohol -que es totalmente dañino y no voy a abundar en ello- y por el otro, a la libertad de las personas e instituciones de requerir una acción judicial, este bloque de Unión por Córdoba pide como moción que el proyecto pase a comisión.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Señor legislador, ¿usted lo está solicitando como moción de orden? Si es así, debo ponerlo en consideración.

Si no es moción de orden, continuaremos con la lista de oradores, ya que el legislador Maiocco había solicitado la palabra, y lo pondremos a votación en el momento oportuno.

Sr. Massei.- Señor presidente: somos muy respetuosos, y si el legislador Maiocco estaba en la lista de oradores, puede hacer uso de la palabra.

Le solicito a la Presidencia que después lleve adelante la moción de orden.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Tiene la palabra el señor legislador Maiocco.

Sr. Maiocco.- Gracias, señor presidente. Voy a ser breve.

Tengo hijos que están entrando en la edad de salir. Tengo una hija de 16 y otro de casi 15 años, y jamás me pidieron permiso para ir a una estación de servicio. De todos modos, comparto lo que aprobó la Municipalidad de Córdoba, en el sentido de prohibir el expendio de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicio.

Lo que estamos discutiendo en este recinto es otra cosa. Estamos discutiendo el querer prohibir a las instituciones o querer intervenir de algún modo desde este Poder, con la presión de esta Legislatura, sobre el Poder Judicial o decir que las instituciones no tienen el derecho de recu-

rrir a la Justicia. Esto es lo que repudiamos. De ningún modo estamos fomentando la venta de bebidas alcohólicas. El legislador Castellano explicó muy bien cuál era el problema y aplaudo la altura con que se dirigió.

Por otra parte, quiero hacerle una pregunta al legislador Sella a través suyo, señor presidente, en el sentido si cree que realmente todos los cordobeses que van a los restaurantes y parrilladas que hay dentro de la Capital de Córdoba, lo hacen a pie. Porque, que yo sepa, a los restaurantes y parrilladas que no están dentro de los predios de las estaciones de servicio la gente no va a pie sino que va en auto.

Nosotros no estamos fomentando la venta de bebidas alcohólicas. Creo que se está politizando un tema. Sostenemos es otra cosa.

Por otra parte, insisto, jamás mis hijos me pidieron permiso para ir a una estación de servicio.

Para terminar, la razón por la que objetamos este proyecto en tratamiento es porque se está poniendo en tela de juicio que una institución no tenga el derecho de recurrir a la Justicia cuando considera injusta una medida.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración entonces la moción de orden formulada por el señor legislador Massei de...

Sr. Santos.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Schiaretti).- ¿Sabe qué pasa, legislador Santos? Si le doy la palabra a usted, se la tengo que dar a todos.

En consideración entonces la moción de orden formulada por el legislador Massei de que vuelva a comisión el proyecto presentado.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Sr. Valinotto.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Sí legislador Valinotto.

Sr. Valinotto.- Gracias, señor presidente.

No puedo dejar pasar este momento en razón de las manifestaciones vertidas por el legislador Massei, que de hecho me involucran...

Sr. Presidente (Schiaretti).- Perdón, legislador Valinotto, si le cedo la palabra sobre este tema, primero se la tengo que dar al legislador Santos, segundo al legislador Fonseca -que la había pedido- y tercero a usted, y reabrirla un debate político.

Entonces quiero preguntar a los presiden-

tes de bloque si están de acuerdo con que hagamos eso o si no, pasamos a otro tema.

No es que quiera cortarle el uso de la palabra a nadie, pero simplemente...

Sr. Massei.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Sí legislador Massei.

Sr. Massei.- Señor presidente: si es para hacer alguna aclaración porque se sintió aludido, no tenemos problema, y al legislador Santos lo mismo.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Legislador Massei: usted puede no tener problemas, pero el bloque de la Unión Cívica Radical tiene derecho a hablar, así como todos los bloques.

Por eso le pregunto al legislador Castellano, como presidente del bloque del Frente Nuevo, si podemos dar por concluido el tema.

Sr. Castellano.- Sí, señor presidente, estoy de acuerdo con que se dé por concluido el debate. Gracias.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Perfecto. Se da por concluido.

PUNTO 32

Moción de Preferencia

- Artículo 122 y Concordantes -

07008/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por el Legislador Mosquera, por el cual rechaza la acción judicial promovida por la Federación de Expendedores de Combustibles de la Provincia de Córdoba, para obtener la habilitación de venta de bebidas alcohólicas en las estaciones de servicios.

- 19 -

ASUNTOS ENTRADOS A ÚLTIMA HORA

Sr. Presidente (Schiaretti).- Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Ingresados de última hora que adquieren estado parlamentario en la presente sesión.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

XXIV

COMUNICACIONES OFICIALES

07077/N/05

Nota de la Legisladora Dressino

Solicitando la rehabilitación de los Proyectos:

04617/L/03

Proyecto de Ley: Iniciado por los Legisladores Karl, Dressino, Cioccatto, Luján, Bianciotti, Castro, Poggio y Santos, por el que sustituye el Artículo 53 de la Ley Nº 7826, Orgánica del Ministerio Público Fiscal.

A las Comisiones de Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

04632/L/04

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Dressino, Cioccatto, Nicolás, Karl, Luján, Martínez Oddone, Castro, Santos, Poggio y Bianciotti, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, incluya dentro de las provisiones del Decreto Nº 03/2004 al Fiscal General y a los Fiscales Adjuntos de la Provincia.

A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

DE LOS SEÑORES LEGISLADORES

XXV

07067/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por la Legisladora Mussi, por el cual solicita al Poder Ejecutivo Provincial, adopte los recaudos pertinentes a los fines de otorgarle el corredor de transporte Alta Gracia-Córdoba a todos los ex-trabajadores que se desempeñaron en la Empresa Sociedad Anónima Transportadora Alta Gracia (S.A.T.A.G.).

XXVI

07071/L/05

Proyecto de Declaración: Iniciado por los Legisladores Integrantes de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Recursos Renovables, por el cual expresa beneplácito y adhesión a la "Primera Jornada de Trigo de la Región Centro", que se realiza los días 30 y 31 de Marzo, en la Ciudad de Córdoba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Queda reservado en Secretaría.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

XXVII

DESPACHOS DE COMISIÓN

Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

06960/L/05

Proyecto de Resolución: Iniciado por todos los Legisladores Integrantes del Cuerpo, por el cual instruye a los Senadores Nacionales por Córdoba, –Artículo 104, Inciso 5 de la Constitucional Provincial–, para la presentación de un Proyecto de Ley modificatorio de la Ley Nacional Nº 14.394, a fin de que la vivienda única sea considerada inembargable.

Despacho de las Comisiones de Legislación del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, Cooperativas y Mutuales y de Asuntos Constitucionales, Justicia y Acuerdos

06918/E/05

Proyecto de Ley: Iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que incorpora los Artículos 20 bis y 20 ter a la Ley Nº 8404 – modificatoria de la Caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba– y deroga el Artículo 6º de la Ley Nº 9201 (modificatoria del Código Tributario, de la Ley Nº 5771 – Registro General de la Provincia–, de la Ley Nº 8404 – Caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores–, y de la Ley Nº 9024 – Procedimiento de Ejecución Fiscal).

- 20 -

IPEM Nº 148 JOSÉ MARÍA PAZ DE VILLA DEL ROSARIO. ANIVERSARIO. ADHESIÓN. Tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente.(Schiaretti). Se encuentra reservada en Secretaría una nota mocionando el tratamiento sobre tablas del expediente 6964/L/05. El mismo cuenta con despacho y se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

Córdoba, 30 de marzo de 2005.

Señor Presidente de la Legislatura de la Provincia de Córdoba
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno, a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 6964/L/05, iniciado por los legisladores Fortuna y Gammaggio, por el cual adhiere al 50 Aniversario del IPEM Nº 148 José María Paz, de la localidad de Villa del Rosario, departamento Río Segundo", a conmemorarse el 2 de abril del corriente año.

Fundamenta la presente solicitud, el reconocimiento a la loable tarea educativa que viene desarrollando dicha institución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Contando el expediente con despacho de la respectiva comisión, se pone en consideración la aprobación del mismo.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

PROYECTO DE DECLARACION - 06964/L/05

**LA LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CÓRDOBA**

DECLARA:

Su adhesión al 50 Aniversario del IPEM N° 148 "José María Paz" de la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento Río Segundo, a conmemorarse el 02 de abril de 2005.

Francisco Fortuna, Héctor Gamaggio.

FUNDAMENTOS

Con motivo de la celebración de las Bodas de Oro, el IPEM 148 de la Ciudad de Villa del Rosario ha organizado una serie de actividades y propuestas signadas por el objetivo de reunir a todos quienes han hecho y hacen posible la noble tarea de educar.

La presente adhesión intenta reflejar el reconocimiento al trabajo comprometido de esta institución, a la permanente búsqueda de una mejor calidad educativa, que es brindada a los jóvenes no sólo de Villa del Rosario sino de la Región, y el reconocimiento a la profesionalidad del cuerpo docente y de todos quienes integran dicha comunidad educativa.

50 años de servicio transmiten lo dicho anteriormente y permiten afirmar que el objetivo que motivó a los fundadores hoy se encuentra vigente y proyectando un futuro con jóvenes comprometidos con la realidad y formados en los valores del trabajo, la solidaridad y el respeto por la vida.

Por los motivos expresados y los que se verterán en oportunidad de su tratamiento, solicito la aprobación de la presente iniciativa.

Francisco Fortuna, Héctor Gamaggio.

DESPACHO DE COMISIÓN

Vuestra Comisión de **EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA, TECNOLOGÍA e INFORMATICA**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Declaración N° 06964/L/05**, iniciado por los Legisladores Fortuna y Gamaggio por el cual Adhiere al 50° Aniversario del I.P.E.M N° 148 "José María Paz" de la localidad de Villa del Rosario, Departamento Río Segundo, a conmemorarse el 02 de Abril de 2005.- **OS ACONSEJA, LE PRESTÉIS APROBACIÓN.**

**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA**

DECLARA:

Su Adhesión al 50º Aniversario del I.P.E.M. N° 148 "JOSE MARIA PAZ" de la Ciudad de Villa del Rosario, Departamento Rio Segundo, a conmemorarse el 02 de Abril de 2005.

DIOS GUARDE A V.H.

- 21 -

A) FOGÓN GAUCHO DE LA PCIA. DE CÓRDOBA. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

B) TRAYECTO FERROVIARIO BS. AS. - CÓRDOBA. INCLUSIÓN DE PARADA EN LA CIUDAD DE BELL VILLE. SOLICITUD.

C) MUNICIPALIDAD DE PAMPAYASTA SUD. PROYECTO PARA TRANSFORMAR LA RESIDENCIA DEL PINTOR AMADO MOLINA ROSA EN MUSEO. ADHESIÓN.

D) CERTAMEN DE ENSAYOS "20 AÑOS DE DEMOCRACIA EN ARGENTINA". PREMIO OBTENIDO POR MARCELA OVIEDO. BENEPLÁCITO.

E) PRIMERA JORNADA DE TRIGO DE LA REGIÓN CENTRO. BENEPLÁCITO Y ADHESIÓN.

Tratamiento sobre tablas por la Cámara constituida en comisión

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentran reservados en Secretaría los expedientes 7044, 7048, 7062, 7066 y 7071/L/05, con sus correspondientes pedidos de tratamiento sobre tablas que se leerán a continuación.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

Expte. 7044/L/05

Córdoba, 28 de marzo de 2005.

**Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba**
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 126 del Reglamento Interno a fin de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 7044/L/05, iniciado por la legisladora Mussi, por el cual adhiere y expresa beneplácito por la realización del 22º Fogón Gaucho de la Provincia de Córdoba, a desarrollarse entre los días 8 y 10 de abril de 2005 en la ciudad de Alta Gracia.

Fundamenta la presente solicitud la proximidad de la fecha en que tendrá lugar dicha jornada y el convencimiento de que estos espacios permiten reencontrarnos con nuestra identidad.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei
Legislador provincial

Expte. 7048/L/05

Córdoba, 30 de marzo de 2005.

**Señor Presidente de la
H. Legislatura provincial**
Cr. Juan Schiaretti
Presente

Me dirijo a Ud. a fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley 7048/L/05, mediante el que se declara la necesidad de dirigirse al señor Secretario de Transporte de la Nación, ingeniero Ricardo Jaime, con el objeto de solicitarle disponga las medidas necesarias para que el trayecto ferroviario entre Buenos Aires-Córdoba, a cargo de la Empresa Ferrocéntrica, tenga parada en la ciudad de Bell Ville, cabecera del departamento Unión.

Fundo el pedido ante la inminencia del inicio de los viajes ferroviarios del trayecto Buenos Aires-Córdoba, a cargo de la Empresa Ferrocéntrica, en cuyo itinerario no está incluida como parada oficial del mismo, la ciudad de Bell Ville, cabecera del departamento Unión.

Atentamente.

María Eugenia Taquela
Legisladora provincial

Expte. 7062/L/05

Córdoba, 30 de marzo de 2005.

**Al Señor Presidente
de la Legislatura de la Provincia**
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

Enrique Sella, legislador provincial, en su carácter de presidente del bloque P.A.I.S., se dirige a usted en los términos del artículo 126 del Reglamento Interno de esta Legislatura con el fin de solicitarle el tratamiento sobre tablas del proyecto que adjunta 7062/L/05.

Motiva dicha petición el hecho que esta Legislatura, entendemos debería expresar su adhesión al proyecto de convertir la residencia de Molina Rosa en museo lo antes posible dado que la iniciativa ha comenzado a materializarse.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Enrique Sella
Legislador provincial

Expte. 7066/L/05

Córdoba, 29 de marzo de 2005.

**Señor Presidente
de la Legislatura**
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

Me dirijo a usted a los fines de solicitarle tenga a bien darle el tratamiento sobre tablas al proyecto de declaración 7066/L/05, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento Interno. Fundo este pedido en que el beneplácito de Marcela Alejandra Oviedo se basa en un premio que ya ha recibido con anterioridad a la fecha.

Saluda a usted atentamente.

Mirta Mussi
Legisladora provincial

Expte. 7071/L/05

Córdoba, 30 de marzo de 2005.

**Al Señor
Presidente de la Cámara de Legisladores
de la Provincia de Córdoba**
Cr. Juan Schiaretti
S. / D.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin

de solicitar el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración 7071/L/05 en la sesión ordinaria a realizarse en el día de la fecha.

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.

Alíder Ciocatto
Legislador provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.
Por no contar con despacho corresponde constituir la Cámara en estado de comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

-CAMARA EN COMISION-

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la adopción como despacho de Cámara en comisión los proyectos en tratamiento con las modificaciones y propuestas acordadas en la Comisión de Labor Parlamentaria.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobados.

Corresponde levantar el estado de Cámara en comisión.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobado.

-CAMARA EN SESION-

Sr. Presidente (Schiaretti).- Contando con despacho, en consideración los proyectos 7044, 7048, 7062, 7066 y 7071/L/05 conforme los despachara la Cámara en estado de comisión.

- Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobados.

- 22 -

**EMPRESAS CALL CENTER Y/O WEB HOSTING.
EXENCIÓN IMPOSITIVA. ESTABLECIMIENTO.**

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 7065/L/05 con una moción de preferencia que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

Córdoba, 30 de marzo de 2005.

*Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Córdoba*

Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

En mi carácter de presidente del bloque de legisladores de Unión por Córdoba y en mérito a lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento Interno, me dirijo a usted a fin de solicitar que el expediente 7065/L/05, proyecto de ley por el que se establece exención impositiva por diez años a empresas con actividad de call center o web hosting radicadas en la Provincia, sea tratado con preferencia en la 12ª sesión ordinaria de esta Legislatura.

El pedido se fundamenta en la importancia del tema en cuestión y en la necesidad de dotar rápidamente al Gobierno provincial de la herramienta jurídica que le permitirá implementar con celeridad este programa de exención impositiva para este tipo de empresas que son grandes generadoras de puestos de trabajo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Juan Carlos Massei

Legislador provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de preferencia leída por Secretaría.

- Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Aprobada.

Se incorpora al Orden del Día de la 12ª sesión ordinaria.

- 23 -

**MINISTERIO DE SOLIDARIDAD. TRATAMIENTO
DE REHABILITACIÓN A PERSONAS
CARECIENTES DE DEÁN FUNES. PEDIDO DE
INFORMES.**

Mociones de preferencia y de reconsideración

Sr. Presidente (Schiaretti).- Se encuentra reservado en Secretaría el expediente 7053L/5 con una moción de preferencia que será leída a continuación.

Sr. Secretario (Núñez).- (Leyendo):

Córdoba, 30 de marzo de 2005.

*Señor Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Córdoba*

Cr. Juan Schiaretti

S. / D.

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en mérito a lo dispuesto por el artículo 125 del Reglamento Interno, a fin de solicitar una

preferencia para la 11 sesión ordinaria del 127 período legislativo al proyecto de resolución 7053/L/05 por el que se solicita al Ministerio de la Solidaridad informe (Art. 102 C.P.) sobre aspectos referidos al tratamiento de rehabilitación a personas carecientes de la localidad de Deán Funes.

Motiva el pedido conocer por qué dichas personas han dejado de ser atendidas por la Dirección del Área de Discapacidad esgrimiendo por parte de la misma falta de tiempo administrativo y por exceder la edad cronológica, dejándolas libradas a su suerte y no poder continuar con su correspondiente tratamiento de rehabilitación.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.

María Fernanda Leiva
Legisladora provincial

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de preferencia formulada por la legisladora Leiva.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Rechazada.

Tiene la palabra la señora legisladora Leiva.

Sra. Leiva.- Señor presidente: quiero solicitar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento Interno, la reconsideración de la votación del proyecto en tratamiento. Motiva el pedido de informes la necesidad de saber cuáles fueron las razones por las cuales el Ministerio de la Solidaridad rechazó durante 6 meses solicitudes de cobertura de tratamientos de rehabilitación a personas carecientes, que padecen síndrome de Down, parálisis cerebral, distrofias y otras lesiones medulares.

Resulta realmente descabellado e irresponsable por parte de la directora del área de discapacidad dependiente del Ministerio de la Solidaridad, rechazar estas solicitudes de cobertura de tratamientos de rehabilitación para personas carecientes, consignando en dichas solicitudes que las rechazaba por "falta de tiempo administrativo". No tenía tiempo para evaluar las solicitudes, motivo por el cual se rechazaron, lo que significó que durante 6 meses estas personas se vieran privadas de la posibilidad de continuar con el tratamiento de rehabilitación.

¿Qué son 6 meses para la madre de un niño con síndrome de Down careciente, que necesita continuar con el tratamiento de rehabilitación

de su hijo? ¿qué son 6 meses para aquella persona careciente que ha padecido un accidente cerebrovascular y necesita continuar con su tratamiento de rehabilitación? No es nada, son apenas 6 meses. El Ministerio de la Solidaridad dispuso hacerlos esperar 6 meses.

Pero estas torpezas, estas negligencias, estas irresponsabilidades no terminan allí. Continuaron con otros pedidos de cobertura de rehabilitación, como en el caso de una persona de más de 54 años de edad, también de escasísimos recursos. Es escalofriante ver en la solicitud la constancia escrita por el Ministerio que textualmente dice: "Rechaza la solicitud de cobertura de tratamiento de rehabilitación por exceder la edad cronológica, según criterios resueltos por esta Dirección". Lo firma la directora del área de discapacidad del Ministerio de la Solidaridad, directora Bondio.

Por ello dije torpeza, negligencia, irresponsabilidad, a lo que agrego impotencia por parte de los familiares de estas personas.

¿Por qué digo negligencia? Porque he aquí que a partir de los 45 años de edad es cuando existen las mayores probabilidades de sufrir afecciones cardíacas o cerebrovasculares. Pero claro, era más fácil no cubrir este tratamiento y dejar sentado que excedía la edad cronológica.

Para finalizar, señor presidente, pido la reconsideración y también quisiera solicitar a los legisladores del bloque mayoritario que le pidan al Ministro de la Solidaridad que coloque un cartel en el Ministerio con letras grandes y negras, que diga textualmente: "Por favor, personas mayores de 45 años abstenerse de padecer accidentes cerebrovasculares o cardíacos porque este Ministerio no va a cubrir sus tratamientos de rehabilitación."

Esos son los motivos que me llevan a solicitar la reconsideración del presente proyecto.

Sr. Presidente (Schiaretti).- En consideración la moción de reconsideración.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Rechazada.

Tiene la palabra el señor legislador Massa.

Sr. Massa.- Señor presidente: quisiera se me aclare sobre la vuelta a comisión del proyecto 7008, tratado en el punto 32 del Orden del Día, porque en oportunidad de su ingreso en la sesión en que tomó estado parlamentario, se envió a la

Comisión de Comercio Interior, Exterior y Mercosur.

Asimismo, solicito que se gire también a la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Me informan por Secretaría que el giro del proyecto de referencia fue modificado y girado a la Comisión de Legislación General; además, será enviado a la de Asuntos Constitucionales como lo acaba de solicitar.

Tiene la palabra el señor legislador Flores Durán.

Sr. Flores Durán.- Señor presidente: quiero solicitar el envío a la Comisión de Salud Humana del expediente 7053/L/05.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Así se hará, señor legislador.

No habiendo más asuntos que tratar, quie-

ro ratificar que el próximo sábado a las 10 horas se realizará el acto en homenaje a las Islas Malvinas en la localidad de Oliva. Allí se entregarán las primeras 80 medallas y diplomas. En consecuencia, quedan todos los legisladores invitados al acto ya que es el Poder Legislativo el que hace entrega de las mencionadas distinciones.

Invito a la legisladora Graciela Ruiz a arriar la Bandera Nacional del mástil del recinto.

- Así se hace.

Sr. Presidente (Schiaretti).- Queda levantada la sesión.

- Es la hora 19 y 28.

Silvana Sabatini

Directora del Cuerpo de Taquígrafos

Juan Schiaretti
Vicegobernador

Gustavo Eduardo Núñez
Secretario de Coordinación
Operativa y de Comisiones

Guillermo Arias
Secretario Legislativo